

Sotogrande, S.A.

Cuentas Anuales del ejercicio terminado
el 31 de diciembre de 2014 e
Informe de Gestión junto con el
Informe de Auditoría Independiente

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A los accionistas de Sotogrande, S.A:

Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de Sotogrande, S.A., que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2014, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Sotogrande, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad en España, que se identifica en la Nota 2.a de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la Sociedad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

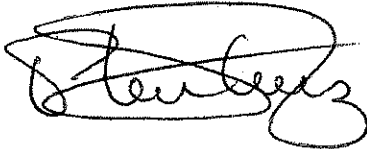
Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Sotogrande, S.A. al 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2014 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2014. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C nº S0692

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pilar Cerezo Sobrino', enclosed within a hand-drawn oval border.

Pilar Cerezo Sobrino

27 de febrero de 2015



Miembro ejerciente:
DELOITTE, S.L.

Año **2015** Nº **01/15/00297**
SELLO CORPORATIVO: **96,00 EUR**

.....
Informe sujeto a la tasa establecida en el
artículo 44 del texto refundido de la Ley
de Auditoría de Cuentas, aprobado por
Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio
.....

Sotogrande, S.A.

Cuentas Anuales del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2014 e
Informe de Gestión

SOTOGRADE, S.A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Miles de Euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013 (*)	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013 (*)
ACTIVO NO CORRIENTE:				PATRIMONIO NETO:	Nota 10		
Inmovilizado intangible-	Nota 5	203.589	168.687	FONDOS PROPIOS-		124.446	128.041
Aplicaciones informáticas		8	12	Capital		26.948	26.948
Inmovilizado material-	Nota 6	13.936	39.403	Prima de emisión		128.796	128.796
Terrenos y construcciones		23.886	47.789	Reservas-		75.872	75.872
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		872	1.698	Legal y estatutarias		5.026	5.026
Inmovilizado en curso y anticipos		-	3.603	Voluntarias		70.812	70.812
		(10.822)	(13.687)	Otras reservas		34	34
Deprecio	Nota 7	72	957	Resultados de ejercicios anteriores		(105.249)	(83.173)
Inversiones inmobiliarias		128.933	113.645	Resultados negativos de ejercicios anteriores		(105.249)	(83.173)
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo-	Nota 8-a	122.881	108.069	Pérdidas del ejercicio		(2.907)	(22.076)
Instrumentos de patrimonio	Notas 16-b y 17	6.052	5.576	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS-		987	1.675
Otros activos financieros		58.368	10.248	Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
Inversiones financieras a largo plazo-	Nota 8-a	58.245	10.134				
Créditos a terceros		74	-				
Valores representativos de deuda a largo plazo		49	114				
Otros activos financieros	Nota 14	2.272	4.422	PASIVO NO CORRIENTE:	Notas 8-a y 17	67.589	33.669
Activos por impuesto diferido				Provisiones a largo plazo-		500	11.894
				Otras provisiones		500	11.894
				Deudas a largo plazo-	Nota 11	2.796	13.572
				Deudas con entidades de crédito	Notas 6 y 11	2.781	3.594
				Acreedores por arrendamiento financiero	Nota 12	15	78
				Otros pasivos financieros	Nota 16-b	-	9.900
				Deudas con empresas del Grupo y asociadas a largo plazo	Nota 14	61.775	-
				Pasivos por impuesto diferido		2.818	8.203
ACTIVO CORRIENTE:				PASIVO CORRIENTE:	Nota 17	22.429	64.993
Existencias	Nota 9	1.053	46.635	Provisiones a corto plazo		-	1.198
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-		2.144	7.505	Deudas a corto plazo-	Nota 11	844	844
Cuentas por ventas y prestaciones de servicios		726	2.624	Deudas con entidades de crédito	Notas 6 y 11	811	790
Clientes, empresas del Grupo y asociadas		1.386	594	Acreedores por arrendamiento financiero	Nota 16-b	33	54
Deudores varios	Nota 7	6	4.059	Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo		16.575	57.210
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 14	26	228	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-		5.010	5.741
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a corto plazo-		543	3.042	Proveedores		3.870	4.454
Inversiones financieras a corto plazo-	Nota 16-b	543	3.042	Proveedores, empresas del Grupo y asociadas	Nota 16-b	4	4
Créditos a empresas		5.560	-	Personal	Nota 4-k	456	563
Periodificaciones a corto plazo	Nota 8-b	5.560	-	Otras deudas con Administraciones Públicas	Nota 14	397	551
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		1.419	786	Anticipos de clientes		283	169
TOTAL ACTIVO		214.484	226.703	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		214.484	226.703

(*) Estos saldos recogen los efectos de la escisión de la actividad de gestión de aguas y conservación y prestación de servicios de La Marina de Sotograde a 1 de enero de 2013. En consecuencia, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2013 difieren de los presentados en las cuentas anuales de dicho ejercicio.

Las Notas 1 a 19 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2014.

SOTOGRADE, S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 2014

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013 (*)
Importe neto de la cifra de negocios-	Nota 15-a	9.425	11.782
Ventas		9.425	11.782
Aprovisionamientos-	Nota 9	(1.006)	(7.746)
Consumo de mercaderías		(2.119)	(1.497)
Deterioro de existencias		1.113	(6.249)
Otros ingresos de explotación-		324	330
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	Nota 10-d	324	330
Gastos de personal-	Nota 15-b	(3.307)	(4.629)
Sueldos, salarios y asimilados		(2.731)	(3.518)
Cargas sociales		(576)	(1.111)
Otros gastos de explotación-		(10.027)	(14.714)
Servicios exteriores	Notas 15-c y 16-b	(8.528)	(13.258)
Tributos		(1.065)	(1.191)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(434)	(251)
Otros gastos de gestión corriente		-	(14)
Amortización del inmovilizado	Notas 5, 6 y 7	(2.607)	(2.899)
Excesos de provisiones		76	236
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado-		(2.925)	995
Deterioros y pérdidas	Nota 6	(2.931)	(155)
Resultados por enajenaciones y otros	Nota 7	6	1.150
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(10.047)	(16.645)
Ingresos financieros-		218	135
De valores negociables y otros instrumentos financieros-			
En empresas del Grupo y asociadas	Nota 16-a	218	129
En terceros		-	6
Gastos financieros-		(1.157)	(1.222)
Por deudas con empresas del Grupo y asociadas	Nota 16-a	(996)	(1.001)
Por deudas con terceros		(161)	(221)
Diferencias de cambio		141	(279)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros-		9.446	(1.610)
Deterioros y pérdidas	Notas 8-a y 16-b	13.091	(1.852)
Resultados por enajenaciones y otros		(3.645)	242
RESULTADO FINANCIERO		8.648	(2.976)
PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS		(1.399)	(19.621)
Impuesto de sociedades	Nota 14	(1.508)	(2.455)
PÉRDIDAS DEL EJERCICIO		(2.907)	(22.076)

(*) Estos saldos recogen los efectos de la escisión de la actividad de gestión de aguas y conservación y prestación de servicios de La Marina de Sotograde a 1 de enero de 2013. En consecuencia, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2013 difieren de los presentados en las cuentas anuales de dicho ejercicio.

Las Notas 1 a 19 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014.

SOTOGRADE, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2014

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013 (*)
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		(2.907)	(22.076)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO		-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:			
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		(324)	(330)
Efecto impositivo		97	99
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Nota 10-d	(227)	(231)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		(3.134)	(22.307)

(*) Estos saldos recogen los efectos de la escisión de la actividad de gestión de aguas y conservación y prestación de servicios de La Marina de Sotogrande a 1 de enero de 2013

Las Notas 1 a 19 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos del ejercicio 2014.

SOTOGRADE, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2014

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Miles de Euros)

	Capital	Prima de Emisión	Reserva Legal	Reservas Voluntarias	Otras Reservas	Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Subvenciones, Donaciones y Legados	Total
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	26.948	128.795	5.026	70.812	34	(21.814)	(61.359)	1.906	150.348
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	(21.501)	(231)	(21.732)
Otras variaciones del patrimonio neto:									
Aplicación de pérdidas	-	-	-	-	-	(61.359)	61.359	-	-
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	26.948	128.795	5.026	70.812	34	(83.173)	(21.501)	1.675	128.616
Ajustes por escisión (véase Nota 1)	-	-	-	-	-	-	(575)	-	(575)
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 AJUSTADO	26.948	128.795	5.026	70.812	34	(83.173)	(22.076)	1.675	128.041
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	(2.907)	(227)	(3.134)
Otras variaciones del patrimonio neto:									
Aplicación de pérdidas	-	-	-	-	-	(22.076)	22.076	-	-
Otras operaciones (véase Nota 1)	-	-	-	-	-	-	-	(461)	(461)
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	26.948	128.795	5.026	70.812	34	(105.249)	(2.907)	987	124.446

(*) Estos saldos recogen los efectos de la escisión de la actividad de gestión de aguas y conservación y prestación de servicios de La Marina de Sotogrande a 1 de enero de 2013

Las Notas 1 a 19 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto del ejercicio 2014.

SOTOGRADE, S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL EJERCICIO 2014 (Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN:		(202)	(16.591)
Resultado del ejercicio antes de impuestos		(1.399)	(19.621)
Ajustes al resultado-			
Amortización del inmovilizado	Notas 5, 6 y 7	2.607	2.899
Correcciones valorativas por deterioro	Notas 6, 8-a y 9	2.252	6.655
Variación de provisiones		(76)	(236)
Imputación de subvenciones	Nota 10-d	(324)	(330)
Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	Nota 6	(6)	(1.150)
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		3.645	(242)
Ingresos financieros		(218)	(129)
Gastos financieros		1.157	1.222
Diferencias de cambio		(141)	279
Deterioros y pérdidas de instrumentos financieros	Nota 11-b	(13.091)	1.852
Cambios en el capital corriente-			
Existencias	Nota 9	2.573	195
Deudores y otras cuentas a cobrar		5.570	(4.705)
Otros activos corrientes		(34)	(36)
Acreedores y otras cuentas a pagar		(1.848)	(1.634)
Otros pasivos corrientes		-	(59)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-			
Pagos de intereses		(1.069)	(1.355)
Cobros de intereses		200	-
Cobros (pagos) por Impuesto sobre Beneficios		-	(196)
		2.332	14.500
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:			
Pagos por inversiones-			
Inmovilizado material	Nota 6	(171)	(56)
Otros activos financieros		100	(48)
Cobros por desinversiones-			
Empresas del Grupo y asociadas		2.150	14.154
Inmovilizado material		253	450
		(1.499)	2.762
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:			
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero-			
Emisión de deudas con empresas del Grupo y asociadas		471	3.587
Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		(804)	(825)
Devolución y amortización de otras deudas		(1.166)	-
		631	671
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES			
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		788	117
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		1.419	788

(*) Estos saldos recogen los efectos de la escisión de la actividad de gestión de aguas y conservación y prestación de servicios de La Marina de Sotogrande a 1 de enero de 2013

Las Notas 1 a 19 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo del ejercicio 2014.

Sotogrande, S.A.

Memoria del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2014

1. Actividad de la Sociedad

Sotogrande, S.A., en adelante, "la Sociedad", se constituyó el 19 de septiembre de 1962, figurando inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, libro de Sociedades, tomo 129, folio 138, hoja número 573, inscripción 2ª. El domicilio social se encuentra en San Roque, Cádiz.

El objeto social de la Sociedad de acuerdo con sus estatutos sociales es el siguiente:

1. La adquisición, urbanización, construcción, promoción, comercialización y explotación de fincas rústicas o urbanas y concesiones administrativas.
2. La adquisición, administración y enajenación por cuenta propia de toda clase de títulos, derechos y valores mobiliarios, con exclusión de aquellas actividades para cuya realización se exija por la normativa vigente el cumplimiento de requisitos especiales que esta Sociedad no reúna.
3. La explotación de establecimientos relacionados con el sector de la hostelería y la restauración, así como la promoción, gestión y explotación de actividades deportivas.

Dichas actividades podrá desarrollarlas la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto mediante su participación en otras sociedades de idéntico o análogo objeto social.

Con fecha 6 de junio de 2008 la Junta General de Accionistas de Sotogrande, S.A. y el socio único de Hoteles y Gestión Sotogrande, S.A. acordaron la fusión de las mismas mediante la disolución sin liquidación de la segunda y la absorción de sus activos y pasivos por la primera, sociedad absorbente, con efectos contables desde el 1 de enero de 2008. La información requerida por la legislación vigente referente a esta fusión se detalla en las cuentas anuales del ejercicio 2008 de la Sociedad.

La Sociedad es cabecera de un grupo de entidades dependientes y, de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas anuales consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Sotogrande, S.A. del ejercicio 2013 fueron formuladas por sus administradores, en la reunión de su Consejo de Administración celebrada el 30 de junio de 2014.

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 se han preparado de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). De acuerdo con el contenido de dichas cuentas anuales consolidadas el volumen total de reservas, de resultado del ejercicio, de activos y de ventas consolidadas asciende a 63, 22, 202 y 25 millones de euros, respectiva y aproximadamente.

En la actualidad, la actividad inmobiliaria del Grupo se centra en la urbanización y venta por parcelas de una finca sita en San Roque con una superficie original de 16 millones de metros cuadrados, de la cual se ha desarrollado aproximadamente un 88% de la superficie total. Esta actividad se complementa con la explotación de negocios relacionados con la hostelería y el ocio, entre los que destacan dos campos de golf, Almenara de 27 hoyos y La Reserva de 18 hoyos y los hoteles de cuatro estrellas Almenara y Sotogrande.

Segregación de las ramas de actividad de gestión de aguas y conservación y prestación de servicios de la Marina de Sotogrande y consecuente constitución de las sociedades beneficiarias: Aguas del Valle del Guadiaro, S.L.U. y Conservación de La Marina, S.L.U.

Con fecha 28 de octubre de 2013 la Junta General de Accionistas de Sotogrande, S.A., aprobó el proyecto de segregación de la actividad de gestión de aguas y conservación y prestación de servicios de La Marina de Sotogrande.

La Sociedad segrega de su patrimonio ambas ramas de actividad y las transmite en bloque por sucesión universal a Aguas del Valle del Guadiaro, S.L.U. y Conservación de la Marina, S.L.U. que constituyen su capital en la cuantía necesaria. Cada una de éstas asumirá todos los derechos y obligaciones correspondientes al patrimonio segregado asociado a la unidad económica que le sea traspasada y la sociedad segregada, recibe en contraprestación, las participaciones sociales representativas del cien por cien del capital social de las sociedades beneficiarias.

La valoración conjunta de los activos y pasivos comprendidos en el patrimonio segregado es la siguiente:

- Total activo: 6.706 miles de euros
- Total pasivo: 2.015 miles de euros

El valor total de las ramas de actividad asciende a 4.691 miles de euros, dicha aportación se efectúa a su valor neto contable de conformidad con la normativa vigente. En consecuencia, la sociedad beneficiaria Aguas del Valle del Guadiaro, S.L.U. se constituye con un capital social de 10 miles de euros, mediante la emisión de 1.000 participaciones sociales de 10 euros de nominal cada una y con una prima de asunción total por importe de 4.547 miles de euros, y la sociedad beneficiaria Conservación de La Marina, S.L.U. se constituye con un capital social de 10 miles de euros, mediante la emisión de 1.000 participaciones sociales de 10 euros de nominal cada una y con una prima de asunción total por importe de 124 miles de euros,

Las nuevas acciones darán derecho a su titular a participar en las ganancias sociales desde el 1 de enero de 2013, teniendo plenos efectos contables la operación en dicha fecha.

Dicho proceso ha quedado inscrito en el Registro Mercantil de San Roque, Cádiz el 15 de enero de 2014.

La mencionada operación de segregación se llevó a cabo de acuerdo con lo previsto en la Ley de Modificaciones Estructurales de las sociedades de capital, número 3/2009, y en el Capítulo VIII del Título VII de Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores, establecido por el RDL 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (posteriormente modificada por la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades).

Se presenta a continuación un balance escindido proforma de la Sociedad a fecha 31 de diciembre de 2013, incluyendo la identificación de los activos y pasivos recibidos en el proceso de escisión descrito:

SOTOGRADE, S.A.

BALANCE ESCISIÓN AGUAS DEL VALLE DEL GUADIARO, S.L.U. Y CONSERVACIÓN DE LA MARINA, S.L.U. A EFECTOS COMPARATIVOS 2013
(Miles de Euros)

	Ejercicio 2013(*)	Escisión	2013 Escíndido	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio 2013(*)	Escisión	2013 Escíndido
ACTIVO							
ACTIVO NO CORRIENTE:							
Inmovilizado intangible-							
Concesiones administrativas	169.822	1.135	168.887	PATRIMONIO NETO:	128.616		128.041
Aplicaciones informáticas	1.893	1.881	12	FONDOS PROPIOS-			
Inmovilizado material-	1.881	1.881	-	Capital	26.948	-	26.948
Terenos y construcciones	42.884	3.481	39.403	Prima de emisión	128.795	-	128.795
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	47.789	-	47.789	Reservas-	75.872	-	75.872
Inmovilizado en curso y anticipos	5.179	3.481	1.698	Legal y estatutarias	5.026	-	5.026
Deterioro	3.603	-	3.603	Voluntarias	70.812	-	70.812
Inversiones inmobiliarias	957	-	(13.687)	Otras reservas	34	-	34
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo-	108.954	(4.697)	957	Resultados de ejercicios anteriores	(83.173)	-	(83.173)
Instrumentos de patrimonio	103.378	(4.697)	113.645	Resultados negativos de ejercicios anteriores	(83.173)	-	(83.173)
Otros activos financieros	5.576	-	108.069	PÉRDIDAS DEL EJERCICIO	(21.501)	-	(22.076)
Inversiones financieras a largo plazo-	10.712	464	10.248	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS-			
Créditos a terceros	10.134	-	10.134	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1.675	-	1.675
Otros activos financieros	578	464	114				
Activos por impuesto diferido	4.422	-	4.422	PASIVO NO CORRIENTE:	34.123	454	33.669
				Provisiones a largo plazo-	11.894	-	11.894
				Otras provisiones	11.894	-	11.894
				Deudas a largo plazo-	14.026	454	13.572
				Deudas con entidades de crédito	3.594	-	3.594
				Acreedores por arrendamiento financiero	78	-	78
				Otros pasivos financieros	10.354	454	9.900
				Pasivos por impuesto diferido	8.203	-	8.203
				PASIVO CORRIENTE:	65.514	521	64.993
				Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-	1.198	-	1.198
				Existencia	844	-	844
				Cientes por ventas y prestaciones de servicios	790	-	790
				Cientes, empresas del Grupo y asociadas	54	-	54
				Deudores varios	57.210	-	57.210
				Otros créditos con las Administraciones Públicas	6.262	521	5.741
				Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a corto plazo-	4.975	521	4.454
				Créditos a empresas	4	-	4
				Periodificaciones a corto plazo	563	-	563
				Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	551	-	551
				TOTAL ACTIVO	169	-	169
				TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	228.253	1.550	226.703

(*) Balance al 31 de diciembre de 2013 incluido en las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2013

Constitución y aportación no dineraria de los activos asociados a la actividad de explotación del Puerto de Sotogrande en favor de su filial Concesionaria Puerto y Marina de Sotogrande, S.A.U.

Con fecha 25 de septiembre de 2014 se ha constituido la sociedad Concesionaria Puerto y Marina de Sotogrande, S.A.U. a través de la aportación dineraria de 60 miles de euros, desembolsados íntegramente por su socio único, Sotogrande, S.A. Posteriormente, con fecha 3 de octubre de 2014 el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado la aportación no dineraria por parte de la Sociedad, en favor de su filial íntegramente participada, de los activos afectos a la actividad de explotación del Puerto de Sotogrande con un valor de 2.937 miles de euros , que correspondían exclusivamente a existencias (véase Nota 8-a).

La aportación se ha efectuado a su valor neto contable de conformidad con la normativa vigente, y en particular de acuerdo con la norma de registro y valoración 21 del Real Decreto 1514/2007, por el que se ha aprobado el Plan General de Contabilidad.

Se presenta a continuación un detalle de los activos aportados:

Activos	Importe en euros
Existencias (coste)	3.013
Existencias (deterioro acumulado)	(76)
Total existencias (Nota 9)	2.937

Aportación no dineraria de los activos asociados a la actividad inmobiliaria y a la actividad de golf e hípica en favor de su filial Residencial Marlin, S.L.U.

Con fecha 18 de diciembre 2014 el Consejo de Administración de Sotogrande, S.A. ha aprobado la aportación por la Sociedad, en favor de su filial íntegramente participada Residencial Marlin, S.L.U., de los activos afectos a la actividad inmobiliaria con un valor de 43.334 miles de euros y a las actividades deportivas relacionadas con el golf y la hípica con un valor de 18.257 miles de euros. El valor conjunto de la aportación ha ascendido a 61.591 miles de euros.

La aportación se ha efectuado a su valor neto contable de conformidad con la normativa vigente, y en particular de acuerdo con la norma de registro y valoración 21 del Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. A su vez, la aportante y la sociedad receptora de la aportación han convenido que la fecha de efectos económicos de la aportación será 18 de diciembre de 2014 (véase Nota 8-a).

Se presenta a continuación un detalle de los activos aportados:

Activos	Importe en euros
Inmovilizado intangible (coste)	88
Inmovilizado intangible (amortización acumulada)	(88)
Total inmovilizado intangible (Nota 5)	-
Inmovilizado material (coste)	43.875
Inmovilizado material (amortización acumulada)	(17.710)
Inmovilizado material (deterioro acumulado)	(5.797)
Total inmovilizado material (Nota 6)	20.368
Inversiones inmobiliarias (coste)	2.327
Inversiones inmobiliarias (amortización acumulada)	(1.220)
Inversiones inmobiliarias (deterioro acumulado)	(291)
Total inversiones inmobiliarias (Nota 7)	816
Existencias (coste)	51.926
Existencias (deterioro acumulado)	(10.177)
Total existencias (Nota 9)	41.749
Subvenciones (neto) (Nota 10-d)	(461)
Pasivos por impuesto diferido	(193)
Otras provisiones	(734)
Acreedores por arrendamientos financieros	(73)
Otros activos y pasivos corrientes	119
Total aportación	61.591
Total adiciones participaciones empresas del Grupo (Nota 8-a)	61.591

Transmisión de la titularidad de la participación de NH Hotel Group, S.A. en Sotogrande, S.A. representativa del 96,997% a fondos participados por Cerberus Capital Management, L.P. y Orion Capital Managers LLP.

El 14 de noviembre de 2014 la Sociedad, y hasta su entonces, accionista mayoritario, NH Hotel Group, S.A. (en adelante "NH") han firmado un acuerdo de venta con una sociedad conjunta, Sotogrande LuxCo, S.á.r.l., constituida y financiada por fondos asesorados y gestionados por los grupos de capital privado Cerberus Capital Management, L.P. y Orion Capital Managers LLP, que tiene por objeto la transmisión por NH del 96,997% del capital social de Sotogrande, S.A. y de los derechos de crédito por financiación intragrupo concedidos por NH a ésta. A su vez, y vinculado a esta operación, la Sociedad ha transmitido a NH los tres activos internacionales de Sotogrande (el complejo hotelero y turístico de Donnafugata en Sicilia, Italia, y los desarrollos inmobiliarios de Cap Cana en República Dominicana y Sotocaribe en México, este último mediante el ejercicio de las opciones de compra y venta cruzadas que han sido acordadas) y las resultas de determinadas reclamaciones judiciales y extrajudiciales (véanse Notas 8 y 17).

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas cuentas anuales han sido formuladas por los administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a. Código de Comercio y la restante legislación mercantil.

- b. Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus Adaptaciones sectoriales y, en particular, la Adaptación Sectorial del Plan General de Contabilidad a Empresas Inmobiliarias aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 1994.
- c. Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d. El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) *Imagen fiel*

Las cuentas anuales del ejercicio 2014 han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2013 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2014.

c) *Principios contables no obligatorios aplicados*

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los administradores de la Sociedad han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

d) *Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre*

En la elaboración de estas cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas por los administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- El valor de mercado de determinados activos.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles.
- El cálculo de provisiones y evaluación de contingencias.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2014, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

Tal y como muestra el balance al 31 de diciembre de 2014, durante el presente ejercicio la Sociedad ha incurrido en pérdidas por importe de 2,9 millones de euros, asimismo a dicha fecha el pasivo corriente excede al activo corriente en 11,5 millones de euros, ascendiendo el pasivo corriente con su accionista mayoritario a 6,8 millones de euros (véase Nota 16-b), quien no exigirá la devolución de la deuda a su vencimiento en caso de necesidades operativas de fondos por parte de la Sociedad.

e) *Comparación de la información*

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2013 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2014.

Tal y como se describe en la Nota 1, durante el ejercicio 2013 se aprobó el proyecto de segregación de la actividad de gestión de aguas y conservación y prestación de servicios de la Marina de Sotogrande. En sintonía con la normativa contable vigente, la Sociedad ha modificado las cifras comparativas de los estados financieros del ejercicio 2013, para recoger los efectos retroactivos de esta escisión a 1 de enero de 2013.

En consecuencia, los estados financieros del ejercicio 2013 incluidos a efectos comparativos en las cuentas anuales del ejercicio 2014 adjuntas difieren de los incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2013 aprobadas por la Junta General de Accionistas de fecha 30 de junio de 2014.

Adicionalmente, tal y como se ha detallado en la Nota 1, el 25 de septiembre de 2014 y el 18 de diciembre de 2014, han tenido lugar sendas aportaciones no dinerarias de los activos afectos a la actividad de explotación del Puerto de Sotogrande en favor de su filial Concesionaria Puerto y Marina de Sotogrande, S.L.U. y los activos afectos a la actividad inmobiliaria y de golf en favor de su filial Residencial Marlin, S.L.U., respectivamente, motivo por el que los saldos del balance al 31 de diciembre de 2014 no son comparativos con los presentados al 31 de diciembre de 2013.

f) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

g) Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2014 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en 2013.

h) Corrección de errores

En la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2014 no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales de 2013.

3. Aplicación de pérdidas

La propuesta de aplicación de las pérdidas del ejercicio 2014 formulada por los administradores de la Sociedad consiste en destinar la totalidad de las mismas a la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores" para su compensación en ejercicios futuros.

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2014 de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición. Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

Las aplicaciones informáticas, que figuran valoradas por su precio de adquisición, se amortizan linealmente en cinco años.

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición y, posteriormente, se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la Nota 4-c.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

Para aquellos inmovilizados que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación del mismo.

La Sociedad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	33
Instalaciones técnicas y maquinaria	18
Mobiliario y equipos de oficina	10
Elementos de transporte	5
Otro inmovilizado material	4

Los administradores de la Sociedad estiman que los programas de mantenimiento y conservación de estos activos garantizan un estado permanente de buen uso, motivo por el cual no se considera necesario dotar provisión alguna por este concepto.

c) Deterioro de valor de activos intangibles y materiales

En cada ejercicio, la Sociedad evalúa la posible existencia de pérdidas de valor que obliguen a reducir los importes en libros de sus activos materiales e intangibles. Se considera que existe una pérdida de valor cuando el valor recuperable es inferior al valor contable.

El importe recuperable en el ejercicio 2014 se ha calculado en base a tasaciones realizadas por terceros independientes que determina el valor de mercado de sus principales activos ubicados en España.

Si se estima que el importe recuperable de un activo es inferior a su importe en libros, éste último se reduce a su importe recuperable reconociendo el saneamiento correspondiente a través de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si una pérdida por deterioro revierte posteriormente, el importe en libros del activo se incrementa hasta el límite del valor original por el que dicho activo estuviera registrado con anterioridad al reconocimiento de dicha pérdida de valor.

d) Inversiones inmobiliarias

Este epígrafe recoge los valores de los terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen, bien para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta.

Las inversiones inmobiliarias se presentan valoradas a su coste de adquisición. Las construcciones se valoran según el coste de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada más los gastos relativos al proyecto (dirección de obra, tasas, honorarios de arquitecto, etc.) y se amortizan linealmente en función de su vida útil, que es la misma que la utilizada en el inmovilizado material para elementos similares.

Los gastos por intereses imputables a estas inversiones se activan durante el período de construcción hasta el momento en que están preparados para la venta y se consideran mayor coste de la inversión. En el caso de obtener ingresos financieros por inversiones temporales de excedentes, dichos ingresos minoran el coste de la inversión.

Se reconocen los ingresos y resultados con ocasión de la venta de los bienes y su escrituración a los compradores, que es el momento en que se transfieren los derechos y obligaciones inherentes a los mismos. Los ingresos procedentes de alquileres se imputan a resultados aplicando un criterio de devengo.

El reconocimiento de gastos en los alquileres aplica un criterio de devengo cargando a resultados todos los gastos de mantenimiento, gestión y depreciación de los bienes alquilados.

La Sociedad determina periódicamente el valor razonable de los elementos de inversiones inmobiliarias, tomando como valores de referencia las tasaciones realizadas por expertos independientes.

e) Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamiento financiero

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Sociedad actúa como arrendatario, se presenta el coste de los activos arrendados en el balance según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Dicho importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluyen en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurren.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Arrendamiento operativo

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del período del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

Al 31 de diciembre de 2014 la Sociedad no tiene suscrito ningún contrato de arrendamiento plurianual significativo.

f) Instrumentos financieros

i. Activos financieros

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- a. Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que, no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo: se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las que, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.

Valoración inicial

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Desde el 1 de enero de 2010, en el caso de inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo que otorgan control sobre la sociedad dependiente, los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales relacionados con la adquisición de la inversión se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Valoración posterior

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio general utilizado por la Sociedad para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, consiste en provisionar todos aquellos saldos vencidos a más de 180 días.

ii. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

En este epígrafe del balance se registra el efectivo en caja, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgos de cambio en su valor.

iii. Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

iiii. Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa la participación residual en el patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido neto de los gastos de emisión.

g) Existencias

Los criterios seguidos para la valoración de los distintos elementos que componen las existencias son los siguientes:

Actividad inmobiliaria

La totalidad de los costes incurridos se identifican por zonas y productos con objeto de determinar el coste de cada elemento en el momento de su venta.

Este método permite asignar, al coste de la venta, una parte proporcional del valor total del terreno y de los costes de urbanización, en función del porcentaje que sobre los metros totales disponibles para la venta en cada zona representan los metros vendidos.

La totalidad de los terrenos y solares destinados a la venta se clasifican dentro del activo circulante aunque, en su caso, su período de construcción y venta supere el año.

1. Terrenos sin urbanizar: Se valoran a su coste de adquisición, que incluye los gastos legales de escrituración, registro e impuestos no directamente recuperables de la Hacienda Pública.
2. Terrenos urbanizados: Se valoran a precio de coste o valor de mercado, el menor. El coste antes citado incluye el coste de los terrenos, los costes de urbanización y proyectos técnicos. Considerando las especiales características de la actividad de la Sociedad (urbanización y venta de una finca de, aproximadamente, 16 millones de metros cuadrados a lo largo de un período aproximado de 50 años), el valor de los terrenos urbanizados incluye los gastos de personal y generales del departamento técnico incurridos en relación con el desarrollo y diseño de los diferentes proyectos. Durante el ejercicio 2014 los gastos directamente imputables a dichos proyectos ascendieron a 42 miles de euros (38 miles durante el ejercicio 2013).
3. Edificios en construcción y construidos: Se valoran a su precio de coste, que incluye la parte proporcional correspondiente de los costes de terrenos e infraestructuras y los directamente incurridos en relación con las diferentes promociones (proyectos, licencias de obras, certificaciones de obra, gastos legales de declaración de obra nueva, inscripción registral, etc.). La Sociedad tiene en cuenta el valor de mercado y el plazo de materialización de las ventas de sus productos terminados, realizando los ajustes valorativos necesarios cuando éstos se precisan.

Tal y como se describe en la Nota 1 con fecha 18 de diciembre de 2014 la mayor parte de las existencias afectas a la actividad inmobiliaria han sido aportadas a Residencial Marlin, S.L.U.

Actividad de hostelería

Las existencias de restauración se valoran a su coste de adquisición o al valor neto de realización, el menor.

h) Impuesto sobre Beneficios

El gasto o ingreso por Impuesto sobre Beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Éstos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuesto diferido sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuesto diferido registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuesto diferido no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

i) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Sociedad sigue el criterio de registrar contablemente las ventas de inmuebles y consecuentemente, el beneficio de las mismas, en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y ventajas significativas de los mismos y éste ha adquirido el control efectivo de la propiedad.

Por regla general y siguiendo el principio de correlación de ingresos y gastos, las comisiones del personal de ventas y otros gastos de carácter general (comerciales, publicidad, etc.) no imputables específicamente a las promociones, aunque inequívocamente relacionados con las mismas, incurridos desde el inicio de las promociones hasta el momento del registro contable de las ventas, se contabilizan en el epígrafe "Periodificaciones a corto plazo" del activo corriente del balance para su imputación a gastos en el momento del registro contable de las ventas, siempre que al cierre de cada ejercicio el margen derivado de los contratos de venta suscritos pendiente de contabilizar supere el importe de los gastos.

j) Provisiones y contingencias

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima probable que se tenga que atender la obligación. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

k) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente y ciertos contratos laborales, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a los empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda su relación laboral. Al 31 de diciembre de 2014 la Sociedad ha registrado una provisión de 250 miles de euros por este concepto dentro del epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar - Personal" del pasivo corriente del balance adjunto (439 miles de euros al 31 de diciembre de 2013).

l) Compromisos con el personal

La Sociedad no tiene estipulado ningún plan de pensiones complementario al sistema de la Seguridad Social. El convenio de hostelería de Cádiz aplicable a la Sociedad, obliga al pago de un número determinado de mensualidades a aquellos empleados que al cesar en la empresa por jubilación o incapacidad laboral permanente tengan una determinada antigüedad.

La Sociedad estima que los pasivos devengados por este concepto así como aquellos derivados de la materialización de contingencias con ellos relacionados no serían significativos respecto al conjunto de las cuentas anuales.

m) Subvenciones

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- a. Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el período para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.

- b. Subvenciones de carácter reintegrables: mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- c. Subvenciones de explotación: se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

n) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

o) Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

p) Política medioambiental

Las inversiones derivadas de actividades medioambientales son valoradas a su coste de adquisición y activadas como mayor coste del inmovilizado o de existencias en el ejercicio en el que se incurren.

Los gastos derivados de la protección y mejora del medio ambiente se imputan a resultados en el ejercicio en que se incurren, con independencia del momento en el que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Las provisiones relativas a responsabilidades probables o ciertas, litigios en curso e indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada de naturaleza medioambiental, no cubiertas por las pólizas de seguros suscritas, se constituyen en el momento del nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización o pago.

q) Partidas corrientes y no corrientes

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que con carácter general se considera de un año, también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y en general todas las obligaciones cuya vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

r) Estado de flujos de efectivo

En los estados de flujos de efectivo, preparados de acuerdo con el método indirecto, se utilizan los siguientes términos en los siguientes sentidos:

1. Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiendo por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

2. Actividades de explotación: actividades típicas de las entidades que forman el grupo consolidado, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
3. Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
4. Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido en este epígrafe del balance durante los ejercicios 2014 y 2013 ha sido el siguiente:

	Miles de euros							
	Saldo a 31/12/2012	Entradas o Dotaciones	Retiros por Escisión (Nota 1)	Retiros o Reversiones	Ajustado tras escisión 31/12/2013	Entradas o Dotaciones	Retiros por Aportación no dineraria (Nota 1)	Saldo a 31/12/2014
Coste:								
Concesiones administrativas	2.404	-	(2.404)	-	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas	297	-	(56)	(1)	240	-	-	240
Propiedad industrial	88	-	-	-	88	-	(88)	-
	2.789	-	(2.460)	(1)	328	-	(88)	240
Amortización acumulada:								
Concesiones administrativas	(475)	(48)	523	48	-	-	-	-
Aplicaciones informáticas	(282)	(3)	56	1	(228)	(4)	-	(232)
Propiedad industrial	(88)	-	-	-	(88)	-	88	-
	(845)	(51)	579	49	(316)	(4)	-	(232)
Total neto	1.944				12			8

En el ejercicio 2012 en la cuenta "Concesiones administrativas" se registraba el canon que se pagó al Ayuntamiento de San Roque, en febrero de 2003 por un importe de 2.404 miles de euros, por la concesión para el abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de las aguas del área de cobertura de la urbanización Sotogrande y sus alrededores. Debido a la segregación de la actividad del agua descrita en la Nota 1, la Sociedad ha dado de baja de su inmovilizado intangible dicha concesión en el ejercicio 2013.

Asimismo, en el ejercicio 2014 con motivo de la aportación no monetaria de los activos afectos a la actividad inmobiliaria y de ocio a la sociedad del Grupo Residencial Marlin, S.L.U., la Sociedad ha dado de baja de su inmovilizado intangible la propiedad industrial asociada a La Reserva Club de Golf (véase Nota 1).

Al 31 de diciembre de 2014 la Sociedad estaba utilizando aplicaciones informáticas que se encontraban totalmente amortizadas cuyo coste asciende a un importe de 216 miles de euros (216 miles de euros de aplicaciones informáticas y 88 miles de euros de propiedad industrial al 31 de diciembre de 2013).

6. Inmovilizado material

El movimiento habido en este epígrafe del balance durante los ejercicios 2014 y 2013, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe, han sido los siguientes:

	Miles de euros									
	Saldo a 31/12/2012	Retiros por Escisión (Nota 1)	Entradas o Dotaciones	Retiros o Reversiones	Trasposos	Saldo a 31/12/2013	Entradas o Dotaciones	Retiros por Aportación no dineraria (Nota 1)	Retiros o Reversiones	Saldo a 31/12/2014
Coste:										
Terrenos	6.663	-	-	-	(9)	6.654	-	(4.419)	-	2.235
Construcciones	63.174	-	-	(25)	(3)	63.146	-	(32.379)	-	30.767
Instalaciones técnicas y maquinaria	18.385	(10.799)	55	(244)	(4)	7.393	318	(2.315)	-	5.396
Mobiliario y equipos de oficina	8.968	(75)	1	(521)	16	8.389	70	(953)	-	7.506
Elementos de transporte	932	(15)	-	(34)	-	883	-	(147)	(253)	482
Otro inmovilizado material	59	-	-	-	-	59	-	(59)	-	-
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	3.603	-	-	-	-	3.603	-	(3.603)	-	-
	101.784	(10.889)	56	(824)	-	90.127	388	(43.875)	(253)	46.386
Amortización acumulada:										
Construcciones	(20.186)	-	(1.847)	22	-	(22.011)	(1.837)	14.732	-	(9.116)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(13.154)	7.330	(447)	30	2	(6.239)	(411)	1.887	-	(4.763)
Mobiliario y equipos de oficina	(8.135)	63	(290)	473	(2)	(7.891)	(284)	901	-	(7.274)
Elementos de transporte	(880)	15	(17)	34	-	(848)	(2)	142	233	(475)
Otro inmovilizado material	(42)	-	(6)	-	-	(48)	-	48	-	-
	(42.397)	7.408	(2.607)	559	-	(37.037)	(2.534)	17.710	233	(21.628)
Provisiones	(13.532)	-	(155)	-	-	(13.687)	(3.060)	5.797	128	(10.822)
Total neto	45.855					39.403				13.936

Durante el ejercicio 2014 no se han producido adiciones relevantes en este epígrafe. Las variaciones relevantes en este epígrafe derivan de la baja de los activos afectos las actividades de gestión del agua y de conservación y prestación de servicios de La Marina de Sotogrande, segregadas con efecto 1 de enero de 2013, así como a la baja de los activos afectos a la actividad inmobiliaria y de ocio que han sido aportados a la sociedad del Grupo Residencial Marlin, S.L.U. con fecha 18 de diciembre de 2014 (véase Nota 1).

La Sociedad ha reducido el valor de sus activos turísticos a su posible valor de recuperación tomando como base de cálculo las tasaciones realizadas por expertos independientes. La provisión existente al 31 de diciembre de 2014 por este concepto asciende a un importe de 10.822 miles de euros (13.687 miles de euros al 31 de diciembre de 2013, que incluía los activos afectos a las actividades de golf e hípica traspasados al cierre de 2014 a Residencial Marlin, S.L.U.). La variación de la provisión registrada en 2014, por importe de 2.931 miles de euros, se incluye en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014 adjunta.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 la Sociedad estaba utilizando bienes que se encontraban totalmente amortizados según el siguiente detalle:

	Miles de euros	
	2014	2013
Construcciones	282	282
Instalaciones técnicas y maquinaria	3.505	3.964
Mobiliario y equipos de oficina	6.420	5.317
Elementos de transporte	425	795
	10.632	10.358

Al 31 de diciembre de 2014 la Sociedad está utilizando en régimen de arrendamiento financiero determinados elementos de su inmovilizado material. Las características más significativas de los contratos de arrendamiento en vigor son las siguientes:

	Importes en Miles de euros						
	Coste Origen con Opción	Opción Compra	Duración Contrato	Meses Transcurridos	Cuotas Satisfechas Ejercicio Actual	Ejercicios Anteriores	Cuotas Pendientes (Nota 11)
Maquinaria de jardinería	180	3	60 meses	43	36	96	48

Al 31 de diciembre de 2014 existen elementos del inmovilizado material con un valor neto contable por importe de 4.353 miles de euros en garantía de un préstamo hipotecario (véase Nota 11).

La Sociedad tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al 31 de diciembre de 2014 los administradores de la Sociedad consideran que el capital asegurado cubre suficientemente los eventuales riesgos de siniestro sobre sus elementos de inmovilizado.

7. Inversiones inmobiliarias

El movimiento habido en este epígrafe del balance durante los ejercicios 2014 y 2013, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe ha sido el siguiente:

	Miles de euros						
	Saldo a 31/12/2012	Adiciones/ Dotaciones	Retiros	Saldo a 31/12/2013	Adiciones/ Dotaciones	Retiros por Aportación no dineraria (Nota 1)	Saldo a 31/12/2014
Coste:							
Construcciones	7.810	-	(5.344)	2.466	-	(2.327)	139
	7.810	-	(5.344)	2.466	-	(2.327)	139
Amortización acumulada:							
Construcciones	(2.971)	(241)	1.994	(1.218)	(69)	1.220	(67)
	(2.971)	(241)	1.994	(1.218)	(69)	1.220	(67)
Deterioro	(291)	-	-	(291)	-	291	-
	(291)	-	-	(291)	-	291	-
Valor neto	4.548			957			72

Con fecha 18 de diciembre de 2014 fruto de la aportación no dineraria a la sociedad del grupo Residencial Marlin, S.L.U. la Sociedad ha dado de baja del epígrafe "inversiones inmobiliarias" tanto la Finca Hípica Valderrama como las Terrazas La Ribera del Marlin (véase Nota 1).

Al 31 de diciembre de 2014 este epígrafe recoge las siguientes inversiones inmobiliarias destinadas a su explotación en régimen de alquiler, estando ambas arrendadas al cierre del ejercicio 2014:

- Local D.02 Puerto Deportivo Sotogrande.
- Local E.07 Puerto Deportivo Sotogrande.

Con fecha 10 de diciembre de 2013 la Sociedad y Soto Almena, S.L. firmaron un acuerdo de compraventa del Colegio Internacional cuyo precio de venta ascendió a un importe de 4.500 miles de euros, lo que supuso un beneficio de 1.150 miles de euros registrado en el epígrafe "Resultado en la enajenación de activos no corrientes" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2013. Al 31 de diciembre de 2013 el epígrafe "Deudores varios" del balance recogía un saldo de 4.050 miles de euros, correspondiente al importe pendiente de cobro de esta operación, que ha sido íntegramente satisfecho en el ejercicio 2014.

El uso de las inversiones inmobiliarias al 31 de diciembre de 2014 se distribuye de la siguiente manera:

	Metros cuadrados	
	2014	2013
Oficinas	219	219
Centro deportivo	-	11.215
Terrazas Marlin	-	2.778
	219	14.212

Los administradores consideran que no existe riesgo de deterioro de estas inversiones inmobiliarias al 31 de diciembre de 2014.

En el ejercicio 2014 los ingresos derivados de rentas provenientes de las inversiones inmobiliarias propiedad de la Sociedad ascendieron a 330 miles de euros (479 miles de euros en 2013). Asimismo, los gastos de explotación directos derivados de inmuebles de inversión ascendieron a 42 miles de euros (39 miles de euros en 2013).

Al cierre del ejercicio 2014 no existía ningún tipo de restricciones para la realización de nuevas inversiones inmobiliarias ni para el cobro de los ingresos derivados de las mismas ni tampoco en relación con los recursos obtenidos de una posible enajenación.

La Sociedad tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de sus inversiones inmobiliarias, así como las posibles reclamaciones que se le pueden presentar por el ejercicio de su actividad, entendiéndose que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

8. Inversiones financieras

a) Empresas del Grupo, multigrupo y asociadas

La información más significativa relacionada con las empresas del Grupo y asociadas al cierre del ejercicio 2014 es la siguiente:

Sociedad/ Domicilio/ Actividad	Miles de euros							
	Participación	Capital	Otras Partidas del Patrimonio Neto	Beneficios/ (Pérdidas) del Ejercicio	Coste	Deterioro de la Cartera	Deterioro del Ejercicio	Reversión del Ejercicio
Participaciones en empresas del Grupo:								
Resco Sotogrande, S.L./ San Roque/ Inmobiliaria (a)	100%	1.638	483	(1.662)	3.044	(2.607)	(1.684)	-
Club Deportivo Sotogrande, S.A./ San Roque/Deportiva (a)	93,50%	3.606	114	(322)	4.157	(1.644)	-	-
Residencial Marlin, S.L.U./San Roque/ Inmobiliaria (b)	100%	10.698	89.884	(14.862)	112.121	-	-	15.098
Los Alcornoces de Sotogrande, S.L.U./San Roque/ Inmobiliaria (b)	100%	937	(2.527)	(1.146)	3.231	(3.231)	(800)	-
Aguas del Valle del Guadiaro, S.L.U./San Roque/ Concesionaria (b)	100%	10	4.889	181	4.557	-	-	-
Conservación de la Marina, S.L.U./San Roque/ Servicios (b)	100%	10	356	144	134	-	-	-
Concesionaria Puerto y Marina de Sotogrande, S.L.U./San Roque/ Inmobiliaria (a)	100%	60	2.937	-	2.997	-	-	-
					130.241	(7.482)	(2.484)	15.098
Participaciones en empresas asociadas:								
Santa Barbara Golf, S.A./ Castellón/ Inmobiliaria (c)	20,00%	3.050	(179)	(2)	610	(488)	-	-
					610	(488)	-	-
					130.851	(7.970)	(2.484)	15.098

- (a) Datos obtenidos de sus cuentas anuales sobre las que se ha realizado una revisión para la auditoría de Sotogrande, S.A. y sociedades dependientes.
 (b) Datos obtenidos de sus cuentas anuales auditadas por Deloitte.
 (c) Cifras no auditadas.

El movimiento del coste y la provisión de las participaciones durante los ejercicios 2014 y 2013 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2014

Sociedad / Domicilio /Actividad	Miles de euros										
	Coste					Provisión					Neto
	Saldo 31/12/2013	Adiciones	Retiros	Traspaso	Saldo 31/12/2014	Saldo 31/12/2013	Dotaciones	Aplicaciones/ Reversiones	Traspasos	Saldo 31/12/2014	Saldo 31/12/2014
Participaciones en empresas del Grupo:											
Resco Sotogrande, S.L./ San Roque/ Inmobiliaria	3.044	-	-	-	3.044	(922)	(1.685)	-	-	(2.607)	437
Club Deportivo Sotogrande, S.A./ San Roque/ Deportiva	4.157	-	-	-	4.157	(1.644)	-	-	-	(1.644)	2.513
Donnafugata Resort, S.r.l./ Italia / Hotelera	30.603	-	(30.603)	-	-	(30.603)	-	30.603	-	-	-
Aguas del Valle del Guadiaro, S.L.U./San Roque/Concesionaria	4.557	-	-	-	4.557	-	-	-	-	-	4.557
Conservación de la Marina, S.L.U./San Roque/ Servicios	134	-	-	-	134	-	-	-	-	-	134
Residencial Marlin, S.L./San Roque/ Inmobiliaria	-	77.441	(2.150)	36.830	112.121	-	-	15.098	(15.098)	-	112.121
Los Alcornoces de Sotogrande, S.L. /San Roque/ Inmobiliaria	-	800	-	2.431	3.231	-	(800)	-	(2.431)	(3.231)	-
Concesionaria Puerto y Marina de Sotogrande, S.L./San Roque/ Inmobiliaria	-	2.997	-	-	2.997	-	-	-	-	-	2.997
	42.495	81.238	(32.753)	39.261	130.241	(33.169)	(2.485)	45.701	(17.529)	(7.482)	122.759
Participaciones en empresas asociadas:											
Residencial Marlin, S.L./ San Roque/ Inmobiliaria	36.830	-	-	(36.830)	-	(15.098)	-	-	15.098	-	-
Los Alcornoces de Sotogrande, S.L./ San Roque/ Inmobiliaria	2.431	-	-	(2.431)	-	(2.431)	-	-	2.431	-	-
Sotocaribe, S.L./ Madrid/Holding	62.353	-	(62.353)	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Barbara Golf, S.A. /Castellón / Inmobiliaria	610	-	-	-	610	(488)	-	-	-	(488)	122
Capredo Investments GmbH/ Suiza/ Holding	16.643	-	(16.643)	-	-	(2.107)	-	2.107	-	-	-
	118.867	-	(78.996)	(39.261)	610	(20.124)	-	2.107	17.529	(488)	122
	161.362				130.851	(53.293)				(7.970)	122.881

En el ejercicio 2014 y vinculado a la transmisión de la titularidad de la participación de NH Hotel Group, S.A. en Sotogrande, S.A. representativa del 96,997% a Sotogrande LuxCo, S.á.r.l. descrita en la Nota 1 de la memoria, la Sociedad transmite a NH Hotel Group, S.A. los tres activos internacionales de la Sociedad (el complejo hotelero y turístico de Donnafugata en Sicilia, Italia, y los desarrollos inmobiliarios de Cap Cana en República Dominicana y Sotocaribe en México, este último mediante el ejercicio de las opciones de compra y venta cruzadas que han sido acordadas).

A continuación detallamos individualmente los detalles de cada transmisión:

- **Donnafugata Resort, S.r.l.:**

Con fecha 5 de agosto de 2014 la Sociedad transmitió a NH Europe, S.A. su participación del 95,26% en su filial italiana. El precio de dicha transmisión consistió en:

1. un euro, que pagó NH Europe, S.A. a la Sociedad
2. y el compromiso por parte de NH Europe, S.A. de cumplir con los compromisos financieros que pudieran ser exigibles a la Sociedad en relación con Donnafugata o sus accionistas (a la fecha de este acuerdo los pasivos reconocidos en el balance de Sotogrande, S.A. para cubrir dichos compromisos ascendía a 20.965 miles de euros).

Por su parte, la Sociedad se comprometió a compensar a NH Europe, S.A. por el importe equivalente a la valoración negativa atribuida por un experto independiente en el informe de valoración solicitado para todos los activos con motivo del acuerdo de venta.

Al 31 de diciembre de 2014 la valoración no se halla concluida, y de forma preliminar, los administradores de la Sociedad han estimado el valor de venta de Donnafugata en un importe negativo de 18.400 miles de euros, siendo el impacto de la venta de dicha filial un beneficio de 2.565 miles de euros registrado en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Resultados por enajenaciones y otros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014 adjunta.

- **Capredo Investments GmbH:**

En el ejercicio 2014 la Sociedad ha transmitido la titularidad de las 20 miles de acciones representativas del 50% del capital de esta filial suiza a NH Hotel Group, S.A. a un valor equivalente a su valor de mercado según se determine por un experto independiente.

Al 31 de diciembre de 2014 la valoración no se halla concluida, siendo la mejor estimación por parte de los administradores de la Sociedad a la fecha de formulación de estas cuentas anuales un valor de 7.731 miles de euros, lo que supone una pérdida de 6.805 miles de euros registrado en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Resultados por enajenaciones y otros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014 adjunta.

- **Sotocaribe, S.L.:**

Con fecha 14 de noviembre de 2014 la Sociedad y NH Hotel Group, S.A. han firmado un contrato de opción de venta y opción de compra (put and call option) en relación con las 21.684 acciones de Sotocaribe, S.L., representativas del 35.5% de su capital social, titularidad de la Sociedad. En virtud de dicho acuerdo se otorga a NH Hotel Group, S.A. una opción de compra de las referidas acciones de Sotocaribe, S.L. durante un periodo de cinco años a contar desde el 14 de noviembre de 2014 y, por su parte, se otorga a la Sociedad una opción de venta de dichas acciones a NH Hotel Group, S.A. ejercitable durante los 30 días naturales siguientes a la terminación del plazo de cinco años referido anteriormente. El precio a pagar por dichas acciones es de 58.230 miles de euros, incrementado en un 5,25% anual a contar desde el 14 de noviembre de 2014, así como en el importe de los impuestos que, en su caso, se devenguen en México con motivo de la transmisión de las acciones de Sotocaribe, S.L. a NH Hotel Group, S.A.

Durante el periodo comprendido entre la firma del contrato descrito y la adquisición de las acciones de la Sociedad en Sotocaribe, S.L. por parte de NH Hotel Group, S.A. o por un tercero, la Sociedad seguirá

las instrucciones de NH Hotel Group, S.A. en cuanto a la gestión de Sotocaribe, S.L., así mismo NH Hotel Group, S.A. recibirá los beneficios que resulten de Sotocaribe, S.L. y mantendrá indemne a la Sociedad de cualquier pérdida o gasto relacionada con Sotocaribe, S.L. Dado que la Sociedad mantiene la propiedad pero no tiene el control ni la responsabilidad sobre dichas participaciones, la Sociedad ha dado de baja su participación en esta filial contra una crédito a largo plazo con NH Hotel Group, S.A. a un valor equivalente a su valor de mercado, esto es 58.230 miles de euros, en base a la mejor estimación disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales del ejercicio 2014, ya que la valoración definitiva elaborada por un experto independiente no se ha concluido. Este derecho de crédito se encuentra registrado en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" del balance al 31 de diciembre de 2014 adjunto.

El impacto de la transmisión de esta filial supone unas pérdidas de 4.123 miles de euros registrado en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Resultados por enajenaciones y otros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014 adjunta.

- **Residencial Marlin, S.L.U. y Los Alcornos de Sotogrande, S.L.U.:**

Con fecha 20 de junio de 2014 se ha aprobado la distribución parcial de la prima de asunción de Residencial Marlin, S.L., una vez compensadas las pérdidas de ejercicios anteriores y efectuada la dotación de reserva legal, por un importe total de 4.300 miles de euros, devolviéndose a cada socio (la Sociedad y Pontegadea Inversiones, S.L.) la suma de 2.150 miles de euros, cuyo pago se hizo efectivo el 14 de julio de 2014.

Con fecha 16 de octubre del 2014 la Sociedad ha formalizado un contrato para la adquisición del 50% del capital social de sus filiales Los Alcornos de Sotogrande, S.L. y Residencial Marlin, S.L. a su hasta ese momento titular, Pontegadea Inversiones, S.L. por un precio de adquisición de 800 miles de euros y 15.850 miles de euros, respectivamente, pasando la Sociedad a ser el socio único de ambas Sociedades.

Adicionalmente, con fecha 18 de diciembre de 2014 se aprueba la aportación no dineraria por la Sociedad, en favor de su filial íntegramente participada Residencial Marlin, S.L.U., de los activos afectos a la actividad inmobiliaria con un valor de 43.334 miles de euros y a las actividades deportivas relacionadas con el golf y la hípica con un valor de 18.257 miles de euros. El valor conjunto de la aportación asciende a 61.591 miles.

Por tanto, el incremento de la participación de la Sociedad en Residencial Marlin, S.L.U. durante el ejercicio 2014 asciende a 77.441 miles de euros.

- **Concesionaria Puerto y Marina de Sotogrande, S.A.U.:**

Con fecha 25 de septiembre de 2014 se constituye la sociedad Concesionaria Puerto y Marina de Sotogrande, S.A.U. a través de la aportación dineraria de 60 miles de euros, desembolsados íntegramente por su socio único, Sotogrande, S.A. Posteriormente, con fecha 3 de octubre de 2014 se aprueba la aportación no dineraria por la Sociedad, en favor de su filial íntegramente participada Concesionaria Puerto y Marina de Sotogrande, S.A.U. de los activos afectos a la actividad de la explotación del puerto deportivo de Sotogrande con un valor de 2.937 miles de euros.

La Sociedad sigue el criterio de provisionar el valor actual de los flujos de caja derivado de sus inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas cuando éste es negativo. Durante este ejercicio se ha procedido a la dotación y reversión del deterioro de cartera por importes de 2.485 miles de euros y 15.098 miles de euros respectivamente, lo que supone un impacto neto positivo de 12.613 miles de euros recogidos en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros- Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014 adjunta.

Ejercicio 2013

	Miles de Euros										
	Coste					Provisión					Neto
	Saldo 31/12/2012	Traspasos	Incremento por Escisión (Nota 1)	Saldo 31/12/2013	Saldo 31/12/2012	Dotaciones	Traspasos	Saldo 31/12/2013	Saldo 31/12/2013		
Sociedad / Domicilio / Actividad											
Participaciones en empresas del Grupo:											
Resco Sotogrande, S.L./ San Roque/ Inmobiliaria	3.044	-	-	3.044	(880)	(42)	-	(922)	2.122		
Club Deportivo Sotogrande, S.A./ San Roque/ Deportiva	4.157	-	-	4.157	(1.644)	-	-	(1.644)	2.513		
Donnafugata Resort, S.r.l./ Italia / Hotelería	25.857	4.746	-	30.603	(25.857)	(2.672)	(2.074)	(30.603)	-		
Aguas del Valle del Guadiaro, S.L.U.	-	-	4.557	4.557	-	-	-	-	4.557		
Conservación de la Marina, S.L.U.	-	-	134	134	-	-	-	-	134		
	33.058	4.746	4.691	42.495	(28.381)	(2.714)	(2.074)	(33.169)	9.326		
Participaciones en empresas asociadas:											
Residencial Marlin, S.L./ San Roque/ Inmobiliaria	36.830	-	-	36.830	(13.424)	(1.674)	-	(15.098)	21.732		
Los Alcornoces de Sotogrande, S.L./ San Roque/ Inmobiliaria	2.431	-	-	2.431	(2.431)	-	-	(2.431)	-		
Sotocaribe, S.L./ Madrid/Holding	62.353	-	-	62.353	-	-	-	-	62.353		
Santa Barbara Golf, S.A. /Castellón / Inmobiliaria	610	-	-	610	(488)	-	-	(488)	122		
Capredo Investments GmbH/ Suiza/ Holding	16.643	-	-	16.643	-	(2.084)	(23)	(2.107)	14.536		
	118.867	-	-	118.867	(16.343)	(3.758)	(23)	(20.124)	98.743		
	151.925			161.362	(44.724)			(53.293)	108.069		

Adicionalmente en el epígrafe "Provisiones a largo plazo" al 31 de diciembre de 2013 la Sociedad mantenía una provisión por importe de 5.812 miles de euros destinados a cubrir cualquier posible quebranto patrimonial asociado a Donnafugata Resorts. S.r.l.

b) Inversiones financieras a corto plazo

Bajo este epígrafe al 31 de diciembre de 2014 se recoge la cuenta por cobrar con NH Hotel Group, S.A. (en adelante "NH") derivado de la transmisión de los tres activos internacionales de la Sociedad (el complejo hotelero y turístico de Donnafugata en Sicilia, Italia, y los desarrollos inmobiliarios de Cap Cana en República Dominicana y Sotocaribe en México) (véanse Notas 8-a y 16-b) así como de determinadas reclamaciones judiciales y extrajudiciales descritas en el acuerdo de compraventa firmado entre la Sociedad, NH y Sotogrande LuxCo, S.á.r.l. el 14 de noviembre de 2014 (véase Nota 1).

El detalle de los conceptos que constituyen este saldo al 31 de diciembre de 2014, es el siguiente:

Concepto	Miles de euros
Transmisión a NH de la participación de Donnafugata Resort, S.r.l. (Nota 8-a)	(18.400)
Transmisión a NH de la participación en Capredo Investments GmbH (Nota 8-a)	7.731
Cesión a NH de los créditos intragrupo otorgados a Capredo Investments GmbH (Nota 16-b)	1.720
Cesión a NH de los créditos intragrupo otorgados a Sotocaribe, S.L. (Nota 16-b)	3.172
Cesión a NH de los riesgos y beneficios económicos derivados del litigio "Los Cortijos" (Nota 17)	5.058
Cesión a NH de los riesgos y beneficios económicos derivados del litigio "Busenter" (Nota 16-b)	6.279
Total	5.560

El importe de esta cuenta por cobrar se basa en la mejor estimación que disponen los administradores de la Sociedad sobre la valoración de los activos transmitidos a NH fruto del acuerdo de fecha 14 de noviembre de 2014 descrito previamente, ya que la valoración definitiva, que ha sido solicitada a un experto independiente, se encuentra pendiente de concluir a la fecha de formulación de estas cuentas anuales del ejercicio 2014.

c) Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

i. Información cualitativa

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera Corporativa de su accionista mayoritario. Esta Dirección tiene establecidos los dispositivos necesarios para controlar, en función de la estructura y posición financiera del Grupo y de las variables económicas del entorno, la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como los riesgos de crédito y liquidez recurriendo en caso de necesidad a operaciones puntuales de cobertura, si bien en los ejercicios 2014 y 2013 la Sociedad no ha realizado operación alguna de este tipo. A continuación, se describen los principales riesgos financieros y las correspondientes políticas de la Sociedad:

Riesgo de crédito

Los principales activos financieros de la Sociedad son las inversiones financieras a largo plazo, así como los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, las inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. La Sociedad tiene su tesorería con entidades de elevado nivel crediticio. Asimismo, la Sociedad no tiene una concentración significativa del riesgo de crédito con terceros ya que principalmente realiza operaciones singulares con clientes de reconocida solvencia y, con carácter general, con reducidos períodos de cobro.

Riesgo de tipo de interés

La Sociedad está expuesta, en relación con su tesorería y activos líquidos equivalentes y con su deuda financiera, a fluctuaciones en los tipos de interés que podrían tener un efecto adverso en sus resultados y flujos de caja.

Riesgo de tipo de cambio

Al 31 de diciembre de 2014 tras la venta de los activos internacionales este riesgo no es significativo para la Sociedad.

Riesgo de liquidez

La exposición a situaciones adversas de los mercados de deuda o de capitales puede dificultar o impedir la cobertura de las necesidades financieras que se requieren para el desarrollo adecuado de las actividades de la Sociedad y su Plan Estratégico.

La política de liquidez seguida por la Sociedad asegura el cumplimiento de los compromisos de pago adquiridos sin tener que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas. Para ello se utilizan diferentes medidas de gestión tales como el mantenimiento de facilidades crediticias comprometidas por importe y flexibilidad suficiente, la diversificación de la cobertura de las necesidades de financiación mediante el acceso a diferentes mercados y la diversificación de los vencimientos de la deuda.

ii. Información cuantitativa

Al 31 de diciembre de 2014 la Sociedad no tiene ninguna cuenta por cobrar garantizada mediante seguros de crédito. Adicionalmente, los préstamos y líneas de crédito concedidos por entidades financieras devengan un tipo de interés variable.

9. Existencias

La composición de las existencias al 31 de diciembre de 2014 y 2013 es la siguiente:

	Miles de euros	
	2014	2013
Terrenos urbanizados	429	26.530
Terrenos no urbanizados	-	10.467
Obras terminadas	492	9.361
Existencias comerciales	132	277
	1.053	46.635

La Sociedad ha dado de baja las existencias inmobiliarias aportadas a las filiales en la que ésta participa íntegramente, Residencial Marlin, S.L.U. por importe de 41.749 miles de euros y Concesionaria Puerto y Marina de Sotogrande, S.L.U. por importe de 2.937 miles de euros (véase Nota 1).

El movimiento de las existencias durante los ejercicios 2014 y 2013 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2014:

	Miles de euros				
	Saldo 31/12/2013	Retiros/ Reversión	Variación de Existencias	Retiros por Aportaciones (Nota 1)	Saldo 31/12/2014
Terrenos urbanizados	26.530	(29)	-	(26.072)	429
Terrenos no urbanizados	10.543	-	(191)	(10.352)	-
Obras terminadas:					
Productos terminados	21.298	-	(2.161)	(18.452)	685
Existencias comerciales	277	-	(82)	(63)	132
Total coste	58.648	(29)	(2.434)	(54.939)	1.246
Provisiones	(12.013)	1.113	454	10.253	(193)
Total neto	46.635				1.053

Ejercicio 2013:

	Miles de euros			
	Saldo 31/12/2012	Adiciones/ Dotación	Variación de Existencias	Saldo 31/12/2013
Terrenos urbanizados	26.492	38	-	26.530
Terrenos no urbanizados	10.700	-	(157)	10.543
Obras terminadas:				
Productos terminados	21.357	-	(59)	21.298
Existencias comerciales	294	-	(17)	277
Total coste	58.843	38	(233)	58.648
Provisiones	(5.764)	(6.249)	-	(12.013)
Total neto	53.079			46.635

La Sociedad ha actualizado el valor de sus existencias a su posible valor de recuperación tomando como base de cálculo la tasación realizada por un experto independiente, siendo el efecto de la valoración en el ejercicio 2014 una reversión por importe de 1.113 miles de euros, incluida en el epígrafe "Deterioro de existencias" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014 adjunta.

En base a las valoraciones realizadas por Ernst & Young Servicios Corporativos, S.L de fecha 20 de diciembre de 2014 el valor de mercado de las existencias inmobiliarias del Grupo es el siguiente:

	Miles de Euros
Terrenos urbanizados	429
Obra terminada	492
	921

Los métodos utilizados en la valoración han sido el método comparativo de mercado y el método de desarrollo. El informe de tasador no incluye ninguna advertencia o limitación que afecte a la valoración.

A continuación, se presenta la conciliación de la cuenta "Aprovisionamientos" con la variación de existencias de los ejercicios 2014 y 2013 reflejada en la cuenta de pérdidas y ganancias:

	Miles de Euros	
	2014	2013
Variación de existencias	1.980	233
Compras	139	1.264
	2.119	1.497

10. Patrimonio neto y fondos propios

a) Capital social

Al 31 de diciembre de 2014 el capital social está representado por 44.912.588 acciones ordinarias al portador de 0,60 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos y se encuentran admitidas a cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

De acuerdo con el acuerdo de compraventa descrito en la Nota 1, el único accionista que posee una participación igual o superior al 10% en el capital de la Sociedad es Sotogrande LuxCo, S.á.r.l., cuya participación al 31 de diciembre de 2014 asciende al 96,99 %.

Sotogrande LuxCo, S.á.r.l. ha presentado el día 15 de diciembre de 2014 ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores la solicitud de autorización para la formulación de una oferta pública obligatoria de adquisición de acciones de Sotogrande, S.A. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales la Sociedad permanece a la espera de la aprobación por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

b) Prima de emisión

El saldo de la cuenta "Prima de emisión" se originó en las distintas ampliaciones de capital efectuadas por la Sociedad.

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión de acciones para ampliar el capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

c) Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad anónima debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

d) **Subvenciones**

El movimiento habido durante los ejercicios 2014 y 2013 en este epígrafe del balance se presenta a continuación:

	Miles de Euros	
	2014	2013
Saldo al 1 de enero	1.675	1.906
Subvenciones traspasadas a resultados	(227)	(231)
Subvenciones traspasadas a Residencial Marlin, S.L.U. (Nota 1)	(461)	-
Saldo al 31 de diciembre	987	1.675

Al 31 de diciembre de 2014 las subvenciones de capital recogen el importe de las subvenciones recibidas para la construcción de hoteles en Sotogrande. Con fecha 18 de diciembre de 2014 la Sociedad ha procedido a traspasar la subvención correspondiente al campo de golf de La Reserva Club de Golf a la sociedad participada Residencial Marlin, S.L.U. (véase Nota 1). Al cierre del ejercicio 2014 la Sociedad había cumplido con todos los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente.

11. Deudas con entidades de crédito

El detalle de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2014 adjunto es el siguiente:

Entidad Prestamista	Tipo de Operación	Fecha de Concesión	Fecha Límite Vencimiento	Miles de Euros				Garantía Hipotecaria
				Límite Crédito	Crédito Dispuesto/ Intereses		Total	
					Corto Plazo	Largo Plazo		
Banco Popular Español, S.A.	Préstamo	19/02/2004	04/03/2019	5.155	811	2.781	3.592	Sí
Banco Santander, S.A. (Nota 6)	Leasing	17/06/2011	17/05/2016		33	15		
Total al 31 de diciembre de 2014					844	2.796	3.640	
Total al 31 de diciembre de 2013					844	3.672	4.516	

El calendario de vencimientos de la deuda a largo plazo es el siguiente:

	Miles de Euros
2016	847
2017	853
2018 y siguientes	1.096
	2.796

12. Otros pasivos financieros

El detalle de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2014 y 2013 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2014	2013
Opción de venta de minoritarios Donnafugata Resort, S.r.l.	-	9.900
	-	9.900

A 31 de diciembre de 2013 el importe registrado en este epígrafe correspondía a los 9.900 miles de euros de la opción de venta concedida a los socios minoritarios de Donnafugata Resort, S.r.l. Con fecha 5 de agosto de 2014 la Sociedad transmitió a NH Europe, S.A. su participación indirecta del 95,26% en Donnafugata Resort, S.r.l. A su vez NH Hotel Group, S.A. asumía la responsabilidad derivada de la opción de venta otorgada a favor de los accionistas minoritarios así como cualquier otro compromiso financiero que pudiera ser exigido a la Sociedad (véase Nota 8-a).

13. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

A continuación se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio:

	Pagos Realizados y Pendientes de Pago en la Fecha de Cierre del Ejercicio			
	2014		2013	
	Importe	%	Importe	%
Realizados dentro del plazo máximo legal	6.556	69	8.914	59
Resto	2.965	31	6.241	41
Total pagos del ejercicio	9.521	100	15.155	100
PMP Excedido (días) de pagos	19,78		18,58	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	176		320	

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a la partida "Proveedores" del pasivo corriente del balance.

El plazo medio ponderado excedido (PMPE) de pagos se ha calculado como el cociente formado en el numerador por el sumatorio de los productos de cada uno de los pagos a proveedores realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al respectivo plazo legal de pago y el número de días de aplazamiento excedido del respectivo plazo, y en el denominador por el importe total de los pagos realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

El plazo máximo legal de pago aplicable a las sociedades españolas en el ejercicio 2014 conforme a la Ley 11/2013 de 26 de julio es de 30 días, excepto que exista un acuerdo entre las partes con un plazo máximo de 60 días (60 días en el ejercicio 2013).

14. Administraciones Públicas y situación fiscal

El detalle de las cuentas deudoras con Administraciones Públicas del balance al 31 de diciembre de 2014 y 2013 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2014	2013
Activos por impuesto diferido	2.272	4.422
Otros impuestos	26	228

El detalle de las cuentas acreedoras con Administraciones Públicas del balance al 31 de diciembre de 2014 y 2013 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2014	2013
Pasivos por impuesto diferido	2.518	8.203
Impuesto sobre Valor Añadido	13	228
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Retenciones	56	421
Organismos de la Seguridad Social	61	130
Otros impuestos	267	-
Administraciones Públicas acreedoras	397	551

Todos los impuestos diferidos registrados en el balance al 31 de diciembre de 2014 y 2013 han sido generados en España.

El movimiento experimentado en los ejercicios 2014 y 2013 por los activos y pasivos por impuesto diferido es el siguiente:

	Miles de Euros	
	Impuesto Diferido	
	Activos	Pasivos
Saldo al 31 de diciembre de 2012	7.026	8.449
Adiciones	3.396	-
Aplicaciones/ cancelaciones	(6.000)	(246)
Saldo al 31 de diciembre de 2013	4.422	8.203
Adiciones	236	-
Bajas (Donnafugata)	(148)	(4.897)
Aplicaciones/ cancelaciones	(1.725)	(97)
Bajas (Subvención "La Reserva")	-	(197)
Ajustes tipo impositivo	(513)	(494)
Saldo al 31 de diciembre de 2014	2.272	2.518

Las adiciones de activos por impuesto diferido del ejercicio 2014, proceden fundamentalmente del límite anual de deducción de amortización del inmovilizado. Durante el ejercicio 2013 entró en vigor el Real Decreto-Ley 16/2013, de 29 de octubre, en el que se modifica el límite anual máximo de deducción correspondiente a la amortización del inmovilizado que se deduzca de la base imponible en los períodos impositivos iniciados dentro del año 2013 y 2014, fijándolo en el 70% de la amortización fiscal anual de dicho inmovilizado.

Las cancelaciones de activo por impuesto diferido corresponden principalmente a la baja del diferido asociado al deterioro de las existencias de "Los Cortijos" que fueron aportadas el 18 de diciembre de 2014 a la sociedad del Grupo Residencial Marlin, S.L.U.

La cancelación de los pasivos por impuesto diferido del ejercicio corresponde, principalmente, a las subvenciones aplicadas durante el ejercicio.

Las bajas de activos y pasivos por impuesto diferido asociado a Donnafugata han sido traspasadas junto con la venta de la participación de esta participada a NH Europe, S.A. (véase Nota 8-a).

La Sociedad ha estado acogida al régimen de tributación de Grupos de sociedades, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 4/2004, 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, desde el ejercicio 2000 hasta el ejercicio 2013, siendo NH Hoteles, S.A., la sociedad dominante del grupo fiscal. Asimismo, desde el 1 de enero de 2009, el Grupo consolidado fiscal en el que se integraba la Sociedad, comenzó a tributar, conforme al acuerdo individualmente adoptado por las entidades pertenecientes al mismo, en el Régimen Especial del Grupo de Entidades, regulado en el Capítulo IX del Título IX de la Ley 37/1992 del Impuesto del Valor Añadido, siendo NH Hoteles, S.A., como cabecera del Grupo consolidado fiscal, quien liquidaba el Impuesto sobre el Valor Añadido por cuenta de Sotogrande, S.A.

Con fecha 1 de enero de 2014 debido al cambio en su estructura accionarial (véase Nota 1) y consecuencia de la ruptura del grupo fiscal, la Sociedad ha pasado a tributar individualmente durante el ejercicio 2014 y ha recuperado las bases imponibles generadas en ejercicios previos, en atención a la contribución proporcional a su generación dentro del Grupo NH, sin contraprestación alguna.

Con fecha 29 de diciembre de 2014 el Consejo de Administración de la Sociedad, ha aprobado el acogimiento de la Sociedad al régimen de consolidación fiscal previsto en el Capítulo VII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (posteriormente modificado por la Ley 27/2014 de 27 de noviembre), para los períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2015 y sucesivos.

El grupo de sociedades, a los efectos de la aplicación del Régimen de consolidación fiscal quedará constituido por la Sociedad como sociedad dominante y las siguientes sociedades como dependientes: Residencial Marlin, S.L.U.; Los Alcornos de Sotogrande, S.L.U.; Resco Sotogrande, S.L.U.; Club Deportivo Sotogrande, S.A.; Aguas del Valle del Guadiaro, S.L.U.; Conservación de la Marina, S.L.U.; y Concesionaria Puerto y Marina de Sotogrande, S.A.U.

Adicionalmente, con esa misma fecha el Consejo de Administración de la Sociedad, ha aprobado el acogimiento de la Sociedad al Régimen Especial previsto en el Capítulo IX del Título IX de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, que regula el Impuesto sobre el Valor Añadido, para los períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2015 y sucesivos.

El grupo de sociedades, a los efectos de la aplicación del Régimen Especial quedará constituido por la Sociedad como sociedad dominante y como dependientes las mismas sociedades que las descritas previamente en para el grupo consolidado fiscal.

El Impuesto sobre Sociedades se calcula sobre la base del resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la Base Imponible del Impuesto.

La conciliación del resultado contable del ejercicio con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades para el ejercicio 2014 es como sigue:

	Miles de Euros
	2014
Resultado contable antes de impuesto	(1.399)
Diferencias permanentes	66.115
Diferencias temporales:	567
Adiciones	20.734
Retiros	(20.167)
Base imponible	65.283

Las diferencias permanentes derivan, principalmente, de la operación de la aportación no dineraria de Residencial Marlin, S.L.U. La Sociedad tiene previsto renunciar al régimen especial de diferimiento fiscal para determinados activos de acuerdo al art. 84.2 del TRLIS

Los impuestos diferidos registrados al cierre del ejercicio se corresponden fundamentalmente con la limitación a la deducibilidad de la amortización, deterioros de activos no deducibles e impuestos diferidos correspondientes a subvenciones.

El detalle de los activos por impuesto diferido no registrados al 31 de diciembre de 2014 es el siguiente:

	Miles de Euros
Bases imponibles negativas:	
Año 2013	3.395
Total bases imponibles negativas	3.395

De acuerdo con la normativa fiscal vigente las bases imponibles negativas declaradas en un ejercicio pueden ser compensadas a efectos impositivos con los beneficios obtenidos sin limitación temporal. Sin embargo, el importe final a compensar por dichas pérdidas fiscales podrá ser modificado como consecuencia de la comprobación de los ejercicios en que se produjeron por parte de las autoridades fiscales.

Durante el ejercicio 2014, la Sociedad ha compensado bases imponibles negativas por importe de 65.283 miles de euros. El balance al 31 de diciembre de 2014 adjunto no recoge el posible efecto fiscal de la activación de las bases imponibles restantes, debido a que la adquisición de la Sociedad ha tenido lugar con una fecha cercana al cierre del ejercicio 2014, estando inmersa la Sociedad en un proceso de reorganización societaria y organizativa, tal y como se manifiesta en las operaciones significativas del año descritas en la Nota 1 de esta memoria. Asimismo la Sociedad está elaborando un plan de negocio con el fin de evaluar, entre otros aspectos, la recuperabilidad de una posible activación de dichas bases imponibles. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales y siguiendo un principio de prudencia los administradores han decidido no capitalizar estas bases imponibles a la espera de concluir sus cambios societarios y su plan de negocios.

La Ley 27/2014 de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades establece, entre otros aspectos, la reducción a lo largo de dos años del tipo de gravamen general del Impuesto sobre Sociedades, que hasta el 31 de diciembre de 2014 se situaba en el 30%, de forma que dicho tipo queda establecido de la siguiente forma:

	Tipo de gravamen
Tipos impositivos que comiencen a partir de:	
1 de enero de 2015	28%
1 de enero de 2016	25%

El detalle de los impuestos reconocidos directamente en el patrimonio neto en los ejercicios 2014 y 2013 es el siguiente:

	Miles de Euros			
	2014		2013	
	Disminuciones	Total	Disminuciones	Total
Por impuesto diferido:				
Subvenciones	(97)	(97)	(99)	(99)
Total impuesto reconocido directamente en el patrimonio neto		(97)		(99)

La conciliación entre el resultado contable y el ingreso por impuesto sobre sociedades es la siguiente:

Euros	Miles de Euros	
	2014	2013
Resultado antes de impuestos	(1.399)	(19.046)
<u>Ajustes al resultado contable:</u>		
<i>Por diferencias permanentes</i>	66.114	(2.247)
<i>Por diferencias temporarias</i>	567	11.810
Base imponible (Resultado fiscal)	65.283	(9.483)
Compensación bases imponibles	(65.283)	-
Total (gasto) / ingreso por derogación del artículo 12.3 del TRLIS	-	(6.000)
Total (gasto) / ingreso por impuesto corriente	-	2
Total (gasto) / ingreso por impuesto diferido	(1.508)	3.543
Total (gasto) / ingreso por Impuesto sobre Sociedades	(1.508)	(2.455)

En el cálculo de los Impuestos de Sociedades del ejercicio 2014 y 2013 la Sociedad no ha considerado ningún importe por inversión en medidas para reducir el impacto medioambiental.

De acuerdo con la normativa tributaria española, los ejercicios abiertos a inspección para la Sociedad son:

Impuestos	Períodos Pendientes
Sociedades	2010 a 2013
IVA	2011 a 2014
IRPF	2011 a 2014
Otros	2011 a 2014

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción. Los administradores de la Sociedad, consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa al patrimonio y/o a la situación financiera de la Sociedad.

De acuerdo con la legislación vigente en España, las pérdidas fiscales de un ejercicio pueden compensarse a efectos impositivos en los dieciocho ejercicios inmediatos sucesivos, sin embargo, el importe final a compensar por dichas pérdidas fiscales pudiera ser modificado como consecuencia de la comprobación de los ejercicios en que se produjeron.

15. Ingresos y gastos

a) Importe neto de la cifra de negocios

La distribución del importe neto de la cifra de negocios de los ejercicios 2014 y 2013 es como sigue:

	Miles de Euros	
	2014	2013
Ventas inmobiliarias	2.466	1.141
Servicios comunes	855	817
Otros ingresos inmobiliaria	3.863	2.585
Hostelería	323	5.873
Golf	1.918	1.366
Total cifra de negocios	9.425	11.782

Al 31 de diciembre de 2013, la Sociedad gestionaba en exclusividad sus activos hoteleros registrando la totalidad de los ingresos y gastos derivados de la actividad de éstos. El 1 de enero de 2014 la Sociedad firmó un contrato con NH Hotel Group, S.A. para el arrendamiento de los hoteles Almenara y Sotogrande, registrando en su cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014 únicamente el ingreso correspondiente a las cuotas satisfechas por NH Hoteles, S.A. a la Sociedad.

Finalmente, con fecha 14 de noviembre de 2014 la Sociedad ha firmado con NH Hoteles, S.A. un contrato de gestión para ambos hoteles, dejando sin efecto el contrato de arrendamiento anterior, en base al cual la Sociedad cede la gestión de los hoteles a NH Hoteles, S.A. a cambio de unas rentas básicas y variables a pagar por parte de la Sociedad y registrando por tanto los ingresos de los hoteles desde 14 de noviembre a 31 de diciembre de 2014.

La totalidad de las ventas de los ejercicios 2014 y 2013 se ha realizado en el mercado geográfico español.

b) Gastos de personal

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta en los ejercicios 2014 y 2013 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2014	2013
Sueldos, salarios y asimilados	1.922	2.919
Indemnizaciones	524	439
Cargas sociales	535	1.047
Otros gastos sociales	41	64
Dietas Consejo Administración (Nota 16-c)	285	160
	3.307	4.629

El número medio de personas empleadas por la Sociedad, distribuido por categorías y por sexos, ha sido el siguiente:

	Nº Medio de Personas					
	2014			2013		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Directores y jefes de departamento	6	1	7	6	1	7
Técnicos	2	1	3	1	1	2
Comerciales	2	5	7	3	7	10
Administrativos	4	6	10	2	3	5
Resto de personal	67	30	97	93	66	159
Nº medio de empleados	81	43	124	105	78	183

Durante el ejercicio 2014 la Sociedad no ha mantenido dentro de su plantilla a ninguna persona con discapacidad mayor o igual al 33%.

El número de personas empleadas por la Sociedad al 31 de diciembre de 2014 y 2013, distribuido por categorías y por sexos, ha sido el siguiente:

	Número de Personas Empleadas					
	2014			2013		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Directores y jefes de departamento	5	1	7	6	1	7
Técnicos	1	1	2	1	1	2
Comerciales	2	3	5	3	8	11
Administrativos	2	5	7	3	3	6
Resto de personal	44	52	96	86	53	139
Empleados al 31 de diciembre	54	62	117	99	66	165

Al 31 de diciembre de 2014 el Consejo de Administración de la Sociedad estaba compuesto por 6 hombres.

c) Servicios exteriores

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta en los ejercicios 2014 y 2013 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2014	2013
Arrendamientos y cánones	87	45
Reparaciones y conservación	1.965	2.584
Servicios profesionales independientes	1.478	625
Suministros	715	763
Otros gastos de explotación (véase Nota 16-a)	4.283	9.241
	8.528	13.258

Tal como se ha expuesto en la Nota 11 y derivado de los acuerdos de gestión de los activos hoteleros entre la Sociedad y NH Hotel Group, S.A. durante el ejercicio 2014 la Sociedad recoge en su cuenta "Otros gastos de explotación" los gastos asociados a la actividad hotelera únicamente para el periodo 14 de noviembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, mientras que en el ejercicio 2013 estos gastos operativos fueron anuales.

d) Honorarios de auditores

Durante los ejercicios 2014 y 2013, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L., o por una empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes:

Servicios Facturados	Miles de Euros	
	2014	2013
Servicios de auditoría	69	68
Otros servicios	156	21
Total servicios facturados	225	89

16. Operaciones y saldos con partes vinculadas

a) Transacciones con vinculadas

Las transacciones efectuadas durante el ejercicio 2014 con partes vinculadas han sido las siguientes:

	Miles de Euros							
	2014				2013			
	Gastos por Prestación de servicios	Gastos Financieros	Ingresos Financieros	Otros Ingresos	Gastos por Prestación de servicios	Gastos Financieros	Ingresos Financieros	Otros Ingresos
Sociedades pertenecientes al Grupo NH Hotel (*)								
Residencial Marlin, S.L.U.	-	(875)	218	57	(1.075)	(1.001)	129	2
Resco Sotogrande, S.L.U.	-	-	-	319	(1.536)	-	-	-
Club Deportivo Sotogrande, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	42
Aguas del Valle del Guadiaro, S.L.U.	(276)	-	-	1.650	-	-	-	-
Conservación de la Marina, S.L.U.	-	-	-	491	-	-	-	-
Sotogrande LuxCo, S.á.r.l.	-	(121)	-	-	-	-	-	-
	(276)	(996)	218	2.517	(2.611)	(1.001)	129	44

(*) Las transacciones con estas sociedades están registradas hasta el 14 de noviembre de 2014, fecha de firma de la transmisión de las acciones de Sotogrande, S.A. por parte de NH Hotel Group, S.A. a Sotogrande LuxCo, S.á.r.l., dejando de formar parte en ese momento del Grupo NH (véase Nota 1).

El 18 de octubre de 2014 la Sociedad ha firmado un contrato de gestión con Aguas del Valle del Guadiaro, S.L.U. y Conservación de la Marina, S.L.U. mediante el cual la gerencia de estas sociedades es asumida por la Sociedad, suponiendo en el ejercicio 2014 un ingreso de 1.035 miles de euros y 347 miles de euros, respectivamente, recogidos en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios - otros ingresos inmobiliaria" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014 adjunta. .

Con motivo de la firma del acuerdo de transmisión de acciones que supone el cambio del accionista mayoritario de la Sociedad, se han transmitido por parte del Grupo NH Hoteles a Sotogrande LuxCo, S.á.r.l. los derechos de crédito que el Grupo NH ostentaba frente a la Sociedad en virtud de un préstamo intragrupo y de dos contratos de gestión de tesorería de cuenta corriente. Los gastos financieros registrados con las sociedades del grupo NH Hotel, corresponde a los intereses devengados por estos préstamos desde el 1 de enero de 2014 hasta el momento de la transmisión, a partir del cual estos intereses se liquidarán con el accionista mayoritario de la Sociedad al cierre, Sotogrande LuxCo, S.á.r.l.

Por último, durante los ejercicios 2014 y 2013 Resco Sotogrande, S.L.U., Residencial Marlin, S.L.U. y Los Alcornoques de Sotogrande, S.L.U mantenían con la Sociedad un contrato para la gestión en exclusiva de la comercialización de todas las viviendas, locales comerciales y garajes propiedad de las mencionadas sociedades.

Todos los bienes y servicios se han facturado en función de las tarifas en vigor y a precios de mercado.

b) *Saldos con vinculadas*

Los saldos con partes vinculadas son los siguientes al 31 de diciembre de 2014 y 2013:

	Miles de Euros														
	2014						2013								
	Créditos a Corto Plazo	Otros Activos Financieros	Cuentas a Cobrar	Deudas a Largo Plazo	Cuentas a Pagar	Deudas a Corto Plazo	Créditos a Corto Plazo	Otros activos Financieros	Cuentas a cobrar	Cuentas a pagar	Deudas a Corto Plazo				
Sociedades pertenecientes al Grupo NH Hotel (*)	-	-	-	-	-	-	2.744	-	-	-	-	116	-	-	(57.092)
Residencial Marlin, S.L.U.	139	-	-	-	-	(6.662)	-	-	-	(6.662)	-	478	-	-	-
Resco Sotogrande, S.L.U.	-	-	4	-	(4)	(423)	-	-	-	(423)	-	-	-	(4)	(118)
Los Alcornoces de Sotogrande, S.L.	-	8.937	-	-	-	-	-	8.937	-	-	8.937	-	-	-	-
Aguas del Valle del Guadiaro, S.L.U.	-	-	1.035	-	-	(1.705)	298	-	-	(1.705)	-	-	-	-	-
Conservación de la Marina, S.L.U.	-	-	347	-	-	(992)	-	-	-	(992)	-	-	-	-	-
Club Deportivo Sotogrande, S.A.	404	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sotogrande LuxCo, S.á.r.l.	-	-	-	(61.775)	-	(6.793)	-	-	-	(6.793)	-	-	-	-	-
Provisiones	543	8.937	1.386	(61.775)	(4)	(16.575)	3.042	8.937	594	(4)	(57.210)	-	-	-	-
	-	(2.885)	-	-	-	-	-	(3.361)	-	-	-	-	-	-	-
	543	6.052	1.386	(61.775)	(4)	(16.575)	3.042	5.576	594	(4)	(57.210)	-	-	-	-

En el epígrafe "Otros activos financieros", se recoge al 31 de diciembre de 2014 y 2013 la cuenta a cobrar a largo plazo derivada de la compra de los terrenos que Los Alcornoques de Sotogrande, S.L.U. adquirió a la Sociedad en 2006. Con fecha 5 de julio de 2013, la Sociedad firmó con Los Alcornoques de Sotogrande, S.L.U. un acuerdo de novación de contrato de compraventa inicial de los terrenos de 26 de diciembre de 2006, mediante el cual esta deuda será liquidada una vez se vendan las parcelas propiedad de Los Alcornoques de Sotogrande, S.L.U. Durante el ejercicio 2014 la Sociedad ha registrado una reversión del deterioro asociado a esta cuenta por cobrar por importe de 477 miles de euros en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenación de las instrumentos financieras", al ajustar el valor de la misma al indicado para estos terrenos en la tasación del experto independiente E&Y con fecha 20 de diciembre de 2014.

Con fecha 14 de noviembre de 2014 y derivado del contrato de compraventa de las acciones de la Sociedad transmitidas por parte de NH Hotel Group, S.A. a Sotogrande LuxCo, S.á.r.l. se han transmitido los derechos de crédito por financiación intragrupo y los contratos de gestión que la primera mantenía con la Sociedad, siendo la valoración estimada 68.446 miles de euros, precio equivalente al saldo vivo del préstamo intragrupo y de los contratos de gestión de tesorería al 30 de junio de 2014, junto con los intereses devengados hasta la fecha. La diferencia entre el saldo valorado al 30 de junio de 2014 y el saldo existente a la fecha de la transmisión 14 de noviembre de 2014 asciende a 3.239 miles de euros, ingreso que ha sido registrado por la Sociedad en la cuenta "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014 adjunta.

Adicionalmente, con anterioridad al 14 de noviembre de 2014 la Sociedad transmitió los derechos de crédito que ostentaba frente a sus filiales extranjeras, Sotocaribe, S.L. por importe de 3.385 miles de euros y Corporación Hotelera Dominicana, S.A. por importe de 27 miles de euros, a NH Hotel Group, S.A. a un precio de adquisición de 4.892 miles de euros (3.172 miles de euros correspondientes a Sotocaribe, S.L y 1.720 miles de euros relativos a Corporación Hotelera Dominicana, S.A.) (véase Nota 8-b), lo que ha supuesto un ingreso de 1.480 miles de euros, registrado en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014 adjunta.

Por último, dentro del epígrafe deudas a corto plazo con Residencial Marlin, S.L.U. la Sociedad registra una cuenta por pagar de 6.279 miles de euros derivada de la transmisión de la reclamación judicial del litigio que Residencial Marlin, S.L.U. mantenía con Busenter Gestión, S.A. por el impago de los locales transmitidos a la fecha del acuerdo de compraventa firmado entre la Sociedad, NH Hotel Group, S.A. y Sotogrande LuxCo, S.á.r.l. el 14 de noviembre de 2014 (véase Nota 1). La Sociedad actúa de intermediaria en la gestión del cobro de este litigio transmitido, y por tanto registra en su balance al 31 de diciembre de 2014 un importe de 6.279 euros con NH Hotel Group, S.A. en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" (véase Nota 8-b). y ese mismo importe con Residencial Marlin, S.L.U. en el epígrafe "Deudas con empresas del Grupo a corto plazo".

El resto de saldos pendientes al 31 de diciembre de 2014 correspondientes a créditos concedidos o deudas otorgadas con empresas del Grupo corresponden a cesiones de tesorería.

c) Remuneración del Consejo de Administración y a la alta dirección

El total devengado por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2014 ha ascendido a 285 miles de euros (160 miles de euros en 2013) en concepto de dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y los Comités de Auditoría y Control y Nombramientos y Retribuciones (véase Nota 15-b).

Durante los ejercicios 2014 y 2013 la Sociedad no ha concedido importe alguno en concepto de anticipos y créditos, ni ha asumido obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida por cuenta de los miembros actuales y anteriores del Consejo de Administración de la Sociedad.

La remuneración de los miembros del equipo directivo de la Sociedad durante el ejercicio 2014 ha ascendido a 482 miles de euros (398 miles de euros en 2013). La alta dirección del Grupo la integran 4 personas (al igual que en 2013).

d) Información en relación con situaciones de conflicto de intereses por parte de los Administradores

Al cierre del ejercicio 2014 ni los miembros del Consejo de Administración de Sotogrande, S.A. ni las personas vinculadas a los mismos según se define en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital han mantenido participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad que no sean del Grupo o asociadas.

Un detalle de los cargos que ostentan los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y las personas a ellos vinculadas según se define en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en sociedades en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad que no sean del Grupo o asociadas, distinguiendo entre los administradores que han formado parte del Consejo de Administración hasta el cambio accionarial descrito en la Nota 1 de la memoria y los administradores que forman parte del Consejo de Administración tras el cambio accionarial y que formulan estas cuentas anuales, es el siguiente:

- Hasta la fecha del cambio accionarial:

Consejero	Sociedad Participada	Actividad	Cargo
Antonio Alfonso Sánchez	Construcciones Balzola, S.L.	Inmobiliaria	Consejero
José María López-Elola	Cementos Occidentales, S.A. Celo, S.A.	Construcción Construcción	Administrador Administrador
Grupo Inversor Hesperia, S.A.	Eurofondo, S.A. Sociedad Anónima de Inversiones, Construcciones y Arrendamientos	Inmobiliaria Inmobiliaria	Administrador Administrador

- Con posterioridad al cambio accionarial:

Consejero	Sociedad Participada	Acciones	Actividad	Cargo
Jose María Aznar Botella	Haya Real Estate, S.L. Gesnova Gestión Inmobiliaria Integral, S.L.		Inmobiliaria Inmobiliaria	Consejero Consejero
Carlos González Fernández	NH Hotel Group, S.A.		Hotelera	Consejero
Isidoro Mínguez Barbero	Inmobiliaria Colonial, S.A.	1.484	Inmobiliaria	Accionista

Durante el ejercicio 2014, el resto de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y las personas a ellos vinculadas no han mantenido participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad que no sean del Grupo o asociadas así como tampoco han ostentado cargos ni han llevado a cabo actividades por cuenta propia o ajena en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad.

17. Garantías y compromisos con terceros

Garantías comprometidas

Al 31 de diciembre de 2014 la Sociedad tiene concedidos avales por parte de entidades financieras por un importe total de 1.828 miles de euros (1.902 miles de euros en 2013) que, en general, garantizan el cumplimiento de determinadas obligaciones asumidas por la Sociedad en el desarrollo de su actividad.

Al 31 de diciembre de 2014 la Sociedad tiene contratadas pólizas de seguro para la cobertura de los riesgos de responsabilidad civil derivados de sus actividades, para la cobertura de vida y accidentes según establecen los diferentes convenios que afectan a su personal y para la cobertura de los activos tiene pólizas multirriesgo, con cobertura de incendio incluido. Los capitales asegurados cubren suficientemente los activos y riesgos mencionados en opinión de los administradores de la Sociedad.

Compromisos con terceros

Con fecha 26 de diciembre de 2006 la Sociedad suscribió un convenio de socios de Los Alcornos de Sotogrande, S.L., posteriormente modificado con fecha 5 de julio de 2013, mediante el cual se acordaba la venta de las dos parcelas propiedad de Los Alcornos de Sotogrande, S.L., destinando el 78% del precio de venta de las mismas a cancelar la cuenta por cobrar que ostenta la Sociedad frente a la asociada y el 22% restante se destinará una vez liquidadas las deudas de la misma a retribuir a sus accionistas. Si llegado el 30 de junio de 2018, las parcelas no habían sido vendidas, la Sociedad se vería obligada a la recompra de las mismas a un importe equivalente al 78% del precio de mercado según el último informe de valoración emitido por el tasador independiente de la Sociedad.

Con fecha 18 de noviembre de 2014, una vez otorgada la escritura de compraventa por parte de Sotogrande, S.A. del 50% del capital social de su participada Los Alcornos de Sotogrande, S.L.U. convirtiéndose ésta en su socio único, la Sociedad ha cancelado este convenio de socios.

Asimismo, con fecha 23 de abril de 2007 la Sociedad firmó un convenio urbanístico con el Ayuntamiento de San Roque de naturaleza jurídico-administrativa al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La finalidad del mismo es establecer los criterios a los que se ajustará la ordenación de Sotogrande en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de San Roque cuyo proceso de formulación ha sido iniciado por el Ayuntamiento al objeto de sustituir el actual Plan General.

Conforme a lo estipulado en este convenio, la Sociedad se compromete a participar en las obligaciones de mejora de infraestructuras, dotaciones y financiación de la ejecución de los sistemas generales prevista en el PGOU de San Roque, con 5.100 miles de euros, cantidad que se hará efectiva en función de la ejecución de las obras. Además, se acuerda una compensación de 800 miles de euros por la modificación del trazado de la vía pecuaria que transcurría por el subsector 52/53, cantidad que la Sociedad hará efectiva en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva del documento de revisión del PGOU.

Este convenio suscrito con el Ayuntamiento introduce modificaciones sobre la edificabilidad de determinadas parcelas, que serán efectivas tras la aprobación del PGOU de San Roque o la modificación del Plan Parcial de la zona. Durante el ejercicio 2007, la Sociedad vendió una parcela que verá aumentada su edificabilidad tras obtenerse estas aprobaciones, por lo que al precio de venta por el que se registró la transacción en 2007 se añadirán 1,3 millones de euros, aproximadamente, que serán percibidos al aprobarse el nuevo planeamiento de la zona.

Activos y pasivos contingentes

Con fecha 24 de abril de 2014 se ha interpuesto un recurso administrativo contra la Sociedad en relación con la autorización de tarifas de agua potable en el Centro Turístico Nacional de Sotogrande. Según los asesores legales es difícil hacer previsiones fiables sobre la prosperidad del recurso porque, aunque en el momento actual se aplica la fijación de un precio privado, cuando se tramitó la revisión de las tarifas el Tribunal Supremo entendía que las cuotas tenían el carácter de tasa, en contradicción con el criterio impuesto por la Junta de Andalucía. Los administradores de la Sociedad junto con sus asesores considera que se trata de un tema formal cuyo impacto no es posible cuantificar a la fecha de formulación de estas cuentas anuales del ejercicio 2014.

Asimismo, durante el ejercicio 2010 la Sociedad interpuso ante los juzgados de Málaga una demanda por vicios y defectos constructivos existentes en una de sus promociones contra los agentes de la edificación y una reclamación frente a la entidad aseguradora del seguro decenal de la obra, reclamando el importe de las obras de reparación realizadas y a acometer en dicha promoción. Al 31 de diciembre de 2013 la Sociedad recogía un derecho de cobro frente a la entidad aseguradora por importe de 10.116 miles de euros en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo - Créditos a terceros" del activo no corriente. Asimismo, las obras de subsanación de vicios en la promoción "Los Cortijos" contaban con una garantía de tres años desde su entrega, por lo que al 31 de diciembre de 2013 la Sociedad mantenía en el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del pasivo no corriente una provisión para riesgos y gastos por importe de 5.058 millones de euros, tanto para hacer frente a las garantías comprometidas como para posibles reducciones de la indemnización por las obras comprometidas cuando se dictase la sentencia. Con motivo de la cesión a NH Hotel Group, S.A. de los riesgos y beneficios económicos derivados del litigio "Los Cortijos", al 31 de diciembre de 2014 la Sociedad mantiene en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo – Créditos a terceros" una cuenta por cobrar por un importe neto de 5.058 miles de euros (véase Nota 8-b).

Al 31 de diciembre de 2014 se encuentran en curso ciertos litigios interpuestos a la Sociedad que no son susceptibles de cuantificación objetiva. Los administradores de la Sociedad estiman que el hipotético quebranto como consecuencia de estos litigios no afectaría significativamente al patrimonio de la Sociedad.

18. Información sobre política medioambiental

La Sociedad dentro de su actividad de promoción y desarrollo de la urbanización Sotogrande centra su actuación, en estos momentos, en suelo urbano con planes parciales aprobados por lo que en estas circunstancias, no tiene necesidad de realizar estudios de impacto medioambiental previos a sus desarrollos inmobiliarios o turísticos. No obstante, la política de la Sociedad está orientada hacia el máximo respeto al medioambiente y por ello tiene contratados los servicios de una empresa de consultoría medioambiental para el diagnóstico y asesoría ambiental en las actuaciones de la Sociedad.

La Sociedad no tiene provisionado importe alguno al cierre de 2014 por contingencias o reclamaciones medioambientales.

19. Hechos posteriores

No hay hechos posteriores significativos al cierre del ejercicio 2014.

Sotogrande, S.A.

Informe de Gestión del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014

Evolución de los negocios y situación de la Sociedad

El ejercicio 2014 se ha visto marcado por diferentes operaciones de reestructuración societaria del Grupo así como el cambio del accionista mayoritario de Sotogrande, S.A.

Tal y como se explica en la nota 1 de la memoria, se han realizado tres segregaciones societarias con aportaciones de ramas de negocio, con el objetivo de reorganizar y hacer mas eficientes las operaciones del Grupo. Así, la compañía de aguas, el régimen de mantenimiento de la marina y la concesión del puerto se han segregado en compañías independientes.

Posteriormente, con fecha 14 de noviembre de 2014 se completó la transmisión del 96,997% del capital social de Sotogrande, S.A. por parte del NH Hotel Group, S.A. a Sotogrande Luxco, S.ar.l, una sociedad participada por los fondos asesorados por los grupo de capital privado Cerberus y Orion.

El marco de la operación llevó a cabo varias operaciones simultáneas que se resumen a continuación:

- La compra por parte de Sotogrande, S.A. del 50% del capital social de sus filiales Los Alcornocos de Sotogrande, S.L. y Residencial Marlin, S.L.
- La transmisión al Grupo NH de la totalidad de la participación indirecta de Sotogrande en el capital de Donnafugata Resort y Capredo Investments GmbH, así como de los posibles compromisos financieros que puedan ser exigidos a Sotogrande en relación con estas sociedades o sus accionistas.
- La transmisión de los derechos de crédito y las resultas económicas de cualquier transacción entre Sotogrande y Busenter Gestión, S.A., propietario de 15 locales en Ribera del Marlin, así como los derechos y obligaciones económicos de los litigios activos y pasivos de Sotogrande en relación con las promociones Ribera del Marlin y Los Cortijos de Sotogrande.
- En relación con Sotocaribe, S.L., la sociedad y el Grupo NH se han concedido opciones recíprocas sobre la participación del 35,5% del capital social de Sotocaribe, por la cual NH podrá ejercitar la compra en un plazo de hasta 5 años y Sotogrande la venta a partir del quinto año.

El 18 de diciembre de 2014 se celebró una Junta General Extraordinaria de Accionistas en la que se aprobó la aportación por Sotogrande, S.A., en favor de su filial íntegramente participada Residencial Marlin, S.L.U., de los activos afectos a los negocios de actividad inmobiliaria y explotación de actividades deportivas relacionadas con el golf y la hípica, así como los medios materiales y humanos que ostentaba necesarios para la gestión de dichas ramas de actividad. La referida aportación se realizó como contraprestación por la asunción por Sotogrande, S.A. de las participaciones sociales que se crearon con motivo del aumento de capital no dinerario que efectuó, en su caso, Residencial Marlin, S.L.U.

Actividad de servicios turísticos

El 1 de enero de 2014 la sociedad formalizó unos contratos de arrendamiento de industria de los dos hoteles, Almenara y Sotogrande, que fue sustituido por sendos contratos de gestión en el momento de la transmisión de las acciones el 14 de noviembre de 2014. Por este motivo, los ingresos por la actividad turística reflejan únicamente las ventas del Club de Golf La Reserva, y respecto a los hoteles Almenara y Sotogrande solo los ingresos desde el 14 de Noviembre hasta la finalización del ejercicio.

El principal activo en explotación dentro de esta actividad en San Roque, es el complejo Almenara Golf - Hotel - Spa que consta de un hotel de lujo con 148 habitaciones, un campo de golf de 27 hoyos, un Spa y distintos

restaurantes, incluyendo también el concepto "Sotogrande Health Resort". Adicionalmente, el Grupo cuenta con un segundo hotel dentro de la urbanización Sotogrande, el Hotel Sotogrande con 106 habitaciones.

En cuanto a la actividad de golf, el Grupo cuenta con el campo de golf "La Reserva de Sotogrande" de primer nivel diseñado por Cabell Robinson (discípulo de Robert Trent Jones). Gracias a su diseño y mantenimiento, realizado de acuerdo a los más altos estándares de calidad, un paisaje de increíble belleza y una magnífica Casa Club, se ha posicionado como uno de los mejores campos de golf de España. A cierre del ejercicio 2013 se han vendido 269 derechos de juego, por un periodo de 99 años, sobre un total de 1.950 que se van a comercializar.

Actividad inmobiliaria

Parcelas

La actividad de urbanización del Grupo se centra actualmente en el Subsector 50 de la urbanización Sotogrande. El stock de parcelas disponibles de esta zona es de 32 parcelas que suponen un total de 104.000 m² aproximadamente.

Marina

A través de Residencial Marlin, S.L., sociedad participada desde noviembre de 2014 al 100%, se ha desarrollado la promoción "Ribera del Marlin" que consta de 196 apartamentos y 41 locales comerciales, de la que hay vendidos el 51% de los locales y un 72% de los apartamentos. La entrega de la promoción se produjo en el último trimestre del ejercicio 2008, tal y como estaba prevista, y durante el ejercicio 2014 se ha continuado con la comercialización y escritura de las viviendas restantes.

Otras promociones en Sotogrande

La Sociedad Dominante, con anterioridad al traspaso de activos a Residencial Marlin, S.L., había entregado 51 casas del proyecto inmobiliario denominado "Los Cortijos de La Reserva", ubicado junto a la Casa Club del golf "La Reserva de Sotogrande" que consta de 76 casas. A la fecha de elaboración de este informe, quedan pendientes de venta 22 casas.

A través de la sociedad Resco Sotogrande, S.L.U. se han entregado hasta la fecha 16 viviendas de la promoción denominada "Las Cimas de Almenara II", que consta de 18 casas junto al campo de golf de Almenara en la urbanización Sotogrande.

Análisis de los resultados

La distribución del importe de la cifra de negocio de Sotogrande, S.A, sociedad matriz del Grupo durante el ejercicio 2014 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2014	2013
Ventas inmobiliarias	2.466	1.141
Servicios comunes	855	817
Otros ingresos inmobiliaria	3.863	1.366
Total inmobiliaria	10.811	3.324
Hostelería	323	5.873
Golf	1.918	2.585
Total actividad turística	2.241	8.458
	9.425	11.782

Actividad inmobiliaria

Un detalle de la cifra de negocio de la actividad inmobiliaria se puede ver en el cuadro adjunto:

	Cifras en Miles de Euros			
	2014	%	2013	%
Inmobiliaria - Desglose de ventas:				
Amarres y garajes	270	11	199	17
Villas y Adosados	1.590	64	-	-
Parcelas	606	25	942	83
Total ventas inmobiliarias	2.466	100	1.141	100

Las ventas inmobiliarias del Grupo alcanzaron 10.950 miles de euros (1.141 miles de euros en 2013), de las que 2.466 correspondían a la Sociedad (la totalidad de las ventas de 2013 correspondían a la Sociedad). El incremento de las ventas con respecto al ejercicio 2013 se debe a la venta de 3 Villas de los Cortijos de la Reserva por 1.590 miles de euros, ninguna durante el año anterior.

Actividad de servicios turísticos

Un detalle de la cifra de negocios de las actividades turísticas es el siguiente:

	Cifras en Miles de Euros			
	2014	%	2013	%
Ventas hoteles y hostelería	323	14	5.873	69
Ventas golf	1.918	86	2.585	31
Total ventas servicios turísticos	2.241	100	8.458	100

Durante los meses de enero a noviembre de 2014 los hoteles fueron arrendados a NH Hotel Group por lo que los ingresos de se reflejan en el epígrafe de ventas hoteleras reflejan únicamente las ventas producidas desde el 15 de noviembre hasta final del ejercicio 2014.

Asimismo, la actividad de Golf también ve disminuida su cifra de ingresos porque el Golf Almenara estaba incluido en el arrendamiento de los hoteles en el periodo mencionado. El importe de ventas del club de golf La Reserva durante el ejercicio 2014 ha sido de 1.858 miles de euros, un 36% más que el registrado en 2013 (1.366 miles de euros). Este aumento se ha producido por un incremento del número de jugadores y su precio medio, una mejora en ingresos de restauración y la celebración de varios campeonatos de nivel internacional, como fue el NH Collection Open (perteneciente al Circuito Europeo de Golf), que fue celebrado en el mes de marzo.

Período Medio de Pago a Proveedores

Durante el ejercicio 2014 el grupo ha sobrepasado el máximo legal del periodo medio de pago a proveedores en 16 días. Ante esta circunstancia, la Sociedad ha puesto en marcha un plan de eficiencia administrativa que permita cumplir con los plazos establecidos en la ley, y se espera que dicho plan quede implantado satisfactoriamente durante el ejercicio 2015.

Según la Ley 3/2004 por la que se establecían las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales la cual fue modificada por la Ley 11/2013 de 26 de julio que establecía desde su fecha de aplicación un plazo máximo legal de 30 días de pago a proveedores y acreedores, excepto que exista un acuerdo entre las partes con un plazo máximo de 60 días.

Principales ratios financieros

Los principales ratios financieros de la Sociedad durante los ejercicios 2014 y 2013 han sido los siguientes:

Ratio	Miles de Euros	
	2014	2013
Patrimonio neto	125.936	128.041
Fondo de maniobra	(11.963)	(6.977)
EBITDA	(6.028)	(9.058)
Número de empleados medio	124	183

Perspectivas para el ejercicio 2015

Actividad inmobiliaria en Sotogrande

El Grupo seguirá comercializando las parcelas urbanizadas en el Subsector 50 de la urbanización y las 22 unidades disponibles a la venta de la promoción "Cortijos de la Reserva". A través de su sociedad filial Resco Sotogrande, S.L.U. proseguirá la comercialización de la promoción "Las Cimas de Almenara II", junto al hotel Almenara, con un total de 2 unidades pendientes de venta.

A través de su filial Residencial Marlin, S.L. seguirá comercializando los restantes apartamentos de la promoción "Ribera del Marlin" en La Marina de Sotogrande. Se espera que durante el ejercicio 2015 y pese a las difíciles circunstancias por las que atraviesa el sector inmobiliario se materialicen las ventas de algunos apartamentos debido a la gran calidad tanto de la propia urbanización como de los acabados de los apartamentos.

Acciones y accionistas

A 31 de diciembre de 2014, el capital social de Sotogrande, S.A. estaba representado por 44.912.588 acciones al portador de 0,60 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas. Todas estas acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos y se encuentran admitidas a cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

De acuerdo con las últimas notificaciones recibidas por la Sociedad Dominante, el único accionista que posee una participación igual o superior al 10% en el capital de la Sociedad Dominante es Sotogrande LuxCo S.arl, cuya participación al 31 de diciembre de 2014 asciende al 96,997%. A 31 de diciembre de 2013 la Sociedad Dominante del Grupo era NH Hoteles, S.A. cuya participación ascendía al 97,015%.

En cuanto a la evolución bursátil, durante el ejercicio 2014 se negociaron en bolsa un total de 431.440 títulos, lo que representa una media de 3.017 títulos (1.679 títulos en 2013). La cotización de Sotogrande se situó entre los 2,45 euros por acción (2,27 euros en 2013), precio más bajo registrado en el mes de enero y 4,74 euros por acción (3,30 euros en 2013), cambio más alto registrado en el mes de octubre.

La Sociedad no ha realizado ninguna operación de autocartera durante el ejercicio 2014, ni tiene ningún título de autocartera al cierre de dicho periodo.

Descripción general de la política de riesgos

En el próximo año la Sociedad continuará buscando oportunidades de expansión, siempre tratando de minimizar los riesgos propios del sector en que opera, que se caracteriza por ser unas actividades sensibles al ciclo económico y, en especial en la actividad de hostelería, por un grado de apalancamiento operativo importante.

La gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Sociedad en el desarrollo de sus actividades constituye uno de los pilares básicos de su actuación, con el fin de preservar el valor de los activos y en

consecuencia la inversión de los accionistas. Los Administradores tienen, entre sus objetivos, minimizar los riesgos y optimizar la gestión de los mismos mediante el análisis de los correspondientes mapas de riesgo.

La Sociedad se dedica fundamentalmente al desarrollo inmobiliario de una urbanización de veraneo en el sur de España y, por tanto, sus ingresos y flujos de caja dependen de las compraventas de inmuebles las cuales, por su propia naturaleza, son operaciones singulares y de difícil previsión. Por tanto, una crisis en el mercado inmobiliario puede redundar en perjuicio de la venta de los solares y apartamentos que podrían ser más volátiles que las derivadas de las actividades hoteleras.

El riesgo de crédito de la Sociedad es, principalmente, atribuible a sus deudas comerciales. Los importes se muestran netos de provisiones para insolvencias, siendo el riesgo reducido ya que la cartera de clientes turísticos está atomizada entre un gran número de agencias y empresas. A los clientes inmobiliarios, que solicitan financiación de las viviendas y parcelas, se les requieren habitualmente los correspondientes avales bancarios.

En cuanto al mantenimiento de las fuentes del cash flow, éste depende de la evolución del negocio hotelero y de las ventas de parcelas y promociones de la actividad inmobiliaria. Estas variables dependen del ciclo económico general y de la coyuntura de mercados en relación con la oferta y la demanda.

Investigación y Desarrollo

La Sociedad no tiene ningún proyecto en marcha de Investigación y Desarrollo, ni ha gastado o invertido ningún importe significativo por estos conceptos en el ejercicio 2014.

Política medioambiental

La Sociedad dentro de su actividad de promoción y desarrollo de la urbanización Sotogrande, centra su actuación en estos momentos en suelo urbano con planes parciales aprobados, por lo que en estas circunstancias no tiene necesidad de realizar estudios de impacto medioambiental previos a sus desarrollos inmobiliarios o turísticos. No obstante, la política de la Sociedad está orientada hacia el máximo respeto al medioambiente y por ello, cuando es necesario, contrata los servicios de empresas de consultoría medioambiental para el diagnóstico y asesoría ambiental en las actuaciones de la Sociedad.

La Sociedad no tiene provisionado importe alguno al cierre de 2014 por contingencias o reclamaciones medioambientales.

Información sobre vinculadas

Durante el ejercicio 2014 no se han realizado otras transacciones significativas con empresas vinculadas que hayan afectado sustancialmente a la situación financiera o los resultados de la empresa durante ese periodo, salvo por las mencionadas en la nota "Evolución de los negocios y situación de la Sociedad" del presente Informe de Gestión.

SOTOGRADE, S.A.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES A EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8.1.B DEL REAL DECRETO 1362/2007, DE 19 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES.

Los administradores de Sotogrande, S.A. declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales formuladas en la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 26 de febrero de 2015, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Sotogrande, S.A. y que el Informe de Gestión incluye un análisis fiel de la información exigida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 253 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los administradores de Sotogrande, S.A. proceden a la firma de las Cuentas Anuales formuladas e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2014 de Sotogrande, S.A. firmando en señal de conformidad a continuación en esta hoja.

D. Isidoro ~~Minguez Barbero~~ ~~Presidente~~ (Consejero Dominical).

D. Carlos ~~González~~ Fernández- Vocal (Consejero Independiente).

D. Marc Topiol- Consejero Delegado (Ejecutivo).

D. Jose María Aznar Botella- Vocal (Consejero Dominical).

D. Antonio José ~~Alfonso~~ Sánchez- Vocal (Consejero Independiente).

D. Ignacio ~~de Navasques Cobian~~ - Vocal (Consejero Independiente)

DILEGENCIA que extiende el Secretario del Consejo de Administración, para hacer constar que se ha firmado la Declaración de Responsabilidad anterior por parte de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración en consonancia con las Cuentas Anuales formuladas correspondientes al ejercicio 2014 de SOTOGRADE, S.A., que se han formulado en la sesión del Consejo de Administración celebrada el día 26 de Febrero de 2015, figurando la estampación de la firma junto con el respectivo nombre y apellidos del administrador firmante.

De todo ello doy Fe.

Madrid, 26 de febrero de 2015
D. Luis de Pedro Alcaide- Vicesecretario no Consejero.

MODELO ANEXO I
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31/12/2014

A-28110666

SOTOGRADE, S.A.

CLUB DE GOLF LA RESERVA AVDA. LA RESERVA S/N, (SAN ROQUE) CADIZ



DATOS IDENTIFICATIVOS DE CONSEJEROS, ACCIONISTAS Y DIRECTIVOS

NIF	Nombre	Apellido1	Apellido2	Tratamiento
00403406D	FEDERICO	GONZALEZ	TEJERA	Don
00403406-D	FEDERICO	GONZALEZ	TEJERA	Don
02080410Z	ANTONIO JOSÉ	ALFONSO	SÁNCHEZ	Don
02903350-Z	JUAN	ALVAREZ- RENDUELES	VILLAR	Don
1371032W	IGNACIO	NAVASQÜES	COBIAN	Don
28537723J	LUIS	DE PEDRO	ALCAIDE	Don
38109544Q	RAMON	LUENGO	MARTINEZ	Don
50275202P	JOSE MARIA	LOPEZ-ELOLA	GONZALEZ	Don
A-28027944	NH HOTELES, S.A.			
A61351540	GRUPO INVERSOR HESPERIA, S.A.			
B84914100	LOS ALCORNOQUES DE SOTOGRANDE, S.L.			
X2443155A	MICHAEL	NORTON		Don
33797837G	CARLOS	GONZALEZ	FERNÁNDEZ	Don
B63753651	ESPARELLE INMOBILIARIA, S.L.			
A28110666	SOTOGRANDE, S.A.			
5405692W	ISIDORO	MINGUEZ	BARBERO	Don
032511786T	JOSE MARIA	AZNAR	BOTELLA	Don
Y3803447C	MARC	TOPIOL		Don
B189084	SOTOGRANDE LUXCO, S.à.r.l			
B160.707	ORION IV EUROPEAN I S.à.r.l.			
58307419	PROMONTORIA HOLDING 80 B.V.			

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social	Número de Acciones	Número de derechos de voto
29/06/2009	26.947.552,80	44.912.588	44.912.588

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos diferentes

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos directos	Derechos indirectos		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
SOTOGRADE LUXCO, S.à.r.l	43.574.193			97,02

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la Operación	Descripción de la operación

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ	300			0,00
CARLOS GONZALEZ FERNÁNDEZ	1			0,00
ISIDORO MINGUEZ BARBERO	5			0,00
JOSE MARIA AZNAR BOTELLA	5			0,00
MARC TOPIOL	5			0,00

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración:

0,00

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos directos	Derechos indirectos			% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo	Número de derechos de voto	Número de acciones equivalentes	

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de la relación	Breve descripción



--	--	--

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de la relación	Breve descripción

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

SI

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto
ORION IV EUROPEAN 1 S.à.r.l. PROMONTORIA HOLDING 80 B.V.	97,02	Con fecha 19 de noviembre de 2014, mediante comunicado a la CNMV con número de registro 214318 se ha puesto en conocimiento de la sociedad la suscripción de un contrato de accionistas, entre Promontoria Holding 80 B.V. ("Cerberus"), Orion IV European 1, S.à r.l. ("Orion") y Sotogrande Luxco, S.à r.l ("SotograndeLuxco"), al objeto de regular su relación como accionistas de Sotogrande Luxco así como ciertos aspectos de la gestión de Sotogrande Luxco, Sotogrande y sus filiales. Dada su extensión, nos remitimos a la citada comunicación a la CNMV anteriormente expuesta.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI



Nombre o denominación social
SOTOGRADE LUXCO, S.à.r.l
Observaciones

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% total sobre capital social
0	0	0,00

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle de las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social

A.9 Detalle de las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2010 autorizó por un plazo de cinco (5) años al Consejo de Administración para tomar en prenda y/o adquirir, directa o indirectamente, acciones propias, mediante su compra por cualquier modalidad y por un precio no inferior al menor de (i) su valor nominal y (ii) el valor de cotización al tiempo de efectuar la orden de compra, ni superior a su valor de cotización al tiempo de su adquisición, sin que en ningún caso el valor nominal de las acciones adquiridas, conjuntamente con el de las tomadas en prenda, pueda exceder del importe máximo legalmente establecido en cada momento.

Queda expresamente facultado el Consejo de Administración para disponer libremente de las acciones adquiridas al amparo de la referida autorización al objeto de dar, en su caso, cumplimiento a los compromisos contraídos en los 'Sistemas retributivos con entrega de opciones sobre acciones' o 'referenciados al valor de cotización de la acción' cuya implantación en la Compañía hubiera sido objeto de las preceptivas aprobaciones, así como para satisfacer, por su valor de cotización, las retribuciones variables (bonus) que resulten de los planes retributivos vigentes en la Compañía.

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

NO

Descripción de las restricciones

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

NO

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.



B

JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria		
Quórum exigido en 2ª convocatoria		

Descripción de las diferencias

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos		

Describa las diferencias

B.3 Normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Su régimen es el previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC).

B.4 Datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Datos de Asistencia					
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
27/06/2013	97,02	0,33	0,00	0,00	97,35
28/10/2013	97,21	0,18	0,00	0,00	97,39
30/06/2014	97,18	0,48	0,00	0,00	97,66
18/12/2014	97,17	0,58	0,00	0,00	97,75

B.5 Existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general

B.6 Se ha acordado que determinadas decisiones que entrañen una modificación estructural de la sociedad ("filialización", compra-venta de activos operativos esenciales, operaciones equivalentes a la liquidación de la sociedad ...) deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes Mercantiles.

NO

B.7 Dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

Toda la información de interés para el accionista, incluidos los Informes de Gobierno Corporativo que se han ido aprobando anualmente, están disponibles en todo momento en la página web de Sotogrande, S.A., www.sotogrande.com, bajo el apartado 'Información al accionista'.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

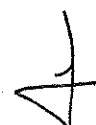
C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	12
Número mínimo de consejeros	5

C.1.2 Miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
ISIDORO MINGUEZ BARBERO		PRESIDENTE	14/11/2014	18/12/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ		CONSEJERO	29/07/2010	27/06/2011	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
IGNACIO NAVASQÜES COBIAN		CONSEJERO	06/06/2008	27/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
JOSE MARIA AZNAR BOTELLA		CONSEJERO	14/11/2014	18/12/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
MARC TOPIOL		CONSEJERO DELEGADO	14/11/2014	18/12/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
CARLOS GONZALEZ FERNÁNDEZ		CONSEJERO	19/03/2013	27/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Número total de consejeros			6		

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:



Nombre o denominación social del consejero	Condición del consejero en el momento del cese	Fecha de baja
JOSE MARIA LOPEZ-ELOLA GONZALEZ	Dominical	14/11/2014
FEDERICO GONZALEZ TEJERA	Dominical	14/11/2014
GRUPO INVERSOR HESPERIA, S.A.	Dominical	14/11/2014

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

Consejeros Ejecutivos

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
MARC TOPIOL	COMISIÓN NOMBRAMIENTOS	CONSEJERO DELEGADO
Número total de consejeros ejecutivos		1
% sobre el total del consejo		16,66

Consejeros Externos Dominicales

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
ISIDORO MINGUEZ BARBERO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	SOTOGRADE LUXCO, S.à.r.l
JOSE MARIA AZNAR BOTELLA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	SOTOGRADE LUXCO, S.à.r.l
Número total de consejeros dominicales		2
% sobre el total del consejo		33,33

Consejeros Externos Independientes

Nombre o denominación del consejero	Perfil	
ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	
IGNACIO NAVASQÜES COBIAN	LICENCIADO EN DERECHO	
CARLOS GONZALEZ FERNÁNDEZ	ECONOMISTA	
Número total de consejeros independientes		3
% total del consejo		50,00

J

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

No aplica

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada

Otros Consejeros Externos

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha informado o propuesto su nombramiento

Número Total de Otros Consejeros Externos	
% sobre el total del consejo	

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:



	Número de consejeras			
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t-2	Ejercicio t-3
Ejecutiva	0	0	0	0
Dominical	0	0	0	0
Independiente	0	1	1	1
Otras Externas	0	0	0	0
Total	0	1	1	1

	% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t-2	Ejercicio t-3
Ejecutiva	0,00	0,00	0,00	0,00
Dominical	0,00	0,00	0,00	0,00
Independiente	0,00	33,33	33,33	33,33
Otras Externas	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	16,67	12,50	12,50

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

Actualmente en la composición del Consejo no se ha incorporado ninguna Consejera, si bien, tanto el Consejo de Administración, como la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene el firme propósito de actuar en dicha materia de acuerdo con las Recomendaciones que se contienen en el Código Unificado de Buen Gobierno y en las disposiciones legales vigentes.

En este sentido la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene expresamente asignada la función de velar para que el procedimiento de selección no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras y para que se incluyan entre las potenciales candidatas, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado (artículo 26.b del Reglamento).

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

El artículo 26.b) del Reglamento establece expresamente que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá entre otras, la función de informar sobre las propuestas de nombramiento y cese de consejeros y Altos Directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales. En la provisión de las vacantes que pueden producirse en el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones velará para que el procedimiento de selección no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras y para que se incluyan entre las potenciales candidatas, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número



de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de las medidas

Ver apartado anterior

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

1. El Consejo de Administración, en el ejercicio de los derechos de cooptación y de proposición de nombramientos a la Junta General de Accionistas, procurará que en la composición del Órgano los Consejeros externos o no ejecutivos representen una amplia mayoría sobre los Consejeros ejecutivos.

A estos efectos, se entenderá que son Consejeros ejecutivos aquellos que desempeñen funciones de alta dirección o sean empleados de la sociedad o de su grupo.

2. El Consejo procurará igualmente que dentro del grupo mayoritario de los Consejeros externos se integren, de un lado, los propuestos por los titulares de participaciones significativas estables en el capital de la sociedad (Consejeros dominicales); y, de otro lado, profesionales de reconocido prestigio que no se encuentren vinculados al equipo ejecutivo ni a los accionistas significativos (Consejeros independientes).

3. Se considerarán Consejeros dominicales aquellos que representen o posean una participación accionarial superior o igual a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía.

A los efectos de esta definición, se presumirá que un Consejero representa a un accionista cuando:

a) Hubiera sido nombrado en ejercicio del derecho de representación.

b) Sea Consejero, alto directivo, empleado o prestador no ocasional de servicios a dicho accionista, o a sociedades pertenecientes a su mismo grupo.

c) De la documentación societaria se desprenda que el accionista asume que el Consejero ha sido designado por él o le representa.

d) Sea cónyuge, persona ligada por análoga relación de afectividad, o pariente hasta de segundo grado de un accionista significativo.

4. Se considerarán Consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos.

No podrán ser calificados en ningún caso como Consejeros independientes quienes:

a) Hayan sido empleados o Consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 o 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación.

b) Perciban de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de Consejero, salvo que no sea significativa.

No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el Consejero en atención a su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.

c) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de la sociedad cotizada o de cualquier otra sociedad de su grupo.

d) Sean Consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún Consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad sea Consejero externo. e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, Consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.

f) Sean accionistas significativos, Consejeros ejecutivos o altos directivos de una



entidad que reciba, o haya recibido durante los últimos 3 años, donaciones significativas de la sociedad o de su grupo.

No se considerarán incluidos en esta apartado quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones.

g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta de segundo grado de un Consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad.

h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos.

i) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g) de este artículo. En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto al accionista, sino también respecto a sus Consejeros dominicales en la sociedad participada.

Los Consejeros dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como Consejeros independientes cuando el accionista al que representaran hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la sociedad.

5. Con el fin de establecer un equilibrio razonable entre ambas clases de consejeros externos, el Consejo atenderá a la estructura de propiedad de la sociedad, de manera que la relación entre una y otra clase de consejeros refleje la relación entre el capital estable y el capital flotante.

6. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio del derecho de representación proporcional legalmente reconocido a los accionistas y de las competencias de la Junta General.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

NO

Nombre o denominación social del accionista	Explicación

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del consejero	Motivo del cese
FEDERICO GONZALEZ TEJERA	Tras la salida como accionista de NH Hoteles, S.A. como consecuencia de la venta de su participación en la Sociedad
JOSE MARIA LOPEZ-ELOLA GONZALEZ	Tras la salida como accionista de NH Hoteles, S.A. como consecuencia de la venta de su participación en la Sociedad



GRUPO INVERSOR HESPERIA, S.A.	Tras la salida como accionista de NH Hoteles, S.A. como consecuencia de la venta de su participación en la Sociedad
----------------------------------	---

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
MARC TOPIOL	El Consejo de Administración le delega permanentemente la totalidad de sus facultades, salvo: a) aprobación de acuerdos relativos a la constitución o disolución de sociedades filiales de la Sociedad b) las decisiones relativas a la obtención de financiación o endeudamiento, suscripción de créditos, préstamos y el otorgamiento de garantías personales o reales por parte de la Sociedad por importe superior a 100.000 euros c) la aprobación de acuerdos relativos a la toma de participación en otras compañías por parte de la sociedad d) la venta de unidades de negocio de la sociedad e) la adquisición, venta, cesión o transmisión de terrenos o cualesquiera derechos reales titularidad de la Sociedad f) la asunción de costes que, aunque incluidos en el plan anual de la Sociedad, excedan de 500.000 euros g) la asunción de costes no incluidos en el plan anual de la Sociedad que excedan de 100.000 euros h) la contratación por parte de la Sociedad de la prestación de servicios, incluyendo a efectos enunciativos pero no limitativos de asesoramiento, consultoría o arrendamiento, por importes superiores a 50.000 euros i) La concesión de préstamos a empleados o terceros j) la contratación de empleados o personal de la Sociedad con un salario superior a 100.000 euros k) la adopción de decisiones de socio único, o el ejercicio de los derechos de voto como accionista o socio, en las sociedades filiales o participadas de la Sociedad l) la modificación del organigrama, estructuración o retribución de equipo directivo de la Sociedad

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la sociedad cotizada	Cargo
CARLOS GONZALEZ FERNÁNDEZ	NH HOTELES	CONSEJERO



C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

SI

Explicación de las medidas

El artículo 29 del Reglamento del Consejo establece expresamente que los consejeros deberán dedicar a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia, debiendo informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de aquellas circunstancias que pudieran interferir con la dedicación exigida. En este mismo sentido los consejeros no podrán pertenecer a más de 10 Consejos de Administración, excluidos el Consejo de SOTOGRANDE, S.A. y el de Sociedades de carácter patrimonial y familiar, salvo autorización expresa de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones atendidas las circunstancias concurrentes en cada caso.

C.1.14 Señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	265
Importe de la remuneración global que corresponde a los derechos acumulados por los consejeros en materia de pensiones (miles de euros)	20
Remuneración global del consejo de administración (miles de euros)	285

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
RAMON LUENGO MARTINEZ	DIRECTOR GENERAL
JUAN ALVAREZ-RENDUELES VILLAR	DIRECTOR FINANCIERO
LUIS DE PEDRO ALCAIDE	DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA

MICHAEL NORTON	DIRECTOR COMERCIAL
----------------	--------------------

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	482
--	-----

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

Descripción modificaciones

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

1. Procedimientos de selección de miembros del Consejo

Los consejeros serán designados por la Junta General o, con carácter provisional, por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos Sociales.

Las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán ser respetuosos con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración y se realizará a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando se trate de consejeros independientes, y previo informe de dicha Comisión en el caso de los restantes consejeros.

2. Designación de consejeros externos

El Reglamento del Consejo de Administración hace mención especial a la designación y nombramiento de los consejeros externos, dada la particularidad que presentan en comparación con los consejeros ejecutivos, por lo que procede exponer brevemente las características básicas de la designación de los citados consejeros externos:

2.1 Consejeros dominicales



Se considerarán consejeros dominicales aquellos que representen o posean una participación accionarial superior o igual a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía.

A los efectos de esta definición, se presumirá que un consejero representa a un accionista cuando:

- a) Hubiera sido nombrado en ejercicio del derecho de representación.
- b) Sea consejero, alto directivo, empleado o prestador no ocasional de servicios a dicho accionista, o a sociedades pertenecientes a su mismo grupo.
- c) De la documentación societaria se desprenda que el accionista asume que el consejero ha sido designado por él o le representa.
- d) Sea cónyuge, persona ligada por análoga relación de afectividad, o pariente hasta de segundo grado de un accionista significativo.

2.2 Consejeros independientes

Se considerarán consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos.

No podrán ser calificados en ningún caso como consejeros independientes quienes:

- a) Hayan sido empleados o consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 o 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación.
- b) Perciban de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, salvo que no sea significativa. No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en atención a su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.
- c) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de la sociedad cotizada o de cualquier otra sociedad de su grupo.
- d) Sean consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad sea consejero externo.
- e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación. Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.
- f) Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los últimos 3 años, donaciones significativas de la sociedad o de su grupo. No se considerarán incluidos en esta apartado quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones.
- g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta de segundo grado de un consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad.
- h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos.
- i) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g) de este artículo. En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo

respecto al accionista, sino también respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada.

Los consejeros dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como consejeros independientes cuando el accionista al que representar hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la sociedad.

Con el fin de establecer un equilibrio razonable entre ambas clases de consejeros externos, el Consejo atenderá a la estructura de propiedad de la sociedad, de manera que la relación entre una y otra clase de consejeros refleje la relación entre el capital estable y el capital flotante.

3. Reelección de consejeros

Las propuestas de reelección de consejeros necesitaran informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

C.1.20 Indique si el consejo de administración ha procedido durante el ejercicio a realizar una evaluación de su actividad:

SI

En su caso, explique en qué medida la autoevaluación ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones
Ninguno

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando así lo acuerde la Junta General en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferidas.

Los miembros del Consejo de Administración deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a.) Cuando alcancen la edad de 70 años. Los consejeros que desempeñen funciones ejecutivas cesarán en el desempeño de las mismas cuando alcancen los 65 años de edad si bien podrán continuar como consejeros, si así lo determinara el propio Consejo.

En tales supuestos, el cese se producirá en la primera sesión del Consejo que tenga lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en el que el consejero haya cumplido la edad límite.

b.) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero o cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado, entendiéndose que concurre dicha circunstancia en un consejero dominical cuando la Entidad o Grupo empresarial al que representa deje de ostentar una participación accionarial significativa en el capital social de la Compañía o cuando, tratándose de un consejero independiente, se integre en la línea ejecutiva de la Compañía o de cualquiera de sus Sociedades filiales.

c.) Cuando se encuentren las personas incursas en cualquiera de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.

A tales efectos, se considerará incompatible para el desempeño del cargo de consejero toda

persona que directa o indirectamente tuviera intereses de cualquier tipo o mantuviera relaciones laborales, profesionales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con sociedades competidoras, salvo cuando el Consejo de Administración acuerde su dispensa con el voto favorable de, al menos, el 70% de sus miembros.

d.) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber incumplido alguna de sus obligaciones como consejeros.

e.) Cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

C.1.22 Indique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, explique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Medidas para limitar riesgos

Indique y, en su caso explique, si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el consejo de administración

SI

Explicación de las reglas

El artículo 21.2 en el párrafo tercero del Reglamento del Consejo de Administración establece que los Consejeros podrán solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día, y el Presidente estará obligado a dicha inclusión cuando la solicitud se hubiese formulado con una antelación no inferior a diez días de la fecha prevista para la celebración de la sesión y se hubiera remitido junto a la misma la documentación pertinente, para su traslado a los demás miembros del Consejo de Administración.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

NO

Descripción de los requisitos

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

Materias en las que existe voto de calidad

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

Edad límite presidente	70 años
Edad límite consejero delegado	65 años
Edad límite consejero	70 años

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

NO

Número máximo de ejercicios de mandato

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido obligatoriedad de delegar en un consejero de la misma tipología. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración señala que los consejeros deberán asistir personalmente a las sesiones del Consejo y, cuando excepcionalmente no puedan hacerlo, procurarán que la representación que confiera a favor de otro miembro del Consejo incluya, en la medida de lo posible, las oportunas instrucciones. Dichas delegaciones podrán conferirse por carta o por cualquier otro medio que asegure la certeza y validez de la representación a juicio del Presidente. Asimismo, el Consejo de Administración podrá autorizar la asistencia de consejeros a través de medios telefónicos o audiovisuales siempre que éstos permitan la interactividad e intercomunicación en tiempo real entre todos los asistentes.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	10
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	4

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Comisión	# Reuniones
----------	-------------



COMITÉ DE AUDITORÍA	7
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	2
COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA	0



C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Asistencias de los consejeros	6
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	81,20

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

NO

Nombre	Cargo

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 40.2 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de las discrepancias.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

C.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del secretario del consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 del Reglamento del Consejo, el nombramiento y cese del Secretario será informado por la Comisión de Nombramientos y aprobado por el pleno del Consejo

¿La comisión de nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La comisión de nombramientos informa del cese?	SI
¿El consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por el seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno?



SI

Observaciones

Tal y como señala el artículo 19.3 del Reglamento del Consejo, el Secretario cuidará en todo caso de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y garantizará que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetadas.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Consejo de Administración tiene establecido, a través de la Comisión de Auditoría y Control, una relación de carácter estable y profesional con el Auditor de Cuentas de la Compañía, con estricto respeto de su independencia. De acuerdo con esto, la Comisión de Auditoría y Control vigila las situaciones que pueden suponer un riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad. En concreto analiza si los trabajos diferentes de la auditoría de cuentas pueden afectar a la independencia y supervisa el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por ésta sobre el total de los ingresos de la firma auditora. En este sentido señala el artículo 25.b.6 del Reglamento del Consejo que es competencia de la Comisión de Auditoría y Control, entre otras, 'Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría'.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Explicación de los desacuerdos

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI



	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	197	260	260
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	74,00	71,00	71,00

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

Explicación de las razones

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	13	13

	Sociedad	Grupo
N.º de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / N.º de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	46,40	46,40

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Explicación de las razones

El artículo 28 de Reglamento del Consejo de Administración señala expresamente que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros podrán obtener de la Sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. En circunstancias especiales, se podrá incluso solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La decisión de contratar dichos servicios ha de ser comunicada al Presidente de la Compañía y se instrumentalizará a través del Secretario del Consejo, salvo que por el Consejo de Administración no se considere precisa o conveniente dicha contratación.

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle el procedimiento

El artículo 27 del Reglamento del Consejo refleja el derecho y deber de información de los miembros del Consejo de Administración. En este sentido señala que los Consejeros deberán informarse diligentemente sobre la marcha de la Compañía, recabando a tal fin cuanta información sea necesaria o conveniente en cada momento para el buen desempeño de su cargo. A tal fin, el consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales en la medida en que resulte necesario o conveniente para el diligente ejercicio del cargo.

Dicho derecho de información se extiende también a las distintas sociedades filiales que integran el Grupo consolidado, debiendo ser siempre ejercitado conforme a las exigencias de la buena fe.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas

El artículo 14.2.e) del Reglamento del Consejo de Administración de SOTOGRANDE, S.A. establece expresamente que los consejeros deberán presentar su dimisión 'cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses'.

Asimismo se establece que en todo caso no podrán ser propuestos para el nombramiento de consejeros, las personas incursoas en cualquiera de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

NO

Nombre del consejero	Causa Penal	Observaciones

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

N/A

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios	1
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejero Delegado	La Sociedad tiene contemplada una indemnización para el Consejero Ejecutivo, en el caso de rescisión unilateral no justificada, de 12 meses de su retribución anual fija. Además se le indemnizará con una cantidad equivalente al bonus del ejercicio anterior en su proporcionalidad por el tiempo transcurrido en el ejercicio de la rescisión.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		NO

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros dominicales e independientes que las integran:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
CARLOS GONZALEZ FERNÁNDEZ	PRESIDENTE	Independiente
ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ	VOCAL	Independiente
JOSE MARIA AZNAR BOTELLA	VOCAL	Dominical
ISIDORO MINGUEZ BARBERO	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	50,00
% de consejeros independientes	50,00
% de otros externos	0,00

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ	PRESIDENTE	Independiente
CARLOS GONZALEZ FERNÁNDEZ	VOCAL	Independiente
JOSE MARIA AZNAR BOTELLA	VOCAL	Dominical
ISIDORO MINGUEZ BARBERO	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	50,00
% de consejeros independientes	50,00
% de otros externos	0,00

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:



	Número de consejeras							
	Ejercicio t		Ejercicio t-1		Ejercicio t-2		Ejercicio t-3	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMITÉ DE AUDITORÍA	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00

C.2.3 Señale si corresponden al comité de auditoría las siguientes funciones:

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI

C.2.4 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

Denominación comisión-COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

a) Composición.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros que deberán ser consejeros no ejecutivos, debiendo ser la mayoría de sus integrantes, consejeros independientes. El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá ser consejero independiente y nombrado por la propia Comisión de entre sus miembros.

b) Competencias.

-Informar sobre las propuestas de nombramiento y cese de consejeros y Altos Directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales.

-Aprobar las bandas de retribuciones para los Altos Directivos de la Compañía.

-Aprobar los contratos-tipo para los Altos Directivos.

-Determinar el régimen de retribuciones del Presidente y, en su caso, del Consejero Delegado.



-Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

-Proponer al Consejo de Administración el régimen de retribuciones de los consejeros y revisarlos de manera periódica para asegurar su adecuación a los cometidos desempeñados por aquellos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento del Consejo.

-Informar los planes de incentivos.

-Realizar un examen anual sobre la política retributiva de los consejeros y de los Altos Directivos.

-Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Delegada y de las demás Comisiones del Consejo de Administración.

-Elaborar y llevar un registro de situaciones de consejeros y Altos Directivos de la Compañía

-Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el presente Reglamento.

c) Funcionamiento

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces lo considere oportuno el Sr. Presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA -La Comisión de Auditoría y Control

a) Composición.

La Comisión de Auditoría y Control estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros designados por el Consejo de Administración. La totalidad de los miembros integrantes de dicha Comisión deberán ser consejeros externos o no ejecutivos.

Los miembros del Comité de Auditoría y Control, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control deberá ser consejero independiente y nombrado de entre sus miembros consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

b) Competencias.

-Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.

-Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos.

-Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

-Proponer al órgano de administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas u órganos equivalentes de la entidad, el nombramiento de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría.

-Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría.

-Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresara una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.

-Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

-Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y anónima los incumplimientos del Código de Conducta.

-Supervisar el cumplimiento y los códigos internos de conducta, así como las reglas de gobierno corporativo

-Informar al Consejo sobre todo lo relativo a operaciones vinculadas, entendiéndose por

operaciones vinculadas, las definidas par el texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

-Informar al Consejo sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

-Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el presente Reglamento o que pudieran ser asignadas por el Consejo de Administración.

-Supervisar el cumplimiento y los códigos internos de conducta, así como las reglas de gobierno corporativo.

-Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por este de las correspondientes decisiones, sobre la información financiera que por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

c) Funcionamiento.

La Comisión de Auditoría y Control se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria de su Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Control podrá requerir la asistencia a sus sesiones de cualquier empleado o directivo de la sociedad, así como del Auditor de Cuentas de la Compañía.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones están reguladas en los artículos 25 y 26 respectivamente, del Reglamento del Consejo de Administración cuyo contenido se encuentra disponible en el apartado III de la web de sotogrande que se refiere al Gobierno Corporativo.

Durante el ejercicio 2014 la Comisión de Auditoría ha sufrido variaciones al haber dimitido D. Ignacio de Navasqües Cobian como Presidente, siendo sustituido por D. Carlos González Fernández y habiéndose nombrado a D. José María Aznar Botella y a D. Isidoro Mínguez Barbero como vocales, ampliándose en consecuencia a 4 los miembros de dicha Comisión. También cesó como Secretario D. Carlos Ulecia Palacios siendo sustituido por D. Luis de Pedro Alcaide.

Asimismo, se produjeron cambios en el seno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y, tras la dimisión de los dos consejeros dominicales que actuaban en representación de Nh hoteles D. Federico González Tejera y D. José Antonio Castro Sousa, siendo sustituidos por D. José María Aznar Botella y D. Carlos González Fernández. Igualmente, cesó el secretario D. Carlos Ulecia Palacios siendo sustituido por D. Luis de Pedro Alcaide.

C.2.6 Indique si la composición de la comisión delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión delegada o ejecutiva

No existen comisión delegada o ejecutiva



D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Identifique al órgano competente y explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Órgano competente para aprobar las operaciones vinculadas

Consejo de Administración

Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas

El artículo 38.2 del Reglamento de Consejo de Administración establece que en ningún caso autorizará la transacción si previamente no ha sido emitido un informe por la Comisión de Auditoría y Control valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado de la misma. Igualmente, el artículo 5.5 c) del Reglamento, establece:

“5. En concreto, el Consejo en pleno se reservará la competencia de aprobar:

c.) Las operaciones que la Sociedad realice con Consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados (“Operaciones Vinculadas”).

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas Operaciones Vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes,
2. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
3. Que se cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.”

Explique si se ha delegado la aprobación de operaciones con partes vinculadas, indicando, en su caso, el órgano o personas en quien se ha delegado.

No existe tal delegación

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
NH HOTELES, S.A.	SOTOGRADE, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	-68.446



SOTOGRADE LUXCO, S.à.r.l	SOTOGRADE, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	68.568
-----------------------------	--------------------	-------------	---	--------

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Órgano que dirige los posibles conflictos de interés

El Reglamento del Consejo de Administración determina en su artículo 25 que será la Comisión de Auditoría y Control la encargada de velar por el cumplimiento de los mecanismos de control sobre posibles conflictos de interés.

Responsabilidades del Consejo de Administración

El artículo 32 del Reglamento del Consejo recoge los mecanismos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros. El tenor literal del citado artículo dice que los consejeros obrarán en el desempeño de sus funciones con absoluta lealtad al interés social de la Compañía.

A tal efecto, los consejeros deberán cumplir las siguientes obligaciones y prohibiciones:

a) Los consejeros no podrán utilizar el nombre de la Compañía ni invocar su condición de Administradores para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas a ellos

vinculadas.

b) Ningún consejero podrá realizar, en beneficio propio o de personas a ellos vinculadas (Debe entenderse por personas vinculadas a las personas a que se refiere el artículo 231 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital), inversiones u operaciones ligadas a los bienes de la Compañía de las que hayan tenido conocimiento con ocasión del ejercicio del cargo, cuando dichas operaciones hubieran sido ofrecidas a la Compañía o ésta tuviera interés en ellas, salvo que la Compañía las haya desestimado sin mediar influencia del consejero.

c) Los consejeros no podrán hacer uso de los activos de la Compañía ni valerse de su posición en la misma para obtener una ventaja patrimonial a no ser que hayan satisfecho una contraprestación adecuada.

Si la ventaja es recibida en su condición de socio, sólo resultará procedente si se respeta el principio de paridad de trato de los accionistas.

d) Los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la sociedad. En caso de conflicto, el consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiere.

e) Los consejeros deberán abstenerse de intervenir en las votaciones que afecten a asuntos en los que ellos o personas a ellos vinculadas se hallen directa o indirectamente interesados.

f) Ningún consejero podrá realizar directa o indirectamente operaciones o transacciones profesionales o comerciales con la Compañía ni con cualquiera de las sociedades de su Grupo, cuando dichas operaciones sean ajenas al tráfico ordinario de la Compañía o no se realicen en condiciones de mercado, a no ser que informe anticipadamente de ellas al Consejo de Administración y éste, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción con el voto favorable de, al menos, el 80% de los consejeros concurrentes a la reunión presentes o por representación.

g) Los consejeros deberán comunicar la participación que ellos o personas a ellos vinculadas tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, los cargos o las funciones que en ella ejerzan, así como la realización por cuenta propia o ajena del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá prohibir el desempeño por parte de los consejeros de cargos relevantes en entidades competidoras de la Compañía o de cualquiera de las empresas de su Grupo.

Reglamento interno de conducta

Adicionalmente, el Reglamento Interno de Conducta, establece los deberes y obligaciones generales de lealtad que los consejeros y la alta dirección de la Compañía se ha comprometido a mantener y que en términos generales versa sobre conflictos de interés, normas de conducta en relación con la información privilegiada, difusión de información relevante y transacciones sobre valores.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedad filial cotizada



Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés



E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad.

EL Mapa de Riesgos que estuvo vigente hasta noviembre de 2014, consideraba, siguiendo el criterio COSO, la siguiente clasificación de riesgos:

- Riesgo de carácter financiero
- Riesgo de desarrollo estratégico
- Riesgo de negocio, carácter operativo y medioambiental
- Riesgos regulatorios

Actualmente, como consecuencia del cambio de accionariado, la Dirección de la Sociedad se encuentra elaborando un Mapa de Riesgos propio, que será implantado en el Grupo Sotogrande durante los primeros meses del ejercicio 2015.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

Como consecuencia de la transmisión en noviembre de 2014 del 96.997% del capital social de Sotogrande, S.A. por parte de NH Hotel Group, S.A. a Sotogrande Luxco, S.ar.l, el Grupo Sotogrande ha comenzado un proceso de elaboración del Sistema de Gestión de Riesgos, tanto de manera interna como mediante la contratación de terceros para el asesoramiento. Se espera que durante el ejercicio 2015 se concluya la implantación y puesta en funcionamiento del nuevo procedimiento. Como se recoge en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control de Sotogrande, S.A. junto con sus servicios internos, es la encargada de la elaboración y ejecución del sistema de riesgos. Durante el ejercicio 2014, hasta la mencionada transmisión, estos servicios internos se encontraban auxiliados por sus correspondientes de NH Hoteles, S.A.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

1. Mapa de Riesgos

Durante el ejercicio 2014 se realizó la actualización del Mapa de Riesgos definido para la compañía en los ejercicios anteriores. Dicha revisión se ha fundamentado en el análisis de los procesos que integran el área de promoción inmobiliaria. Las acciones que se han ejecutado se centran en:

-Mejora en la documentación de los procesos y procedimientos relativos a:

*Determinación y aprobación del CAPEX: fijación límites de autorización, regulación CAPEX/OPEX

*Desarrollo del proyecto de promoción: selección de subcontratas y proveedores, control presupuestario, análisis desviaciones.

-Análisis y documentación de los riesgos específicos que afectan a cada uno de los departamentos integrantes del área inmobiliaria.

-Determinación de la estructura de controles necesaria, análisis del nivel de mitigación de los riesgos descritos, mejora de los controles individualizados para el área, necesaria implementación de nuevos controles.

El Mapa de Riesgos vigente, elaborado por el accionista mayoritario hasta noviembre establecía,

siguiendo el criterio COSO, la siguiente clasificación de riesgos:

- Riesgo de carácter financiero
- Riesgo de desarrollo estratégico
- Riesgo de negocio, carácter operativo y medioambiental
- Riesgos regulatorios

El sistema de Control de Riesgos definido por el accionista mayoritario hasta noviembre basaba su eficacia en las siguientes bases de actuación:

-Manual de Procedimientos: las operaciones de carácter relevante que realiza el Grupo Sotogrande, están normalizadas mediante un Manual de Procedimientos interno que incluye aquellos procesos más significativos dentro del área de actividad de la compañía. Este manual se encontraba estructurado de acuerdo a las diferentes secciones de actividad del grupo Sotogrande entre las que destacamos:

*Área de infraestructuras y edificaciones

*Compañía de Aguas

*Otros departamentos: gestión de comunidades, Seguridad y Salud, etc.

Comisión de Auditoría: en dependencia directa del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría se encarga de la supervisión del correcto funcionamiento de todos los Sistemas de Control Interno del Grupo.

2. Análisis y definición del sistema de control interno de la información financiera
Como segunda actuación significativa se ha llevado a cabo un proyecto específico de análisis y definición del sistema de control interno de la información financiera que viene a complementar el trabajo realizado a la fecha sobre control de riesgos, y que deberá seguir un desarrollo propio en los próximos ejercicios.

Del análisis del anterior sistema de control para cada grupo de riesgos destacamos:

1. Sistemas de Control de Riesgos de carácter financiero.

1.1 Gestión Centralizada: El Grupo realizaba una gestión única y centralizada de las políticas de financiación, tipos de interés y tipos de cambio con criterios de carácter no especulativo. La definición de las políticas financieras viene enmarcada dentro de las políticas financieras de la matriz.

2. Sistemas de Control de Riesgos de carácter estratégico.

2.1 El Grupo Sotogrande tiene un equipo de profesionales destinados al análisis de oportunidades estratégicas de diversa índole. Este equipo selecciona las alternativas más alineadas con la estrategia global del Grupo y las somete a la Comisión de Dirección y, posteriormente al Consejo de Administración.

2.2 Existencia de una Comisión de Dirección con un doble objetivo.

o Homogeneizar las políticas y procedimientos en las diversas áreas críticas (recursos humanos, gestión comercial, promoción inmobiliaria, etc.)

o -Analizar las diferentes operaciones que se plantean. La Comisión está compuesto por miembros de cada una de las áreas de gestión. su objetivo es analizar todas y cada una de las oportunidades y riesgos de negocio que se presentan. La Comisión cuenta con el apoyo del Consejo de Administración para aquellas cuestiones de relevante importancia.

3. Sistemas de Control de Riesgos de negocio, control de operaciones y medioambientales.

3.1 La Comisión de Dirección se reúne mensualmente y analiza, por una parte, la información contenida en los cuadros de mando que elabora el Departamento Financiero para evaluar el desarrollo de las operaciones, y por otra, realiza un mejor seguimiento de los aspectos de la evaluación comercial obtenida a través del sistema informático.

Asimismo fija la política a seguir en todos los departamentos de la empresa y hace el seguimiento de la aplicación de la política de mercado para la Comisión.

3.2 El Grupo en general y en su actividad de Golf en particular, tiene una política orientada hacia el máximo respeto al medioambiente y por ello tiene contratados los servicios de una empresa de consultoría medioambiental para el diagnóstico y asesoría en las actuaciones del Grupo.

4. Sistemas de Control de Riesgos regulatorios.

La gran mayoría de estos riesgos son analizados y estudiados por los departamentos de Seguridad y Salud, Financiero y Jurídico.

Asimismo la compañía cuenta con empresas subcontratadas que aseguran el cumplimiento de higiene, seguridad laboral, seguridad en las instalaciones, contra incendios, etc.

5. Otros procedimientos de carácter preventivo

5.1 En el campo laboral y de la seguridad.

Los planes de seguridad y salud laboral conllevan una planificación de los procesos susceptibles



de ocasionar riesgos y el establecimiento de las medidas de seguridad oportunas. Se imparten desde la Compañía numerosos cursos de formación, tanto a los trabajadores en plantilla como a los subcontratados.

5.2 Seguros

El Grupo Sotogrande sigue una política de amplia cobertura mediante la suscripción de pólizas de seguros respecto de aquellos riesgos susceptibles de serlo. Adicionalmente, se desarrolla una política continuada de revisión en materia de coberturas.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

Sotogrande, S.A. cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

Los propios de su actividad

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

De acuerdo con el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, la tarea de supervisión de los riesgos identificados en la sociedad es responsabilidad de la Comisión de Auditoría, quien, hasta noviembre de 2014, la hizo efectiva a través del Departamento de Auditoría Interna del Grupo NH Hoteles, el cual dispuso de medidas de supervisión específicas para Sotogrande, S.A.

Como consecuencia de la salida de NH Hoteles del accionariado de la sociedad, el Grupo Sotogrande ha comenzado la elaboración de un plan para establecer unos mecanismos que suplan las funciones del departamento de Auditoría Interna de NH Hoteles (creación de departamento propio o subcontratación de dichas funciones), cuyo mecanismo de funcionamiento será definido e implantado durante el ejercicio 2015.

La Comisión de Auditoría tiene establecidos y ejecuta de forma regular los siguientes niveles de supervisión especificados en el Reglamento del Consejo de Administración:

-Supervisión del Control interno y la gestión de riesgos: evalúa y supervisa la eficacia del control interno y los sistemas de gestión de riesgos incluidos los que afecten a la fiabilidad de la información financiera

-Supervisión de la Información financiera regulada: supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada

-Supervisión de las actividades de auditoría externa.

**F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN
RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN
FINANCIERA (SCIIF)**

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

La implementación y el seguimiento del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera es responsabilidad del Consejo de Administración de Sotogrande S.A. siendo también el responsable de mantener la estructura necesaria para su posterior supervisión, asegurando su funcionamiento de manera efectiva.

El Consejo de Administración de la entidad es el órgano responsable de la supervisión de dicha estructura de control, para realizar esa labor se apoya en la Comisión de Auditoría y Control quien desarrolla las funciones y planes de acción que aseguran un correcto cumplimiento de su función de supervisión. Dichas funciones se encuentran incluidas en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría de Sotogrande S.A. delegó hasta noviembre de 2014 las funciones de auditoría, y por lo tanto, las funciones de supervisión en la Dirección de Auditoría Interna del Grupo NH Hoteles, al que pertenecía hasta dicha fecha.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

La estructura organizativa es responsabilidad del Consejo de Administración de la entidad, así como su definición y posterior revisión. Las tareas y funciones por cada puesto de responsabilidad se encuentran claramente definidos y actualizados por el Departamento de Recursos Humanos.

Cualquier cambio significativo que pueda afectar al organigrama es analizado, y en su caso aprobado, por el Consejo de Administración.

Tanto el organigrama vigente como los cambios que en él se puedan producir son comunicados a todos los empleados de manera periódica, utilizando los medios internos de comunicación propios de la compañía.

En lo relacionado con el proceso de generación de la información financiera y, para cumplir con los objetivos y responsabilidades de funcionamiento del sistema de control y de supervisión, se



han definido funciones específicas, a diferentes niveles de responsabilidad del organigrama de la entidad.

La definición de dichas funciones, relacionadas con el Sistema de Control de la Información Financiera, presenta un objetivo múltiple: asegurar el funcionamiento y continuidad del proceso de identificación de riesgos, asegurar el correcto funcionamiento de los controles implementados e informar de los cambios o incidencias que se produzcan.

La estructura así definida integra a los responsables de cada proceso relacionado con la generación y gestión de la información financiera, a los Directores de cada Departamento y, durante el período en que permaneció como accionista los Directores del Área NH Hoteles. El objetivo es mantener una estructura permanente que asegure la correcta implementación y realización de las tareas de control vitales.

Hasta noviembre de 2014, el Departamento Financiero Administrativo era Sotogrande S.A. es, en última instancia, el encargado de recibir la información de los diferentes Directores de Área de NH Hoteles, involucrados, y por lo tanto, de velar por el correcto funcionamiento del control interno relativo a la generación de la información financiera.

Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Durante el ejercicio 2014 el Código de Conducta fue aprobado por el Consejo de Administración de Sotogrande y afecta a todas las personas que trabajan para el grupo Sotogrande, siendo de aplicación no solo a empleados y miembros del Consejo de Administración, sino también, en ciertos casos, a clientes y proveedores.

Actualmente se encuentra en fase de comunicación e información a todos los empleados del grupo, junto con el correspondiente material formativo ("Guía Práctica para empleados", "Preguntas Frecuentes") a través de diversos medios tanto off-line, como on-line, así como en la página web de la compañía. Sotogrande habilitará un procedimiento en virtud del cual se remitirá a cada uno de los empleados con dirección de correo individualizada el nuevo Código de Conducta, solicitándoles su acatamiento al mismo.

Cualquier modificación del Código de Conducta debe ser sometida a la aprobación previa del Consejo de Administración y puesto a disposición de los empleados y personas afectadas.

En cuanto a la información financiera y al registro de las operaciones, el Código de Conducta recoge los siguientes aspectos:

-En el apartado 3.2.4 c) se señala expresamente que "NH Hoteles asegurará que los registros de actividad financiera y contable se preparen de manera precisa y fiable, colaborando y facilitando el trabajo de las unidades de auditoría interna, inspección, intervención y otras de control interno, así como de los auditores externos y autoridades competentes, colaborando en todo caso con la Administración de Justicia"

-El apartado 3.2.7 a) predica expresamente que "el Grupo asume un principio de comportamiento de transparencia informativa, entendida como el compromiso de transmitir la información fiable a los mercados, tanto financiera, como de cualquier otra índole. De esta forma la información económico financiera de la compañía, tanto interna como externa, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados"

El antes citado apartado subraya expresamente que "los sujetos obligados deben transmitir la información de forma veraz, completa y comprensible. En ningún caso proporcionarán a sabiendas información incorrecta, inexacta o imprecisa, en este sentido los empleados se abstendrán de:

- llevar un registro de operaciones en soportes extracontables no registradas en libros oficiales;
- registrar gastos, ingresos, activos o pasivos inexistentes;
- realizar asientos de apuntes en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto;
- utilizar documentos falsos;
- destruir deliberadamente documentos antes del plazo previsto por la Ley "

Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Como mecanismo para denunciar las infracciones relativas a los principios establecidos en el Código de Conducta se estableció un procedimiento que permitía a los empleados notificar de forma confidencial cualquier incumplimiento de los principios recogidos en el Código de Conducta. El procedimiento de notificación y tratamiento de posibles incumplimientos y denuncias del Código de Conducta, hasta noviembre de 2014, era administrado por el Director Corporativo del Departamento de Auditoría Interna del Grupo NH, quien actuaba de forma independiente dando cuenta de su actividad al final de cada ejercicio a la Comisión de Auditoría y Control de la compañía. El Director del Departamento de Auditoría Interna del anterior accionista mayoritario era el responsable de analizar la información presentada, solicitar las pruebas correspondientes y, si procedía, presentar los expedientes con toda la información que poseía al Presidente del Consejo de Administración de NH Hoteles, S.A. Todas las denuncias significativas eran presentadas al Presidente de la Comisión de Auditoría. Hasta noviembre 2014, la Sociedad tenía a disposición el canal de denuncias de su accionista mayoritario (Grupo NH). Como consecuencia de la salida del mismo del accionariado, la Dirección de la Sociedad se encuentra elaborando un mecanismo de notificaciones y denuncias sobre incumplimientos del Código de Conducta que será implantado en el Grupo Sotogrande durante los primeros meses del ejercicio 2015.

Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Como parte integrante relevante del sistema de control interno de la información financiera se han diseñado dos tipos básicos de formación para los empleados de Sotogrande S.A. que abarcan:

-Programas básicos: son programas dirigidos tanto a los integrantes de la estructura de control como a los demás trabajadores de la compañía. Su objetivo es informar sobre los aspectos básicos de la estructura de control; objetivos, características, responsables, estructura de revisión y supervisión, comunicación entre sus miembros y funcionamiento del sistema.

-Programas de continuidad: permiten mantener la eficiencia y eficacia del sistema de control a través del análisis periódico de información, de los controles establecidos y de los riesgos definidos. Cubren aspectos como incidencias en el funcionamiento, nuevas necesidades de control, mejoras en la implementación realizada, etc.

Los primeros se han desarrollado al inicio del proyecto y su frecuencia es anual. Los segundos se deberán de realizar con periodicidad semestral fortaleciendo el desarrollo del sistema de control implementado

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

Si el proceso existe y está documentado.

La determinación y evaluación de los riesgos relativos al sistema de información financiera se engloban dentro del mapa general de riesgos elaborado para Sotogrande S.A., su actualización

se realiza de forma periódica

Los riesgos definidos dentro del mapa de Riesgos de la compañía se encuentran clasificados según la matriz de COSO, diferenciándose los siguientes:

- Estratégicos: aquellos que tienen como causa la incertidumbre asociada a cambios del entorno competitivo, empresarial o del sector.
 - Financieros: todos los riesgos cuya causa es la incertidumbre asociada a la fluctuación de los tipos de interés, cambios de divisa o dificultades y variaciones de acceso a las condiciones de financiación.
 - Fortuitos: relativos en general, a daños a activos propios y responsabilidades incurridas frente a terceros y los ocasionados por los peligros de la naturaleza.
 - Operacionales: se incluyen los riesgos asociados a incertidumbre en procesos, operaciones y personal o sistemas internos inadecuados.
- Toda esta información se encuentra debidamente documentada y reside en una herramienta informática específica a tal efecto.

Actualmente, como consecuencia del cambio de accionariado, la dirección de la Sociedad se encuentra elaborando una herramienta de documentación que será implantado en el Grupo Sotogrande durante los primeros meses del ejercicio 2015.

Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Con el objetivo de garantizar la fiabilidad de la Información Financiera, se tiene en cuenta de forma permanente en el proceso de identificación de riesgos y controles los errores contables que se pueden derivar de los siguientes objetivos de control: existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; derechos y obligaciones.

La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

Entendemos por definición del alcance la determinación tanto de las sociedades como de los procesos objeto de desarrollo del sistema de control de la información financiera. El alcance se debe revisar anualmente y es aprobado por la Comisión de Auditoría y Control. La documentación y soporte del alcance se encuentra como parte integrante del Sistema de Control Interno de la Información financiera desarrollado por la compañía.

Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Dentro del diseño del proceso de riesgos relativos a la generación de la información financiera, se he tenido en cuenta la consecución de los siguientes objetivos:

- Definición de los procesos más relevantes relativos al Sistema de Control de la Información financiera.
- Determinación de las categorías y tipos de riesgos más significativos que en los diferentes procesos de la compañía que afectan a la obtención de la información financiera. Para cada una de estas categorías de riesgos se han definido sus correspondientes subcategorías. Las subcategorías de Contabilidad, Reporting y Control Interno se encuentran definidas dentro de los riesgos operacionales del grupo. Definición de matrices de riesgos por procesos.
- Definición y análisis de los controles propios de cada riesgo, establecimiento del grado de efectividad de los mismos.



Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El Consejo de Administración de la entidad es el órgano responsable de la supervisión de dicha estructura de control. Para realizar esa tarea de supervisión anteriormente descrita, el Consejo de Administración se apoya en el Comisión de Auditoría y Control.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Es parte fundamental del proceso de revisión de la información financiera la revisión del paquete de información que la Dirección Financiera remite mensualmente al Consejo de Administración de la Compañía para su análisis y que incluye:

- Información de gestión: ventas consolidadas.
- Información financiera: cuentas de resultados consolidadas separadas por líneas de negocio, cash flows por líneas de negocio.

Trimestralmente, además de la información anteriormente descrita, se incluye un Balance de Situación.

También se incluye para su revisión, análisis específicos solicitados por el Consejo de Administración, operaciones financieras puntuales y aquellas operaciones de compra-venta que requieran por su materialidad de revisión y aprobación previa.

La Comisión de Auditoría a través de su Presidente revisa en sus sesiones de forma periódica dicha información financiera y requiere cuando así lo estima oportuno la presencia tanto de los auditores externos como internos.

Actualmente, a consecuencia del cambio de accionariado en noviembre de 2014, la compañía se encuentra actualizando la documentación descriptiva de procesos, flujos de actividades y controles.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La Sociedad dispone de las políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información necesarios para dar soporte a los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.



La supervisión de la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como los aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes que puedan ser relevantes, han sido también considerados en dicha estructura de control.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La generación o creación de las normas contables de la compañía, hasta noviembre de 2014, era responsabilidad del Departamento Financiero del Grupo NH Hoteles, encargado de asegurar su actualización, aprobación e implementación. El Departamento de Organización del Grupo NH Hoteles era el responsable de su posterior publicación y comunicación a los usuarios finales. La compañía adoptó el Plan de Cuentas, el Manual de Normas Contables y el Manual de Consolidación del Grupo NH Hoteles, todos ellos aplicables a las diferentes Unidades de Negocio en los que opera el Grupo. Su actualización se realizaba por el anterior accionista mayoritario con periodicidad anual.

Este cuerpo de normas reflejan los requisitos exigidos en las normas internacionales de información financiera (NIIF) que son la norma contable por la que se rige el Grupo. La interpretación de las normas relacionadas con la Información Financiera era responsabilidad de la Dirección Financiero Administrativa de NH Hoteles S.A. quien con carácter semestral realizaba las pertinentes actualizaciones.

Actualmente, como consecuencia del cambio de accionariado, la Dirección Financiera de la Sociedad se encuentra elaborando unas políticas de Contabilidad propias cuya implantación se realizará durante los primeros meses del ejercicio 2015. Estos trabajos se están realizando internamente si bien se han contratado servicios de asesores externos.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La Dirección Financiera, como parte integrante esencial del proceso de generación de la información financiera, realiza también un proceso de consolidación contable que responde a un formato único, que hasta noviembre de 2014 era adoptado y exigido por su matriz NH Hoteles. Dicho paquete de consolidación era verificado y aprobado por el Departamento Financiero de la matriz NH Hoteles. La última etapa de este proceso incluía la verificación de los ajustes de homogeneización que afectaban a la cuenta de resultados (mensualmente) y al balance (trimestralmente).

Actualmente, como consecuencia del cambio de accionariado, la Dirección Financiera de la Sociedad se encuentra elaborando su propio paquete de consolidación. Estos trabajos se están realizando internamente si bien se han contratado servicios de asesores externos.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:



F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La tarea de supervisión es responsabilidad del Comisión de Auditoría quien, hasta noviembre de 2014, la hacía efectiva a través del Departamento de Auditoría Interna del Grupo NH Hoteles. Debemos especificar que el departamento de Auditoría Interno era el propio de la matriz NH Hoteles, y dependía de su Secretario General

El Grupo tenía establecido en relación al sistema de control de la información financiera un modelo de supervisión que permite:

- Facilitar a la Dirección y al Consejo de Administración información suficiente para que determine el correcto funcionamiento en el tiempo del sistema de control interno sobre la información financiera
- Ayudar a la Dirección a identificar y corregir las deficiencias de control antes de que pueden afectar significativamente al grado de calidad de la información financiera
- Mantener una adecuada operativa de control, ya que el modelo de supervisión definido, va dirigido a priorizar los riesgos, es decir, la supervisión se basa en identificar los controles de los riesgos más significativos, en identificar controles clave y por último en comprobar la suficiencia de dichos controles.

Esta tarea de supervisión del Sistema de Control Interno de la Información Financiera, hasta noviembre de 2014 se instrumentaba en las siguientes acciones por parte del departamento de Auditoría Interna del Grupo NH:

1. Descripción e identificación de los riesgos y controles asociados a cada proceso y elaboración de la matriz correspondiente.
2. Confección de un Modelo de Reporte del Sistema de Control de la Información Financiera y elaboración de la Matriz de Aprobaciones.
3. Envío de los reportes elaborados a cada uno de los responsables.
4. Cumplimentación por parte de los responsables de los reportes donde se informa de la operatividad de los controles que están bajo su responsabilidad.
5. Supervisión y obtención de las evidencias correspondientes a la correcta ejecución de los controles descritos.
6. Comunicación de los resultados y de las deficiencias más significativas a los responsables, directivos de los responsables y a la Comisión de Auditoría y Control, y la corrección de dichas deficiencias de forma que se priorice de la manera más eficiente a través de la confección de un plan de acción.

Conviene mencionar que el Departamento de Auditoría Interna junto con los responsables de los procesos que afectan a la información financiera realizaba, con carácter anual, una revisión del diseño y operación del sistema de control interno para la evaluación de su efectividad en la mitigación de los riesgos asociados.

Actualmente, como consecuencia del cambio de accionariado, la Dirección de la Sociedad está evaluando la creación de un departamento de Auditoría Interna propio o la subcontratación de dichas actividades para el ejercicio 2015.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Los resultados y las deficiencias más significativas de la supervisión del sistema de control interno de la información financiera son comunicados a los directivos de los responsables y revisados en las sesiones de la Comisión de Auditoría y Control, en las que se requiere la



presencia tanto de los auditores externos como internos.

F.6 Otra información relevante

(Texto del punto F.6)

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información del SCIIF remitida a los mercados no ha sido sometida a revisión por el auditor externo, puesto que, hasta la fecha, la gran mayoría de compañías comparables a Sotogrande, S.A. no se han acogido a dicha práctica



G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado. Ver epígrafes: A.10, B.1, B.2, C.1.23 y C.1.24.

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:
- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
 - b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.
- Ver epígrafes: D.4 y D.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la junta general de accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:
- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
 - b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
 - c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.
- Ver epígrafe: B.6

Cumple Parcialmente

Si bien se han incorporado en los estatutos sociales la aprobación por la Junta General de las operaciones descritas en los apartados b) y c), sin embargo no se ha previsto la aprobación de las operaciones descritas en el apartado a)

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la junta general, incluida la información a que se refiere la recomendación 27 se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la junta.

Cumple

5. Que en la junta general se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:
- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
 - b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Cumple

7. Que el consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.
- Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:
- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
 - i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
 - ii) La política de inversiones y financiación;
 - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
 - iv) La política de gobierno corporativo;
 - v) La política de responsabilidad social corporativa;
 - vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
 - vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
 - viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.
- Ver epígrafes: C.1.14, C.1.16 y E.2

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.
- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.
- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la junta general;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas"). Esa autorización del consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1.ª Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2.ª Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3.ª Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del comité de auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la comisión delegada, con posterior ratificación por el consejo en pleno.

Ver epígrafes: D.1 y D.6

Cumple Parcialmente

En cuanto al apartado 8.b)i, esta competencia la tiene atribuida la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Sotogrande

- 9. Que el consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.
Ver epígrafe: C.1.2

Cumple



10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.
Ver epígrafes: A.3 y C.1.3.

Cumple

11. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital. Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:
- 1.º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.
 - 2.º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo, y no tengan vínculos entre sí.
- Ver epígrafes: A.2, A.3 y C.1.3

Cumple

12. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.
Ver epígrafe: C.1.3

Cumple

13. Que el carácter de cada consejero se explique por el consejo ante la junta general de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.
Ver epígrafes: C.1.3 y C.1.8

Cumple

14. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, la comisión de nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:
- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
 - b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.
- Ver epígrafes: C.1.2, C.1.4, C.1.5, C.1.6, C.2.2 y C.2.4.

Cumple

15. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las comisiones relevantes la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del consejero delegado o primer ejecutivo.
Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.41

Cumple

16. Que, cuando el presidente del consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el consejo de su presidente.
Ver epígrafe: C.1.22

No Aplicable

17. Que el secretario del consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del consejo:
- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
 - b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la junta, del consejo y demás que tenga la compañía;
 - c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.
- Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del secretario, su nombramiento y cese sean informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el reglamento del consejo.
Ver epígrafe: C.1.34

Cumple

18. Que el consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.
Ver epígrafe: C.1.29

Cumple



19. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.
Ver epígrafes: C.1.28, C.1.29 y C.1.30

Cumple

20. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

21. Que el consejo en pleno evalúe una vez al año:
a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo;
b) Partiendo del informe que le eleve la comisión de nombramientos, el desempeño de sus funciones por el presidente del consejo y por el primer ejecutivo de la compañía; c) El funcionamiento de sus comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.
Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.20

Cumple

22. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del consejo. Y que, salvo que los estatutos o el reglamento del consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al presidente o al secretario del consejo.
Ver epígrafe: C.1.41

Cumple

23. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.
Ver epígrafe: C.1.40

Cumple

24. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Parcialmente

Pues si bien el Reglamento del Consejo no recoge expresamente la previsión de un programa de orientación, ni de actualización de conocimientos, el artículo 28 del Reglamento si establece que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros podrán obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Esta parte entiende que dentro de este asesoramiento se podía entender englobada, tanto la orientación que se pudiera proporcionar a nuevos consejeros para facilitar el obtener un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como la actualización de conocimientos, cuando las circunstancias así lo requiriesen.

25. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:
- a) Que los consejeros informen a la comisión de nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
 - b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.
- Ver epígrafes: C.1.12, C.1.13 y C.1.17

Cumple

26. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el consejo a la junta general de accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el consejo:
- a) A propuesta de la comisión de nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
 - b) Previo informe de la comisión de nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.
- Ver epígrafe: C.1.3

Cumple

27. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:
- a) Perfil profesional y biográfico;
 - b) Otros consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
 - c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
 - d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
 - e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple Parcialmente

Si bien se hace público en la página web la composición actualizada de los miembros del Consejo, con indicación de la fecha de su primer y último nombramiento, así como la categoría y acciones de las que fuera titular, no se facilita todo el detalle de información que se recomienda

28. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.
Ver epígrafes: A.2 , A.3 y C.1.2

Cumple

29. Que el consejo de administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECC/461/2013.
También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 11.
Ver epígrafes: C.1.2, C.1.9, C.1.19 y C.1.27

Cumple

30. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.
Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo dé cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
Ver epígrafes: C.1.42, C.1.43

Cumple

31. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo.
Y que cuando el consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.
Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

-
32. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
Ver epígrafe: C.1.9

Cumple

-
33. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.
Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Explique

No aplicable

34. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

-
35. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

-
36. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

No Aplicable

-
37. Que cuando exista comisión delegada o ejecutiva (en adelante, "comisión delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo y su secretario sea el del consejo.
Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.6

No Aplicable



-
38. Que el consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión delegada y que todos los miembros del consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión delegada.

No Aplicable

-
39. Que el consejo de administración constituya en su seno, además del comité de auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones. Que las reglas de composición y funcionamiento del comité de auditoría y de la comisión o comisiones de nombramientos y retribuciones figuren en el reglamento del consejo, e incluyan las siguientes:
- a) Que el consejo designe los miembros de estas comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
 - b) Que dichas comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la comisión.
 - c) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del consejo.
- Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.4

Cumple

-
40. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la comisión de auditoría, a la comisión de nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de cumplimiento o gobierno corporativo.
- Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple

-
41. Que los miembros del comité de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

42. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del comité de auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.
Ver epígrafe: C.2.3

Cumple

Esta función recaía en el Dpto de Auditoría Interna del anterior accionista mayoritario, con la salida del mismo en el mes de noviembre la Sociedad esta estudiando la implantación de un Dpto de Auditoría Interna en la propia compañía o subcontratado con un tercero.

43. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al comité de auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

Debido al cambio en el accionista mayoritario, la Sociedad esta implementando los procedimientos necesarios para llevar a cabo estas funciones.

44. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:
- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
 - b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
 - c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
 - d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.
- Ver epígrafe: E

Cumple

45. Que corresponda al comité de auditoría:
- 1º En relación con los sistemas de información y control interno:
- a) Que los principales riesgos identificados como consecuencia de la supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad y la auditoría interna, en su caso, se gestionen y den a conocer adecuadamente.
 - b) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
- 2º En relación con el auditor externo:
- a) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
 - b) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y

lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

Ver epígrafes: C.1.36, C.2.3, C.2.4 y E.2

Cumple

46. Que el comité de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

47. Que el comité de auditoría informe al consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulen con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple

48. Que el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el presidente del comité de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: C.1.38

Cumple

49. Que la mayoría de los miembros de la comisión de nombramientos -o de nombramientos y retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: C.2.1

Explique

A 31 de diciembre de 2014, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por dos consejeros independientes y dos dominicales.

50. Que correspondan a la comisión de nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:
- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
 - b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
 - c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al consejo.
 - d) Informar al consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.
- Ver epígrafe: C.2.4

Cumple

51. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.
- Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

52. Que corresponda a la comisión de retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:
- a) Proponer al consejo de administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
 - b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- Ver epígrafes: C.2.4

Cumple

53. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

H

OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

- 1 Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

APARTADOS G.16 y C.1.22 (Párrafo 2): Si bien el Presidente del Consejo no tiene la condición de primer ejecutivo de la Sociedad, si se ha introducido en el Reglamento del Consejo el sentido de lo indicado por la Recomendación no 17, referenciada en el artículo 21 y detallado a continuación:

Punto 1 - Párrafo 1: 'La facultad de convocar el Consejo de Administración y de formar, en su caso, el Orden del día de sus reuniones corresponde al Presidente, quien deberá, no obstante, convocarlo cuando así se lo solicite cualquiera de sus miembros, con indicación de los temas a tratar'.

Punto 2 - Párrafo 3: 'Los consejeros podrán solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día, y el Presidente estará obligado a dicha inclusión cuando la solicitud se hubiese formulado con una antelación no inferior a diez días de la fecha prevista para la celebración de la sesión y se hubiera remitido junto a la misma la documentación pertinente, para su traslado a los demás miembros del Consejo de Administración.'

- 2 Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

- 3 La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

26/02/2015

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos



Sotogrande, S.A. y Sociedades Dependientes

Cuentas Anuales Consolidadas
del ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2014 e
Informe de Gestión junto con el
Informe de Auditoría Independiente

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los accionistas de Sotogrande, S.A:

Informe sobre las cuentas anuales consolidadas

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas adjuntas de Sotogrande, S.A. (en adelante la Sociedad Dominante) y sociedades dependientes (en adelante el Grupo), que comprenden el estado de situación financiera consolidado a 31 de diciembre de 2014, la cuenta de resultados consolidada, el estado del resultado global consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales consolidadas.

Los administradores de la Sociedad Dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados de Sotogrande, S.A. y sociedades dependientes, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales consolidadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de los administradores de la Sociedad Dominante de las cuentas anuales consolidadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad Dominante. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales consolidadas tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

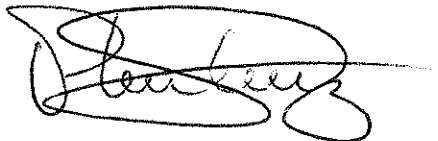
Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Sotogrande, S.A. y sociedades dependientes a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación en España.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2014 contiene las explicaciones que los administradores de la Sociedad Dominante consideran oportunas sobre la situación de Sotogrande, S.A. y sociedades dependientes, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sotogrande, S.A. y sociedades dependientes.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C nº S0692



Pilar Cerezo Sobrino

27 de febrero de 2015



Miembro ejerciente:
DELOITTE, S.L.

Año 2015 Nº 01/15/00296
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

.....
Informe sujeto a la tasa establecida en el
artículo 44 del texto refundido de la Ley
de Auditoría de Cuentas, aprobado por
Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio
.....

**Sotogrande, S.A. y
Sociedades
Dependientes**

Cuentas Anuales Consolidadas del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2014 e
Informe de Gestión

SOTOGRANDE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
ACTIVO							
ACTIVO NO CORRIENTE:				PATRIMONIO NETO:			
Activo intangible	Nota 6	112.717	178.344	FONDOS PROPIOS:	Nota 13	112.513	85.496
Inmovilizado material	Nota 7	1.841	1.920	Capital social		26.948	26.948
Inversiones inmobiliarias	Nota 8	30.331	82.891	Prima de emisión		120.006	120.006
Inversiones contabilizadas por el método de la participación	Nota 9	-	957	Reservas de la Sociedad Dominante		(52.783)	38.727
Inversiones financieras no corrientes	Nota 10.1	58.961	67.617	Reservas en sociedades consolidadas por integración global		(4.163)	(61.795)
Préstamos y cuentas a cobrar no disponibles para negociación	Nota 10.1	58.765	16.440	Reservas en sociedades consolidadas por el método de la participación		-	(25.010)
Otras inversiones financieras no corrientes		196	207	Diferencias de conversión		-	(4.781)
Activos por impuesto diferido	Nota 16	19.569	8.519	Beneficios / (Pérdidas) consolidadas del ejercicio		22.284	(8.868)
				Patrimonio neto atribuible a accionistas de la Sociedad Dominante		112.292	85.227
				Intereses minoritarios		221	269
				PASIVO NO CORRIENTE:			
				Subvenciones	Nota 15.1	72.169	49.891
				Provisiones no corrientes	Nota 20	1.511	18.086
				Pasivos financieros no corrientes-		1.375	6.638
				Deudas con entidades de crédito	Nota 14	65.963	16.924
				Acreedores por arrendamientos financieros	Nota 14	3.663	6.494
				Otros pasivos financieros	Nota 14	49	78
				Pasivos por impuesto diferido	Nota 15.2	62.251	10.352
					Nota 16	2.720	8.243
				PASIVO CORRIENTE:			
				Provisiones corrientes	Nota 20	16.785	123.673
				Pasivos financieros corrientes-			8.143
				Deudas con entidades de crédito	Nota 14	7.747	98.329
				Acreedores por arrendamientos financieros	Nota 14	876	41.985
				Otros pasivos financieros	Nota 14	71	54
				Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-	Nota 15.2	6.800	56.290
				Acreedores comerciales		9.038	17.201
				Administraciones Públicas acreedoras	Nota 17	8.288	15.958
				Otros acreedores	Nota 16	695	804
					Nota 17	55	439
				TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		201.466	259.060
ACTIVO CORRIENTE:							
Existencias	Nota 11	88.749	80.716				
Deudoras comerciales y otras cuentas a cobrar-							
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		75.468	50.968				
Administraciones Públicas deudoras	Nota 12	3.275	21.642				
Otros deudores	Nota 16	2.787	4.461				
	Notas 8 y 15.1	487	9.030				
Otros activos financieros corrientes		1	8.151				
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Notas 10.2 y 22	5.756	2.956				
		4.260	5.150				
TOTAL ACTIVO		201.466	259.060				

Las Notas 1 a 26 descritas en la memoria consolidada adjunta y el Anexo I forman parte integrante del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2014.

SOTOGRADE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADOS DEL RESULTADO INTEGRAL CONSOLIDADOS DE LOS EJERCICIOS 2014 Y 2013

(Miles de Euros)

	Nota	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
Importe neto de la cifra de negocios	Nota 21.1	24.419	25.634
Otros ingresos de explotación		335	963
Aprovisionamientos:	Nota 11	(6.587)	(8.002)
Consumo de mercaderías		(5.935)	(1.753)
Deterioro de existencias		(652)	(6.249)
Gastos de personal	Nota 21.3	(7.954)	(8.551)
Dotación a la amortización	Notas 6, 7 y 8	(4.910)	(5.664)
Pérdidas netas por deterioro de activos	Notas 2.5.3, 7 y 8	(12.900)	19.894
Resultado en la enajenación de los activos no corrientes	Notas 7 y 8	4	1.147
Otros gastos de explotación	Nota 21.4	(17.016)	(26.120)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(639)	(5.745)
Otros gastos de gestión corriente		(16.377)	(20.375)
		(24.609)	(699)
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	Nota 9	(817)	(8.141)
Ingresos financieros	Nota 21.2	223	79
Gastos financieros	Nota 14	(2.203)	(2.194)
Diferencias de cambio, neto		(4.655)	-
Variación del valor razonable en instrumentos financieros		(21)	65
Resultados por enajenación de inversiones financieras	Notas 2.5.3 y 22	38.796	(1.694)
Beneficios / (Pérdidas) antes de impuestos de las actividades continuadas		6.714	(12.584)
Impuesto sobre Sociedades	Nota 16	15.591	3.645
Beneficios / (Pérdidas) del ejercicio		22.305	(8.939)
Diferencias de conversión	Nota 9	-	(3.138)
Ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		-	(3.138)
Beneficio / (Pérdida) integral total:		22.305	(12.077)
Beneficios / (Pérdidas) del ejercicio atribuibles a-			
Accionistas de la Sociedad Dominante		22.284	(8.868)
Intereses minoritarios	Nota 13.5	(21)	(71)
Beneficios / (Pérdidas) integral atribuible a-			
Accionistas de la Sociedad Dominante		22.284	(12.006)
Intereses minoritarios	Nota 13.5	(21)	(71)
Beneficios / (Pérdida) por acción en euros (básica y diluida)	Nota 5	0,50	(0,20)

Las Notas 1 a 26 descritas en la memoria consolidada adjunta y los Anexos I forman parte integrante del estado del resultado integral consolidado del ejercicio 2014.



SOTOGRADE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADOS DE LOS EJERCICIOS 2014 Y 2013

(Miles de Euros)

	Capital Social	Prima de Emisión	Reservas de la Sociedad Dominante		Reservas en Sociedades Consolidadas por Método de la Participación		Diferencias de Conversión	Resultado Atribuible a la Sociedad Dominante	Intereses Minoritarios	Total Patrimonio Neto
			Reserva Legal	Otras Reservas	Integración Global	Método de la Participación				
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	26.948	120.006	5.026	50.727	(16.096)	(19.812)	(1.643)	(67.923)	344	97.233
Pérdida integral total	-	-	-	-	-	-	(3.138)	(8.868)	(71)	(12.077)
Distribución de resultados	-	-	-	(17.026)	(45.699)	(5.198)	-	67.923	-	-
Otras operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	26.948	120.006	5.026	33.701	(61.795)	(25.010)	(4.781)	(8.868)	269	85.496
Beneficio integral total	-	-	-	-	-	-	-	22.284	(21)	22.283
Distribución de resultados	-	-	-	(19.150)	18.423	(8.141)	-	8.868	-	-
Salidas del perímetro (Nota 2.5.3):	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Donnatega Resort, S.r.l.	-	-	-	(39.209)	39.209	-	-	-	(27)	(27)
Capredo Investments GmbH y Sotocaribe, S.L.	-	-	-	(18.350)	-	18.350	4.781	-	-	4.781
Combinaciones de negocios (Nota 2.5.3):	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Integración global Residencial Marifin, S.L.U. y Los Alcornoches de Sotogrande, S.L.U.	-	-	-	(14.801)	-	14.801	-	-	-	-
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	26.948	120.006	5.026	(57.809)	(4.163)	-	-	22.284	221	112.292
										112.513

Las Notas 1 a 26 descritas en la memoria consolidada adjunta y el Anexo I forman parte integrante del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2014.

SOTOGRANDE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO 2014 Y 2013

(Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN:			
Resultado consolidado antes de impuestos		6.714	(12.584)
Ajustes al resultado-			
Amortizaciones de activos materiales e inmateriales	Notas 6, 7 y 8	4.910	5.664
Deterioros de activos		12.900	(13.645)
Variación de provisiones		639	7.439
Ganancias/Pérdidas por venta o deterioro de activos no corrientes		(4)	(1.147)
Ganancias/Pérdidas de entidades valoradas por el método de la participación	Nota 9	(38.796)	8.141
Ingresos financieros	Nota 21.2	(223)	(95)
Gastos financieros	Nota 14	2.203	2.194
Diferencias de cambio, neto		4.640	-
Variación del valor razonable en instrumentos financieros	Nota 15 y 19	21	(65)
Imputación subvenciones	Nota 20	-	(963)
Resultado ajustado		(6.996)	(5.061)
Variación neta en los activos/pasivos-			
(Aumento)/Disminución de existencias	Nota 11	5.906	260
(Aumento)/Disminución de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		17.784	7.528
(Aumento)/Disminución de otros activos corrientes		(1.975)	171
(Aumento)/Disminución de acreedores comerciales y otras cuentas por pagar		(4.951)	(1.920)
(Aumento)/Disminución de otros pasivos corrientes		(8.492)	-
Impuestos sobre las ganancias cobrados		-	(86)
Total flujos de efectivo netos de las actividades de explotación		1.276	892
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:			
Inversiones-			
Activos materiales e intangibles	Notas 6 y 7	(285)	(833)
Inversiones financieras no corrientes		-	(36)
Inversiones financieras corrientes	Nota 22	-	(1.595)
		(285)	(2.464)
Desinversiones-			
Activos materiales e intangibles	Nota 8	1.035	450
Inversiones financieras no corrientes		-	803
		1.035	1.253
Total flujos de efectivo netos de las actividades de inversión		750	(1.211)
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:			
Intereses pagados por deudas		(2.052)	(1.193)
Variaciones en-			
Minoritarios		(48)	(4)
Empresas del Grupo, negocios conjuntos y asociadas	Nota 15	-	6.591
Otros pasivos no corrientes		-	(117)
Deudas con entidades de crédito	Nota 14	(804)	(294)
Arrendamientos financieros	Nota 14	(12)	(54)
Total flujos de efectivo netos de las actividades de financiación		(2.916)	4.983
AUMENTO/DISMINUCIÓN BRUTA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		(890)	4.664
EFECTO DE LAS VARIACIONES AL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN		-	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		(890)	4.664
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		5.150	486
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		4.260	5.150

Las Notas 1 a 26 descritas en la memoria consolidada adjunta y el Anexo forman parte integrante del estado de flujos de efectivo consolidado del ejercicio 2014.



Sotogrande, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria Consolidada del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2014

1. Actividad de la Sociedad Dominante

Sotogrande, S.A. (en adelante la "Sociedad Dominante") se constituyó el 19 de septiembre de 1962, figurando inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, libro de Sociedades, tomo 129, folio 138, hoja número 573, inscripción 2ª. El domicilio social se encuentra en San Roque, Cádiz.

El objeto social de la Sociedad Dominante de acuerdo con sus estatutos sociales es el siguiente:

1. La adquisición, urbanización, construcción, promoción, comercialización y explotación de fincas rústicas o urbanas y concesiones administrativas.
2. La adquisición, administración y enajenación por cuenta propia de toda clase de títulos, derechos y valores mobiliarios, con exclusión de aquellas actividades para cuya realización se exija por la normativa vigente el cumplimiento de requisitos especiales que esta Sociedad no reúna.
3. La explotación de establecimientos relacionados con el sector de la hostelería y la restauración, así como la promoción, gestión y explotación de actividades deportivas.

Dichas actividades podrá desarrollarlas la Sociedad Dominante, total o parcialmente, de modo indirecto mediante su participación en otras sociedades de idéntico o análogo objeto social.


La Sociedad Dominante es cabecera de un grupo de sociedades dependientes que se dedican a las mismas actividades y que constituyen, junto con Sotogrande, S.A., el Grupo Sotogrande (en adelante el "Grupo" – véase Anexo I).

En la actualidad, la actividad inmobiliaria del Grupo se centra en la urbanización y venta por parcelas de una finca sita en San Roque con una superficie original de 16 millones de metros cuadrados, de la cual se ha desarrollado, aproximadamente, un 88% de la superficie total. Esta actividad se complementa con la explotación de negocios relacionados con la hostelería y el ocio, entre los que destacan dos campos de golf, Almenara de 27 hoyos y La Reserva de 18 hoyos y los hoteles de cuatro estrellas Almenara y Sotogrande.

Las principales operaciones realizadas en el ejercicio han sido las siguientes:

- Segregación de las ramas de actividad de gestión de aguas y conservación y prestación de servicios de la Marina de Sotogrande y consecuente constitución de las sociedades dependientes beneficiarias, Aguas del Valle del Guadiaro, S.L.U. y Conservación de La Marina, S.L.U.
- Constitución y aportación no dineraria de los activos asociados a la actividad de explotación del Puerto de Sotogrande en favor de la sociedad dependiente Concesionaria Puerto y Marina de Sotogrande, S.A.U.
- Aportación no dineraria de los activos asociados a la actividad inmobiliaria y a la actividad de golf e hípica en favor de la sociedad dependiente Residencial Marlin, S.L.U.

Las operaciones descritas anteriormente no tienen efecto en las cuentas anuales consolidadas adjuntas del ejercicio 2014.



Transmisión de la titularidad de la participación de NH Hotel Group, S.A. en Sotogrande, S.A. representativa del 96,997% a fondos participados por Cerberus Capital Management, L.P. y Orion Capital Managers LLP.

El 14 de noviembre de 2014 la Sociedad Dominante, y hasta su entonces, accionista mayoritario, NH Hotel Group, S.A. (en adelante "NH") han firmado un acuerdo de venta con una sociedad conjunta, Sotogrande LuxCo, S.á.r.l., constituida y financiada por fondos asesorados y gestionados por los grupos de capital privado Cerberus Capital Management, L.P. y Orion Capital Managers LLP, que tiene por objeto la transmisión por NH del 96,997% del capital social de Sotogrande, S.A. y de los derechos de crédito por financiación intragrupo concedidos por NH a ésta. A su vez, y vinculado a esta operación, la Sociedad Dominante transmite a NH los tres activos internacionales de Sotogrande (el complejo hotelero y turístico de Donnafugata en Sicilia, Italia, y los desarrollos inmobiliarios de Cap Cana en República Dominicana y Sotocaribe en México, este último mediante el ejercicio de las opciones de compra y venta cruzadas que han sido acordadas) y las resultas de determinadas reclamaciones judiciales y extrajudiciales (véanse Notas 2.5.3, 10.2 y 20).

2. Bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas y principios de consolidación

2.1 Bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 han sido formuladas por los administradores de Sotogrande, S.A. en su reunión de Consejo celebrada el 26 de febrero de 2014 de acuerdo con el marco normativo que resulta de aplicación al Grupo, que es el establecido en el Código de Comercio y la restante legislación mercantil y en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF) adoptadas por la Unión Europea conforme a lo dispuesto por el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo al 31 de diciembre de 2014 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo consolidados que se han producido en el Grupo durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo y las de las entidades que lo componen correspondientes al ejercicio 2014 se encuentran pendientes de aprobación por las respectivas Juntas Generales de Accionistas o Socios: No obstante, los administradores de la Sociedad Dominante estiman que dichas cuentas anuales serán aprobadas sin cambios significativos.

Dado que los principios contables y criterios de valoración aplicados en la preparación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2014 pueden diferir de los utilizados por algunas sociedades integradas en el mismo, en el proceso de consolidación se han introducido los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar entre sí tales principios y criterios y para adecuarlos a las NIIF adoptadas por la Unión Europea.

2.1.1. Normas e interpretaciones efectivas en el presente ejercicio

En el presente ejercicio 2014 han entrado en vigor las siguientes normas, modificaciones de normas e interpretaciones, que, en caso de resultar de aplicación, han sido utilizadas por el Grupo en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas:



Normas y modificaciones de normas:		Aplicación Obligatoria Ejercicios Iniciados a Partir de
NIIF 10 Estados financieros consolidados (publicada en mayo de 2011)	Sustituye los requisitos de consolidación actuales de NIC 27.	1 de enero de 2014
NIIF 11 Acuerdos conjuntos (publicada en mayo de 2011)	Sustituye los requisitos de consolidación actuales de NIC 31.	1 de enero de 2014
NIIF 12 Desgloses sobre participaciones en otras entidades (publicada en mayo de 2011)	Norma única que establece los desgloses relacionados con participaciones en dependientes, asociadas, negocios conjuntos y entidades no consolidadas	1 de enero de 2014
NIC27 (Revisada) Estados financieros individuales (publicada en mayo de 2011)	Se revisa la norma puesto que tras la emisión de NIIF10 ahora únicamente comprenderá los estados financieros separados de una entidad	1 de enero de 2014
NIC28 (Revisada) Inversiones en asociadas y negocios conjuntos (publicada en mayo de 2011)	Revisión paralela en relación con la emisión de NIIF11 Acuerdos conjuntos	1 de enero de 2014
Reglas de transición: Modificación a NIIF 10, 11 y 12 (publicada en junio de 2012)	Clarificación de las reglas de transición de estas normas	1 de enero de 2014
Sociedades de inversión: Modificación a NIIF 10, NIIF 12 y NIC 27 (publicada en octubre de 2012)	Excepción en la consolidación para sociedades dominantes que cumplen la definición de sociedad de inversión	1 de enero de 2014
Modificación de NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación - Compensación de activos con pasivos financieros (publicada en diciembre de 2011)	Aclaraciones adicionales a las reglas de compensación de activos y pasivos financieros de NIC 32.	1 de enero de 2014
Modificaciones a NIC 36 – Desgloses sobre el importe recuperable de activos no financieros (publicada en mayo de 2013)	Clarifica cuando son necesarios determinados desgloses y amplía los requeridos cuando el valor recuperable está basado en el valor razonable menos costes de ventas	1 de enero de 2014
Modificaciones a NIC 39 - Novación de derivados y la continuación de la contabilidad de coberturas (publicada en junio de 2013)	Las modificaciones determinan, en qué casos y con qué criterios, la novación de un derivado no hace necesaria la interrupción de la contabilidad de coberturas.	1 de enero de 2014

De acuerdo a la evaluación realizada por los administradores de la Sociedad Dominante sobre los impactos principales que la aplicación de las normas anteriores tiene sobre las cuentas anuales consolidadas adjuntas se ha concluido que no son significativos, a excepción de la siguiente:

- NIIF 11 – Acuerdos conjuntos

Con fecha 1 de enero de 2013 se comenzó a aplicar anticipadamente la NIIF 11 Acuerdos Conjuntos. Dicha norma sustituye a la NIC 31. El cambio fundamental fue la eliminación de la opción de consolidación proporcional para las entidades que se controlan conjuntamente, que pasan a incorporarse por puesta en equivalencia.

Esta nueva norma tuvo un efecto significativo en las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2013, pues la opción que se venía aplicando hasta ese ejercicio para la consolidación de los negocios conjuntos era la consolidación proporcional de sus estados financieros. De este modo, el impacto de la consolidación por puesta en equivalencia de los negocios conjuntos descritos en lugar de su consolidación proporcional, supuso, en sus epígrafes más relevantes, unas menores inversiones inmobiliarias de 1.857 miles de euros, un menor activo circulante de 22.462 miles de euros, un menor pasivo de 2.509 miles de euros, un

menor importe de la cifra de negocios de 5.734 miles de euros, unos menores costes de aprovisionamiento de 5.741 miles de euros y unos menores gastos de explotación de 458 miles de euros.

Al 31 de diciembre de 2014 y debido a la adquisición realizada el 16 de octubre de 2014 por parte de la Sociedad Dominante del 50% de la participación que Pontegadea Inversiones, S.L. poseía sobre sus filiales Los Alcornos de Sotogrande, S.L. y Residencial Marlin, S.L. la Sociedad pasa a ser el socio único de ambas, pasando a ser integradas ambas sociedades dependientes por el método de integración global. (Véase Nota 2.5.3).

2.1.2 Normas e interpretaciones emitidas no vigentes

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas, las siguientes normas e interpretaciones habían sido publicadas por el IASB pero no habían entrado en vigor, bien porque su fecha de efectividad es posterior a la fecha de las cuentas anuales consolidadas, o bien porque no han sido endosadas por la Unión Europea:

Normas y modificaciones de normas:		Aplicación Obligatoria Ejercicios Iniciados a Partir de
IFRIC 21 Gravámenes (publicada en mayo de 2013)	Interpretación sobre cuando reconocer un pasivo por tasas o gravámenes que son condicionales a la participación de la entidad en una actividad en una fecha especificada	17 de junio de 2014
NIIF 9 Instrumentos financieros: Clasificación y valoración (publicada en noviembre de 2009 y en octubre de 2010) y modificación posterior de NIIF 9 y NIIF 7 sobre fecha efectiva y desgloses de transición (publicada en diciembre de 2011) y contabilidad de coberturas y otras modificaciones (publicada en noviembre de 2013). (a)	Sustituye a los requisitos de clasificación, valoración de activos y pasivos financieros, bajas en cuentas y contabilidad de coberturas de NIC 39.	Sin definir
NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes (publicada en mayo de 2014) (a)	Nueva norma de reconocimiento de ingresos (Sustituye a la NIC 11, NIC 18, IFRIC 13, IFRIC 15, IFRIC 18 y SIC-31)	1 de enero de 2017
Modificación de NIC 19 – Contribuciones de empleados a planes de prestación definida (publicada en noviembre de 2013) (a)	La modificación se emite para facilitar la posibilidad de deducir estas contribuciones del coste del servicio en el mismo período en que se pagan si se cumplen ciertos requisitos	1 de julio de 2014
Mejoras a las NIIF Ciclo 2010-2012 y Ciclo 2011-2013 (publicadas en diciembre de 2013) (a)	Modificaciones menores a una serie de normas	1 de julio de 2014
Modificación de la NIC 16 y NIC 38 – Métodos aceptables de depreciación y amortización (publicada en mayo de 2014) (a)	Clarifica los métodos aceptables de amortización y depreciación del inmovilizado material e intangible.	1 de enero de 2016
Modificación a la NIIF 11 - Contabilización de las adquisiciones de participaciones en operaciones conjuntas (publicada en mayo de 2014) (a)	Especifica la forma de contabilizar la adquisición de una participación en una operación Conjunta cuya actividad constituye un negocio.	1 de enero de 2016

(a) Normas no adoptadas por la Unión Europea a la fecha de formulación de estas cuentas anuales.

De acuerdo a la evaluación realizada por los administradores de la Sociedad Dominante sobre los impactos principales que la aplicación de las normas anteriores supondría sobre las cuentas anuales consolidadas adjuntas se ha concluido que no son significativos.

2.2 Moneda de presentación

Las presentes cuentas anuales consolidadas se presentan en euros. Las operaciones en moneda extranjera se registran de conformidad con los criterios descritos en la Nota 4.9.

2.3 Información referida al ejercicio 2013

Conforme a lo exigido por la NIC 1, la información contenida en esta memoria consolidada referida al ejercicio 2013 se presenta a efectos comparativos con la información relativa al ejercicio 2014 y, por consiguiente, no constituye por sí misma las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2013.

Al 31 de diciembre de 2014 y debido a la adquisición realizada el 16 de octubre de 2014 por parte de la Sociedad Dominante del 50% de la participación que Pontegadea Inversiones, S.L. poseía sobre las sociedades dependientes Los Alcornos de Sotogrande, S.L. y Residencial Marín, S.L., la Sociedad Dominante pasa ser el socio único de ambas, y por tanto ambas sociedades dependientes son integradas siguiendo la opción de consolidación por integración global al 31 de diciembre de 2014.

En el ejercicio 2013 el Grupo aplicó anticipadamente la NIIF 11 Acuerdos conjuntos, siendo el cambio fundamental la eliminación de la opción de consolidación proporcional de estas sociedades que se controlaban conjuntamente, a incorporarlas por puesta en equivalencia. El efecto de dicha modificación se incluye en la Nota 2.1.1 de esta memoria consolidada.

Adicionalmente, tal y como se describe en la Nota 1 en el ejercicio 2014 y vinculado a la transmisión de la titularidad de la participación de NH Hotel Group, S.A. en Sotogrande, S.A. representativa del 96,997% a Sotogrande LuxCo, S.á.r.l., se transmite a NH Hotel Group, S.A. los tres activos internacionales del Grupo (el complejo hotelero y turístico de Donnafugata en Sicilia, Italia, y los desarrollos inmobiliarios de Cap Cana en República Dominicana y Sotocaribe en México, este último mediante el ejercicio de las opciones de compra y venta cruzadas que han sido acordadas) y las resultas de determinadas reclamaciones judiciales y extrajudiciales.

En este sentido, el estado de situación financiera consolidado, el estado del resultado integral consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado y el estado de flujos de efectivo consolidado incluidos en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014 no serían comparables con las cifras del ejercicio 2013.

2.4 Responsabilidad de la información, estimaciones realizadas y fuentes de incertidumbre

La información contenida en estas cuentas anuales consolidadas es responsabilidad de los administradores de la Sociedad Dominante.

En las cuentas anuales consolidadas del Grupo se han utilizado estimaciones realizadas por la Dirección del Grupo y de las entidades consolidadas (ratificadas posteriormente por sus administradores) para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles.
- El valor razonable de determinados activos.
- El cálculo de provisiones y evaluación de contingencias.



Estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados. No obstante, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas, lo que se haría, conforme a lo establecido en la NIC 8.

2.5 Principios de consolidación aplicados

2.5.1 Empresas dependientes (véase Anexo I)

Se consideran empresas dependientes aquellas sociedades incluidas en el perímetro de consolidación en las que la Sociedad Dominante, directa o indirectamente, ostenta la gestión por tener la mayoría de los derechos de voto en los órganos de representación y decisión y tiene capacidad para ejercer control; capacidad que se manifiesta cuando la Sociedad Dominante tiene facultad para dirigir las políticas financieras y operativas de una entidad participada con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Las cuentas anuales de las empresas dependientes se consolidan con las de la Sociedad Dominante por aplicación del método de integración global. Consecuentemente, todos los saldos y efectos de las transacciones efectuadas entre las sociedades consolidadas que son significativos han sido eliminados en el proceso de consolidación.

La participación de los socios minoritarios en el patrimonio y resultados del Grupo se presentan respectivamente en los capítulos "Intereses minoritarios" del estado de situación financiera consolidado y del estado del resultado integral consolidado.

Los resultados de las entidades dependientes adquiridas o enajenadas durante el ejercicio se incluyen en el estado del resultado integral consolidado desde la fecha efectiva de adquisición o hasta la fecha efectiva de enajenación, según corresponda.

2.5.2 Conversión de moneda extranjera

La conversión a euros de los distintos epígrafes del balance y de la cuenta de resultados de las sociedades extranjeras que han sido incluidas en el perímetro de consolidación en ejercicios anteriores se ha realizado aplicando los siguientes criterios:

1. Los activos y pasivos se han convertido aplicando el tipo de cambio oficial vigente al cierre el ejercicio.
2. El patrimonio se ha convertido aplicando el tipo de cambio histórico.
3. La cuenta de resultados se ha convertido aplicando el tipo de cambio medio del ejercicio.

Las diferencias resultantes de la aplicación de estos criterios se han incluido en el epígrafe "Diferencias de conversión" del capítulo "Patrimonio neto". Tras la enajenación de las sociedades internacionales todas las sociedades del perímetro de consolidado al 31 de diciembre de 2014 son españolas.

Los ajustes surgidos por aplicación de las NIIF en el momento de adquisición de una sociedad extranjera, relativos al valor de mercado y al fondo de comercio se consideran activos y pasivos de dicha sociedad y por tanto, se convierten según el tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio.

2.5.3 Variaciones en el perímetro de consolidación

- Entradas al perímetro de consolidación:

Concesionaria Puerto y Marina de Sotogrande, S.A.U.

Con fecha 25 de septiembre de 2014 se constituye la sociedad Concesionaria Puerto y Marina de Sotogrande, S.A.U. a través de la aportación dineraria de 60 miles de euros, desembolsados íntegramente por la Sociedad Dominante. Posteriormente, con fecha 3 de octubre de 2014 se aprueba la aportación no dineraria por parte de ésta, en favor de su filial íntegramente participada,

de los activos afectos a la actividad de explotación del Puerto de Sotogrande con un valor de 2.937 miles de euros.

Los Alcornoques de Sotogrande, S.L.U. y Residencial Marlin, S.L.U.

Con fecha 16 de octubre del 2014 la Sociedad Dominante ha formalizado un contrato para la adquisición del 50% del capital social de sus filiales Los Alcornoques de Sotogrande, S.L. y Residencial Marlin, S.L. a su hasta ese momento titular, Pontegadea Inversiones, S.L. por un precio de adquisición de 800 miles de euros y 15.850 miles de euros, respectivamente.

Como consecuencia de la transmisión anterior, el Grupo adquiere el control de ambas sociedades, que hasta entonces se consolidaba por puesta en equivalencia al tratarse de unas sociedades gestionadas conjuntamente por ambos socios, Sotogrande, S.A. y el vendedor de dichas participaciones sociales, conforme a los acuerdos suscritos entre las partes.

El detalle de la combinación de negocios es el siguiente:

- Los Alcornoques de Sotogrande, S.L.:

	Miles de Euros		
	Valor en libros	Ajustes	Valor razonable
Activo no corriente	-	-	-
Existencias	7.294	(1.116)	6.178
Otros activos corrientes	37	-	37
Otros pasivos	(5.583)	-	(5.583)
Total activos netos	1.747	(1.116)	631
Coste de la combinación de negocios	800	-	800
Valor en libros de la inversión previa	-	-	-
Fondo de comercio de consolidación (*)	947	(1.116)	(169)

- Residencial Marlin, S.L.:

	Miles de Euros		
	Valor en libros	Ajustes	Valor razonable
Activo no corriente	3.352	(1.429)	1.923
Existencias	27.835	(2.845)	24.990
Otros activos corrientes	8.411	-	8.411
Otros pasivos	(854)	-	(854)
Total activos netos	38.744	(4.274)	34.470
Coste de la combinación de negocios	15.850	-	15.850
Valor en libros de la inversión previa	18.808	-	18.808
Fondo de comercio de consolidación (*)	4.086	(4.274)	(188)

(*) El único activo que poseen estas sociedades dependientes son sus activos inmobiliarios que se encuentran a valor de tasación a la fecha de la combinación de negocios, motivo por el cual la Sociedad Dominante ha decidido deteriorar íntegramente estos fondos de comercio. El deterioro asociado ha sido registrado en el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro de activos" del estado del resultado integral consolidado del ejercicio 2014 adjunto.



El valor razonable de las existencias y el activo no corriente de Los Alcornos de Sotogrande, S.L.U. y Residencial Marlin, S.L.U. ha sido calculado en base a las tasaciones disponibles a la fecha de este acuerdo de compraventa.

En el supuesto que dicha combinación de negocios se hubiera producido el 1 de enero de 2014, la pérdida total para el Grupo del ejercicio 2014 se habría incrementado en 1 millón de euros aproximadamente.

Aguas del Valle del Guadiaro, S.L.U. y Conservación de La Marina, S.L.U.

Con fecha 28 de octubre de 2013 la Junta General de Accionistas de Sotogrande, S.A., aprobó el proyecto de segregación de la actividad de gestión de aguas y conservación y prestación de servicios de La Marina de Sotogrande y la consecuente constitución de las sociedades dependientes beneficiarias: Aguas del Valle del Guadiaro, S.L.U. y Conservación de La Marina, S.L.U. (véase Nota 1).

- Salidas al perímetro de consolidación:

En el ejercicio 2014 y vinculado a la transmisión de la titularidad de la participación de NH Hotel Group, S.A. en Sotogrande, S.A. representativa del 96,997% a Sotogrande LuxCo, S.á.r.l. descrita en la Nota 1 de la memoria consolidada, la Sociedad Dominante transmite a NH Hotel Group, S.A. los tres activos internacionales del Grupo (el complejo hotelero y turístico de Donnafugata en Sicilia, Italia, y los desarrollos inmobiliarios de Cap Cana en República Dominicana y Sotocaribe en México, este último mediante el ejercicio de las opciones de compra y venta cruzadas que han sido acordadas).

A continuación detallamos individualmente los detalles de cada transmisión:

1. Donnafugata Resort, S.r.l.:

Con fecha 5 de agosto de 2014 la Sociedad Dominante ha transmitido a NH Europe, S.A. su participación del 95,26% en su filial italiana. El precio de dicha transmisión ha consistido en:

- un euro, que pagó NH Europe, S.A. a la Sociedad
- y el compromiso por parte de NH Europe, S.A. de cumplir con los compromisos financieros que pudieran ser exigibles a la Sociedad en relación con Donnafugata o sus accionistas.

Por su parte, la Sociedad Dominante se comprometió a compensar a NH Europe, S.A. por el importe equivalente a la valoración negativa atribuida por el experto independiente en el informe de valoración solicitado para todos los activos con motivo del acuerdo de venta.

Al 31 de diciembre de 2014 la valoración no se halla concluida, y de forma preliminar, los administradores de la Sociedad Dominante han estimado el valor de venta de Donnafugata en un importe negativo de 18.400 miles de euros, siendo el impacto de la venta de dicha filial un beneficio para el Grupo de 25.047 miles de euros registrado en el epígrafe "Resultado por enajenaciones de inversiones financieras" del estado del resultado integral consolidado del ejercicio 2014 adjunto.

El efecto de la mencionada venta en el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2014 adjunto es como sigue:

	Miles de Euros
Activos enajenados	76.441
Pasivos enajenados	(119.888)
Total neto enajenado	(43.447)
Contraprestación	(18.400)
Beneficio de la operación	25.047
Diferencias de conversión imputadas al patrimonio en ejercicios anteriores	-
Resultado por enajenación de inversiones financieras	25.047

A la fecha de esta transmisión los pasivos enajenados superaban a los activos enajenados en 43.447 miles de euros. La Sociedad Dominante se ha comprometido con NH Europe, S.A. a compensar el importe equivalente a la valoración negativa del experto independiente (estimada en 18.400 miles de euros negativos) por lo que la Sociedad Dominante se ha registrado un beneficio de 25.047 miles de euros por la no asunción de la diferencia entre el valor neto enajenado y la valoración negativa.

2. Capredo Investments GmbH:

En el ejercicio 2014 la Sociedad Dominante ha transmitido la titularidad de 20 miles de acciones representativas del 50% del capital de esta filial suiza a NH Hotel Group, S.A. a un valor equivalente a su valor de mercado según se determine por el experto independiente.

Al 31 de diciembre de 2014 la valoración no se halla concluida, siendo la mejor estimación por parte de los administradores de la Sociedad Dominante a la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas un valor de 7.731 miles de euros, lo que supone un resultado para el Grupo de 1.089 miles de euros registrado en el epígrafe "Resultado por enajenaciones de inversiones financieras" del estado del resultado integral consolidado del ejercicio 2014 adjunto.

El efecto de la mencionada venta en el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2014 adjunto es como sigue:

	Miles de Euros
Activos netos enajenados	10.093
Contraprestación	7.731
Pérdida de la operación	(2.362)
Diferencias de conversión imputadas al patrimonio en ejercicios anteriores	3.451
Resultado por enajenación de inversiones financieras	1.089

3. Sotocaribe, S.L.:

Con fecha 14 de noviembre de 2014 la Sociedad Dominante y NH Hotel Group, S.A. han firmado un contrato de opción de venta y opción de compra (put and call option) en relación con las 21.684 acciones de Sotocaribe, S.L., representativas del 35.5% de su capital social, titularidad de la Sociedad Dominante. En virtud de dicho acuerdo se otorga a NH Hotel Group, S.A. una opción de compra de las referidas acciones de Sotocaribe, S.L. durante un periodo de cinco años a contar desde el 14 de noviembre de 2014 y, por su parte, se otorga a la Sociedad Dominante una opción de venta de dichas acciones a NH Hotel Group, S.A. ejercitable durante los 30 días naturales siguientes a la terminación del plazo de cinco años referido anteriormente. El precio a pagar por dichas acciones es de 58.230 miles de euros, incrementado en un 5,25% anual a contar desde el



14 de noviembre de 2014, así como en el importe de los impuestos que, en su caso, se devenguen en México con motivo de la transmisión de las acciones de Sotocaribe, S.L a NH Hotel Group, S.A.

Durante el periodo comprendido entre la firma del contrato descrito y la adquisición de las acciones de la Sociedad Dominante en Sotocaribe, S.L. por parte de NH Hotel Group, S.A. o por un tercero, la Sociedad Dominante seguirá las instrucciones de NH Hotel Group, S.A. en cuanto a la gestión de Sotocaribe, S.L. Así mismo NH Hotel Group, S.A. recibirá los beneficios que resulten de Sotocaribe, S.L. y mantendrá indemne a la Sociedad Dominante de cualquier pérdida o gasto relacionada con Sotocaribe, S.L. Dado que la Sociedad Dominante mantiene la propiedad pero no tiene el control ni la responsabilidad sobre dichas participaciones, la Sociedad Dominante dio de baja su participación en esta filial contra una crédito a largo plazo con NH Hotel Group, S.A. a un valor equivalente a su valor de mercado, esto es 58.230 miles de euros, en base a la mejor estimación disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014, ya que la valoración definitiva elaborada por el experto independiente no se halla concluida. Este derecho de crédito se encuentra registrado en el epígrafe "Inversiones financieras no corrientes - Préstamos y cuentas a cobrar no disponibles para negociación" del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2014 adjunto.

El impacto de la transmisión de esta filial supone un resultado para el Grupo de 7.941 miles de euros registrado en el epígrafe "Resultado por enajenaciones de inversiones financieras" del estado del resultado integral consolidado del ejercicio 2014 adjunto.

	Miles de Euros
Activos netos enajenados	51.619
Contraprestación	58.230
Beneficio de la operación	6.611
Diferencias de conversión imputadas al patrimonio en ejercicios anteriores	1.330
Resultado por enajenación de inversiones financieras	7.941

3. Aplicación de pérdidas de la Sociedad Dominante

La propuesta de aplicación de las pérdidas del ejercicio 2014 de la Sociedad Dominante por importe de 2.907 miles de euros formulada por sus administradores consiste en destinar las mismas a la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores" para su compensación en ejercicios futuros.

4. Normas de valoración

Las principales normas de valoración, principios y políticas contables aplicados por el Grupo en la elaboración de estas cuentas anuales consolidadas han sido los siguientes:

4.1 Activo intangible

Se consideran activos intangibles aquellos activos no materiales y específicamente identificables, que han sido adquiridos a terceros o han sido desarrollados por el Grupo. Sólo se reconocen contablemente aquellos cuyo coste puede estimarse de manera objetiva y de los que se espera obtener en el futuro beneficios económicos.

Se consideran de "vida útil indefinida" aquellos activos para los que se concluye que contribuirán indefinidamente a la generación de beneficios. El resto de los activos intangibles se consideran de "vida útil definida".

Los activos intangibles de vida útil indefinida no se amortizan, por lo que son sometidos al "test de deterioro" al menos una vez al año.

Los activos intangibles con vida útil definida se amortizan siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes.

En el epígrafe "Activos intangibles" se recogen, fundamentalmente, los siguientes conceptos:

1. Las concesiones administrativas, que se contabilizan por el canon pagado como contraprestación para la adquisición del derecho de explotación de la red de suministro de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales de la urbanización Sotogrande. Dicho importe se imputa al estado del resultado integral consolidado linealmente durante el período de duración de la concesión (50 años).
2. Las aplicaciones informáticas, que figuran valoradas por su precio de adquisición y se amortizan linealmente en cinco años.

4.2 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición. Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado conforme, al criterio mencionado en la Nota 4.3.

Con motivo de la transición a las NIIF, el Grupo revalorizó en base a tasaciones de un experto independiente determinados terrenos pertenecientes a varias sociedades del Grupo, por un importe total de 9.932 miles de euros. El coste revalorizado de dichos terrenos se consideró como coste de referencia en la transición a las NIIF, siguiendo el Grupo el criterio de no revalorizar posteriormente ninguno de los bienes del inmovilizado material en los posteriores cierres contables. Al 31 de diciembre de 2014 dicha revalorización se encuentra íntegramente deteriorada de acuerdo a los criterios descritos en la Nota 4.3.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se registran como mayor coste de los correspondientes bienes.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan al estado del resultado integral consolidado del ejercicio en que se incurren.

El Grupo amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	33-50
Instalaciones técnicas y maquinaria	18
Mobiliario y equipo de oficina	10
Elementos de transporte	5

4.3 Deterioro de valor de los activos materiales e intangibles, excluyendo el fondo de comercio, y existencias

En cada ejercicio, el Grupo evalúa la posible existencia de pérdidas de valor que obliguen a reducir los importes en libros de sus activos materiales e intangibles. Se considera que existe una pérdida de valor cuando el valor recuperable es inferior al valor contable.

El importe recuperable se determina como el mayor entre el valor neto de venta y el valor de uso. El valor de uso se calcula a partir de los flujos futuros de efectivo estimados, descontados a un tipo antes de impuestos

que refleja la valoración actual del mercado con respecto al valor del dinero y los riesgos específicos asociados al activo.

Al cierre del ejercicio 2014 el Grupo ha evaluado la recuperabilidad de los activos turísticos e inmobiliarios asignados a las unidades generadoras de efectivo, tomando como valor de mercado de dichos activos una tasación realizada por el experto independiente de fecha 20 de diciembre de 2014. La metodología utilizada por el tasador es un enfoque basado en la rentabilidad mediante el método de descuento de flujos de efectivo.

Si se estima que el importe recuperable de un activo es inferior a su importe en libros, éste último se reduce a su importe recuperable reconociendo el saneamiento correspondiente a través del estado del resultado integral consolidado.

Si una pérdida por deterioro revierte posteriormente, el importe en libros del activo se incrementa hasta el límite del valor original por el que dicho activo estuviera registrado con anterioridad al reconocimiento de dicha pérdida de valor.

4.4 Arrendamientos

El Grupo, en general, clasifica todos los arrendamientos como operativos. Sólo se clasifican como arrendamientos financieros aquellos que transfieran sustancialmente los riesgos y ventajas derivados de la propiedad al arrendatario y en los que, además, éste tiene la opción de adquisición del bien al finalizar el contrato en condiciones que pueden considerarse claramente más ventajosas que las de mercado.

Arrendamientos operativos

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y, sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Cuando el Grupo actúa como arrendador, reconoce los ingresos procedentes de arrendamientos operativos de forma lineal, de acuerdo con los términos pactados en los contratos suscritos. Cuando el Grupo actúa como arrendatario, los gastos del arrendamiento se cargan linealmente al estado del resultado integral consolidado.

Al 31 de diciembre de 2014 el Grupo no tiene suscrito ningún contrato de arrendamiento plurianual significativo.

Arrendamientos financieros

El Grupo reconoce los arrendamientos financieros como activos y pasivos en el estado de situación financiera consolidado, al inicio del arrendamiento, al valor de mercado del activo arrendado o al valor actual de las cuotas de arrendamiento mínimas, si éste último fuera menor. Para calcular el valor actual de las cuotas de arrendamiento se utiliza el tipo de interés del contrato.

El coste de los activos adquiridos mediante contratos de arrendamiento financiero se presenta en el estado de situación financiera consolidado, según la naturaleza del bien objeto del contrato.

Los gastos financieros se distribuyen durante el período de arrendamiento de acuerdo con un criterio financiero.

4.5 Inversiones inmobiliarias

El epígrafe "Inversiones inmobiliarias" del estado de situación financiera consolidado adjunto recoge los valores de los terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen, bien para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta.

Las inversiones inmobiliarias se valoran inicialmente a su coste de adquisición. Las construcciones se valoran según el coste de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada más los gastos relativos al

proyecto (dirección de obra, tasas, honorarios de arquitecto, etc.) y se amortizan linealmente en función de su vida útil, que es la misma que la utilizada en el inmovilizado material para elementos similares.

Los gastos por intereses imputables a estas inversiones se activan durante el período de construcción hasta el momento en que están preparados para la venta y se consideran mayor coste de la inversión. En el caso de obtener ingresos financieros por inversiones temporales de excedentes, dichos ingresos minoran el coste de la inversión.

Asimismo, se reconocen pérdidas por deterioro que hayan experimentado conforme al criterio mencionado en la Nota 4.3.

Se reconocen los ingresos y resultados con ocasión de la venta de los bienes y su escrituración a los compradores, que es el momento en que se transfieren los derechos y obligaciones inherentes a los mismos. Los ingresos procedentes de alquileres se imputan a resultados aplicando un criterio de devengo.

Para el reconocimiento de gastos en los alquileres se aplica un criterio de devengo, cargando a resultados todos los gastos de mantenimiento, gestión y depreciación de los bienes alquilados.

El Grupo determina periódicamente el valor razonable de sus inversiones inmobiliarias, tomando como valores de referencia las tasaciones realizadas por expertos independientes.

4.6 Instrumentos financieros

4.6.1 Activos financieros

Los activos financieros se reconocen en el estado de situación financiera consolidado cuando se lleva a cabo su adquisición, registrándose inicialmente a su valor razonable. Los activos financieros mantenidos por las sociedades del Grupo se clasifican, principalmente, como "Préstamos y cuentas por cobrar" generados por la propia empresa: activos financieros originados por las sociedades a cambio de entregas de efectivo o del suministro de bienes o servicios.

Se entiende por valor razonable de un instrumento financiero en una fecha dada el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes informadas en la materia, que actuarían libre y prudentemente y en condiciones de independencia mutua.

Los préstamos y cuentas por cobrar originados por el Grupo se valoran a su coste amortizado reconociendo en el estado del resultado integral consolidado los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo. Por coste amortizado se entiende el coste inicial menos los cobros o amortizaciones del principal, teniendo en cuenta potenciales reducciones por deterioro o impago.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio general utilizado por el Grupo para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, consiste en provisionar todos aquellos saldos vencidos a más de 180 días.

4.6.2 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

En este epígrafe del estado de situación financiera consolidado se registra el efectivo en caja, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgos de cambio en su valor.

4.6.3 Pasivos financieros

Los pasivos financieros mantenidos por las sociedades del Grupo se clasifican como:

1. Préstamos bancarios y otros préstamos: los préstamos obtenidos de entidades bancarias y otras sociedades prestamistas se registran por el importe recibido, neto de los costes incurridos en la transacción. Posteriormente, se valoran al coste amortizado. Los gastos financieros se contabilizan según el criterio del devengo en el estado del resultado integral consolidado utilizando el método del interés

efectivo y se añaden al importe en libros del pasivo en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

2. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar: las cuentas a pagar originadas por operaciones de tráfico se registran inicialmente a valor razonable y, posteriormente, son valorados a coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

4.6.4 Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa la participación residual en el patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido neto de los gastos de emisión.

4.7 Técnicas de valoración e hipótesis aplicables para la medición del valor razonable

Los valores razonables de los activos y pasivos financieros se determinan de la siguiente forma:

- Los valores razonables de activos y pasivos financieros con términos y condiciones estándar y que se negocian en los mercados activos y líquidos se determinarán con referencia a los precios cotizados en el mercado.
- El valor razonable de otros activos financieros y pasivos financieros (excluidos los instrumentos derivados) se determinan de acuerdo con los modelos de valoración generalmente aceptados sobre la base de descuento de flujos de caja.
- Para la determinación del valor razonable de los derivados de tipo de interés se utiliza el descuento de los flujos de caja en base a los implícitos determinados por la curva de tipos de interés según las condiciones del mercado.

Los instrumentos financieros valorados con posterioridad a su reconocimiento inicial a valor razonable, se agrupan en niveles 1 a 3 basados en el grado en que el valor razonable es observable.

- Nivel 1: son aquellos referenciados a precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: son aquellos referenciados a otros inputs (que no sean los precios cotizados incluidos en el nivel 1) observables para el activo o pasivo, ya sea directamente (es decir, precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios).
- Nivel 3: son los referenciados a técnicas de valoración, que incluyen inputs para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (inputs no observables).

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 el Grupo no tenía ni activos ni pasivos financieros a valor razonable.

4.8 Existencias

Los criterios seguidos para la valoración de los distintos elementos que componen las existencias son los siguientes:

Actividad inmobiliaria

La totalidad de los costes incurridos se identifican por zonas y productos con objeto de determinar el coste de cada elemento en el momento de su venta.



Este método permite asignar al coste de la venta una parte proporcional del valor total del terreno y de los costes de urbanización, en función del porcentaje que sobre los metros totales disponibles para la venta en cada zona representan los metros vendidos.

La totalidad de los terrenos y solares destinados a la venta se clasifican dentro del activo circulante aunque, en su caso, su período de construcción y venta supere el año.

1. Terrenos sin urbanizar: Se valoran a su coste de adquisición, que incluye los gastos legales de escrituración, registro e impuestos no directamente recuperables de la Hacienda Pública.
2. Terrenos urbanizados: Se valoran a precio de coste o valor de mercado, el menor. El coste antes citado incluye el coste de los terrenos, los costes de urbanización y proyectos técnicos. Considerando las especiales características de la actividad de la Sociedad Dominante (posteriormente de Residencial Marlin, S.L.U.) (urbanización y venta de una finca de, aproximadamente, 16 millones de metros cuadrados a lo largo de un período aproximado de 50 años), el valor de los terrenos urbanizados incluye los gastos de personal y generales del departamento técnico incurridos en relación con el desarrollo y diseño de los diferentes proyectos. Durante el ejercicio 2014 los gastos directamente imputables a dichos proyectos ascendieron a 9 miles de euros (38 miles de euros durante el ejercicio 2013).
3. Edificios en construcción y construidos: Se valoran a su precio de coste, que incluye la parte proporcional correspondiente de los costes de terrenos e infraestructuras y los directamente incurridos en relación con las diferentes promociones (proyectos, licencias de obras, certificaciones de obra, gastos legales de declaración de obra nueva, inscripción registral, etc.). El Grupo tiene en cuenta el valor de mercado y el plazo de materialización de las ventas de sus productos terminados, realizando los ajustes valorativos necesarios cuando éstos se precisan.

El valor de realización de las existencias inmobiliarias se basa en las tasaciones obtenidas por el experto independiente (véase Nota 4.3).

Actividad de hostelería

Las existencias de restauración se valoran a su coste de adquisición o al valor neto de realización, el menor.

4.9 Transacciones y saldos en moneda extranjera

La moneda funcional del Grupo es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en "moneda extranjera" y se registran según los tipos de cambio vigentes en la fecha en la que se realizan las operaciones.

Hasta la salida del perímetro de consolidación de las sociedades dependientes internacionales descritas en la Nota 2.5.3, en la fecha de cada estado de situación financiera consolidado, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convertían a la moneda funcional según los tipos vigentes a la fecha del estado de situación financiera consolidado. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputaban directamente al estado del resultado integral consolidado.

Al 31 de diciembre de 2014 todas las sociedades del Grupo son españolas.

4.10 Clasificación de activos financieros y deudas entre corrientes y no corrientes

En los estados de situación financiera consolidados se presentan los activos y pasivos corrientes de acuerdo con el curso normal de la explotación de la empresa.

4.11 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos descuentos e impuestos.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable.

De acuerdo con la NIC 18, el Grupo sigue el criterio de registrar contablemente las ventas de inmuebles y consecuentemente, el beneficio de las mismas, en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y ventajas significativas de los mismos y éste ha adquirido el control efectivo de la propiedad.

Por regla general y siguiendo el principio de correlación de ingresos y gastos, las comisiones del personal de ventas y otros de carácter general (comerciales, publicidad, etc.) no imputables específicamente a las promociones, aunque inequívocamente relacionados con las mismas, incurridos desde el inicio de las promociones hasta el momento del registro contable de las ventas, se contabilizan en el epígrafe "Otros activos corrientes" del activo del estado de situación financiera consolidado para su imputación a gastos en el momento del registro contable de las ventas, siempre que al cierre de cada ejercicio el margen derivado de los contratos de venta suscritos pendiente de contabilizar supere el importe de los gastos.

Las cuotas de entrada asociadas a los derechos de juego que se venden por un plazo de 99 años para el Campo de Golf de La Reserva se contabilizan como ingreso del ejercicio en que se produce la incorporación al Club de Golf.

4.12 Subvenciones oficiales

Para la contabilización de las subvenciones recibidas, el Grupo sigue los siguientes criterios:

1. Las subvenciones de capital no reintegrables (relacionadas con activos) se valoran por el importe concedido, registrándose como ingresos diferidos e imputándose a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el ejercicio por los activos financiados por dichas subvenciones.
2. Las subvenciones de explotación se registran como ingreso en el momento de su devengo.

Las subvenciones de capital registradas por el Grupo recogen el importe de las subvenciones recibidas para la construcción de hoteles y campos de golf en Sotogrande, las cuales se van imputando a ingresos en proporción a la depreciación de los activos financiados por dichas subvenciones.

Al 31 de diciembre de 2014 los administradores de la Sociedad Dominante consideran que cumplen con todos los requisitos estipulados en dichas subvenciones, por lo que consideran las mismas como no reintegrables.

4.13 Impuesto sobre Beneficios

El gasto por Impuesto sobre Beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuesto anticipado y diferido.

Los activos y pasivos por impuesto anticipado y diferido incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo para aquellas en las que la diferencia temporaria se deriva del reconocimiento inicial del fondo de comercio, del

fondo de comercio cuya amortización no es deducible a efectos fiscales o del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en operaciones que no afecten ni al resultado fiscal ni al resultado contable.

Por su parte, los activos por impuesto diferido, identificados con diferencias temporarias sólo se reconocen en el caso de que se considere probable que las entidades consolidadas van a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales para poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuesto diferido (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que las sociedades consolidadas vayan a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Asimismo, a nivel consolidado se consideran también las diferencias que puedan existir entre el valor consolidado de una participada y su base fiscal. En general, estas diferencias surgen de los resultados acumulados generados desde la fecha de adquisición de la participada, de deducciones fiscales asociadas a la inversión y de la diferencia de conversión, en el caso de las participadas con moneda funcional distinta del euro. Se reconocen los activos y pasivos por impuesto diferido originados por estas diferencias salvo que, en el caso de diferencias imponibles, la inversora pueda controlar el momento de reversión de la diferencia y en el caso de las diferencias deducibles, si se espera que dicha diferencia revierta en un futuro previsible y sea probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras en cuantía suficiente.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los activos y pasivos por impuesto diferido registrados con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

4.14 Compromisos con el personal

Los convenios de hostelería aplicables al Grupo en España obligan al pago de un número determinado de mensualidades a aquellos empleados que al cesar en la empresa por jubilación o incapacidad laboral permanente tengan una determinada antigüedad.

El Grupo estima que los pasivos devengados por estos conceptos así como aquellos derivados de la materialización de contingencias con ellos relacionados no serían significativos respecto al conjunto de las cuentas anuales consolidadas.

4.15 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente y ciertos contratos laborales, el Grupo está obligado al pago de indemnizaciones a los empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda su relación laboral. En el ejercicio 2014, el Grupo ha pagado, por este concepto 224 miles de euros (160 miles de euros en 2013).

El estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2014 recoge una provisión por este concepto por importe de 250 miles de euros dentro de la cuenta "Otros acreedores – Personal" del estado de situación financiera consolidado (véase Nota 17).

4.16 Provisiones y contingencias

Las cuentas anuales consolidadas recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima probable que se tenga que atender la obligación. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales consolidadas, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria consolidada, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.



La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad Dominante no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

4.17 Política medioambiental

Las inversiones derivadas de actividades medioambientales son valoradas a su coste de adquisición y activadas como mayor coste del inmovilizado o de existencias en el ejercicio en el que se incurren, siguiendo los criterios descritos en las Notas 4.2 y 4.9.

Los gastos derivados de la protección y mejora del medio ambiente se imputan a resultados en el ejercicio en que se incurren, con independencia del momento en el que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Las provisiones relativas a responsabilidades probables o ciertas, litigios en curso e indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada de naturaleza medioambiental, no cubiertas por las pólizas de seguros suscritas, se constituyen en el momento del nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización o pago.

4.18 Combinaciones de negocios

Las combinaciones de negocios por las cuales el Grupo adquiere el control de una entidad se contabilizan por el método del coste de adquisición, calculándose el fondo de comercio como la diferencia entre la suma de la contraprestación transferida, los intereses minoritarios y el valor razonable de cualquier participación previa en la adquirida menos los activos netos identificables de la adquirida medidos a valor razonable.

En el caso de que la diferencia entre estos conceptos sea negativa, se registra un ingreso en el estado del resultado integral consolidado.

4.19 Estado de flujos de efectivo consolidado

En los estados de flujos de efectivo consolidados, preparados de acuerdo con el método indirecto, se utilizan los siguientes términos en los siguientes sentidos:

1. Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
2. Actividades de explotación: actividades típicas de las entidades que forman el grupo consolidado, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
3. Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
4. Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.



5. Beneficio/ (Pérdida) por acción

El beneficio/ pérdida básica por acción se determina dividiendo el resultado neto atribuido al Grupo (después de impuestos sobre beneficios e intereses minoritarios) entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante ese ejercicio, excluido el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del mismo, tal como se muestra a continuación:

	Miles de Euros	
	2014	2013
Beneficios / (Pérdidas) del ejercicio	22.284	(8.868)
Número medio ponderado de acciones en:		
Circulación (miles de acciones)	44.913	44.913
Autocartera (miles de acciones)	-	-
Beneficios / (Pérdida) básica y diluida por acción (euros)	0,50	(0,20)

6. Activos intangibles

El movimiento habido en este epígrafe del estado de situación financiera consolidado en los ejercicios 2014 y 2013 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros						
	Saldo a	Adiciones	Retiros o	Saldo a	Adiciones	Retiros o	Saldo a
	31/12/2012	o Dotaciones	Reversiones	31/12/2013	o Dotaciones	Reversiones	31/12/2014
Coste:							
Concesiones administrativas	2.404	-	-	2.404	-	-	2.404
Aplicaciones informáticas	369	-	(2)	367	-	(67)	300
Propiedad industrial	88	-	-	88	-	-	88
	2.861	-	(2)	2.859	-	(67)	2.792
Amortización acumulada:							
Concesiones administrativas	(475)	(48)	-	(523)	(49)	-	(572)
Aplicaciones informáticas	(311)	(18)	1	(328)	(4)	41	(291)
Propiedad industrial	(88)	-	-	(88)	-	-	(88)
	(874)	(66)	1	(939)	(53)	41	(951)
Valor neto	1.987			1.920			1.841

En la cuenta "Concesiones administrativas" se encuentra principalmente registrado el canon que se pagó al Ayuntamiento de San Roque, en febrero de 2003 por un importe de 2.404 miles de euros, por la concesión para el abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de las aguas del área de cobertura de la urbanización Sotogrande y sus alrededores. El período de la concesión es de 50 años, plazo en el que se amortiza linealmente la concesión.

Determinados activos son explotados por el Grupo bajo el régimen de concesión administrativa temporal. Los títulos por los que se otorgan estas concesiones prevén, concluido el período por el que fueron otorgados, la reversión de estos activos en condiciones normales de uso.

Los administradores de la Sociedad Dominante estiman que los programas de mantenimiento y conservación de estos activos garantizan un estado permanente de buen uso, motivo por el cual no se considera necesario dotar fondo de reversión.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 existían elementos totalmente amortizados y en uso según el siguiente detalle:

	Miles de Euros	
	2014	2013
Aplicaciones informáticas	272	269
Propiedad industrial	88	88
	360	357

7. Inmovilizado material

El movimiento habido en este epígrafe del estado de situación financiera consolidado en los ejercicios 2014 y 2013 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros									
	Saldo a 31/12/2012	Adiciones o Dotaciones	Retiros o Reversiones	Traspasos	Saldo a 31/12/2013	Adiciones o Dotaciones	Retiros o Reversiones	Traspasos	Salidas del Perímetro	Saldo a 31/12/2014
Coste:										
Terrenos	34.915	-	-	-	34.915	-	-	(11)	(11.645)	23.259
Construcciones	107.851	471	(26)	(3)	108.293	148	(2)	(222)	(40.139)	68.078
Instalaciones técnicas y maquinaria	29.872	54	(37)	(3)	29.886	511	(26)	(3)	(12.165)	18.203
Mobiliario y equipos de oficina	9.562	222	(527)	6	9.263	376	(3)	-	(95)	9.541
Elementos de transporte	939	86	(34)	-	991	-	(254)	-	-	737
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	3.605	-	-	-	3.605	-	-	-	(3)	3.602
	186.744	833	(624)	-	186.953	1.035	(285)	(236)	(64.047)	123.420
Amortización acumulada:										
Construcciones	(24.929)	(2.624)	24	-	(27.529)	(2.835)	25	188	4.825	(25.326)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(16.154)	(2.039)	37	2	(18.154)	(1.626)	13	13	5.212	(14.542)
Mobiliario y equipos de oficina	(8.801)	(676)	527	(2)	(8.952)	(289)	-	3	-	(9.238)
Elementos de transporte	(902)	(17)	34	-	(885)	(2)	-	-	-	(887)
	(50.786)	(5.356)	622	-	(55.520)	(4.752)	38	204	10.037	(49.993)
Deterioro	(68.436)	(155)	20.049	-	(48.542)	(11.883)	128	-	17.201	(43.096)
	(68.436)	(155)	20.049	-	(48.542)	(11.883)	128	-	17.201	(43.096)
Valor neto	67.522				82.891					30.331

Durante el ejercicio 2014 no se han producido adiciones significativas en este epígrafe, siendo el movimiento más relevante las salidas del perímetro asociadas a la transmisión de los activos internacionales descritos en la Nota 1.

Al cierre del ejercicio 2014 el Grupo ha evaluado la recuperabilidad de los activos turísticos e inmobiliarios asignados a las unidades generadoras de efectivo, tomando como valor de mercado de dichos activos una tasación realizada por el experto independiente de fecha 20 de diciembre de 2014. La metodología utilizada por el tasador es un enfoque basado en la rentabilidad mediante el método de descuento de flujos de efectivo. La tasa de descuento utilizada en el descuento de flujos se ha situado en España en el 15% aproximadamente dependiendo de la naturaleza del activo, mientras que en el cálculo del valor residual se ha tomado una tasa de crecimiento (g) igual a la inflación estimada en el largo plazo. El informe de tasador no incluye ninguna advertencia o limitación que afecte a la valoración.

Como consecuencia de dichas tasaciones el Grupo ha registrado un deterioro del inmovilizado material de 11.883 miles de euros, en el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro de activos" del estado de resultado integral consolidado del ejercicio 2014 adjunto. Al 31 de diciembre de 2013 la reversión principal hacía referencia a la consideración de las subvenciones asociadas a un resort ubicado en Italia por importe de 16.407 miles de euros como no reintegrables sobre la base de un dictamen legal emitido por los abogados externos del Grupo en dicho país.

La distribución del deterioro del inmovilizado correspondiente a los ejercicios 2014 y 2013 por países, es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2014	2013
España	43.096	31.341
Italia	-	17.201
	43.096	48.542

Al 31 de diciembre de 2014 existen elementos del inmovilizado material con valor neto contable de 4.353 miles de euros (44.494 miles de euros en 2013) en garantía de diversos préstamos hipotecarios (véase Nota 14).

El Grupo está utilizando en régimen de arrendamiento financiero determinados elementos de su inmovilizado material. Las características más significativas de los contratos de arrendamiento en vigor son las siguientes:

	Miles de Euros							
	Coste	Origen con Opción	Opción Compra	Duración Contrato	Meses Transcurridos	Cuotas Satisfechas		Cuotas Pendientes (Nota 14)
						Ejercicio Actual	Ejercicios Anteriores	
Maquinaria de jardinería	180		3	60 meses	43	36	96	48
Maquinaria de jardinería	12		0,2	60 meses	10	2	-	7
Maquinaria de jardinería	91		2	60 meses	43	18	37	36
Maquinaria de jardinería	30		0,5	60 meses	8	6	-	24
Maquinaria de jardinería	7		0,1	36 meses	7	2	-	5

El Grupo tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, así como las posibles reclamaciones que se le pueden presentar por el ejercicio de su actividad, entendiendo que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.



Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 existían elementos totalmente amortizados y en uso según el siguiente detalle (a coste histórico):

	Miles de Euros	
	2014	2013
Construcciones	876	911
Instalaciones técnicas y maquinaria	7.886	7.264
Mobiliario y equipos de oficina	7.825	5.856
Elementos de transporte	795	795
	17.382	14.826

8. Inversiones inmobiliarias

Bajo este epígrafe se recogen los valores de los terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen, bien para explotarlos en régimen de alquiler, , siendo el movimiento en los ejercicios 2014 y 2013 el siguiente:

	Miles de Euros							
	Saldo a 31/12/2012	Adiciones/ Dotaciones	Retiros/ Reversiones	Saldo a 31/12/2013	Adiciones/ Dotaciones	Trasposos	Entradas al Perímetro	Saldo a 31/12/2014
Coste:								
Terrenos	-	-	-	-	-	11	2.271	2.282
Construcciones	7.810	-	(5.344)	2.466	-	225	5.919	8.610
	7.810	-	(5.344)	2.466	-	236	8.190	10.892
Amortización acumulada:								
Construcciones	(2.971)	(241)	1.994	(1.218)	(105)	(204)	(758)	(2.285)
	(2.971)	(241)	1.994	(1.218)	(105)	(204)	(758)	(2.285)
Deterioro	(291)	-	-	(291)	(788)	-	(5.513)	(6.592)
	(291)	-	-	(291)	(788)	-	(5.513)	(6.592)
Valor neto	4.548			957				2.015

Las adiciones al perímetro corresponden a la entrada de las inversiones inmobiliarias de Residencial Marlin, S.L.U correspondientes a los terrenos y construcciones del "Parking Ribera del Marlin".

Con fecha 10 de diciembre de 2013 se firmó entre la Sociedad Dominante y Soto Almena, S.L un acuerdo de compraventa del Colegio Internacional cuyo precio de venta ascendió a un importe de 4.500 miles de euros, lo que supuso un beneficio de 1.150 miles de euros registrado en el epígrafe "Resultado en la enajenación de activos no corrientes" del estado del resultado integral consolidado del ejercicio 2013.

Al 31 de diciembre de 2013 el epígrafe "Otros deudores" del estado de situación financiera consolidado recogía un saldo de 4.050 miles de euros, correspondiente al importe pendiente de cobro de dicha operación. De acuerdo con el calendario establecido en el contrato de compraventa, los cobros han sido satisfechos el 30 de junio de 2014 y el 23 de diciembre de 2014, por un importe de 2.025 miles de euros cada uno.

Las inversiones más significativas incluidas en el epígrafe del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2014 son las siguientes:

- Local D.02 Puerto Deportivo Sotogrande.
- Local E.07 Puerto Deportivo Sotogrande.
- Finca hípica Valderrama.
- Terrazas del Marlin.
- Parking "Ribera del Marlin".

El valor razonable de las inversiones inmobiliarias del Grupo al 31 de diciembre de 2014, calculadas en base a tasaciones realizadas por el experto independiente de fecha 20 de diciembre de 2014 utilizando el método comparativo de mercado, asciende a 2.015 miles de euros (2.958 miles de euros), aproximadamente. El informe de tasador no incluye ninguna advertencia o limitación que afecte a la valoración.

En el ejercicio 2014 los ingresos derivados de rentas provenientes de las inversiones inmobiliarias propiedad del Grupo han ascendido a 330 miles de euros (479 miles de euros en 2013). Asimismo, los gastos de explotación directos derivados de inmuebles de inversión ascendieron 42 miles de euros (39 miles de euros en 2013).

Al cierre del ejercicio 2014 no existía ningún tipo de restricción para la realización de nuevas inversiones inmobiliarias ni para el cobro de los ingresos derivados de las mismas ni tampoco en relación con los recursos obtenidos de una posible enajenación.

El Grupo tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de sus inversiones inmobiliarias, así como las posibles reclamaciones que se le pueden presentar por el ejercicio de su actividad, entendiéndose que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

9. Inversiones contabilizadas por el método de la participación

El movimiento habido en este epígrafe del estado de situación financiera consolidado en los ejercicios 2014 y 2013 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros							
	Saldo a 31/12/2012	Diferencias de Conversión	Resultado del Ejercicio	Saldo a 31/12/2013	Resultado del Ejercicio (*)	Salidas del Perímetro	Trasposos (Nota 2.5.3)	Saldo a 31/12/2014
Sotocaribe, S.L.	43.809	(1.330)	(538)	41.941	(591)	(41.350)	-	-
Capredo Investments GmbH	15.540	(3.451)	(5.741)	6.348	294	(6.642)	-	-
Residencial Marlin, S.L.	21.190	-	(1.862)	19.328	(520)	-	(18.808)	-
Los Alcornosques de Sotogrande, S.L.U	-	-	-	-	-	-	-	-
	80.539	(4.781)	(8.141)	67.617	(817)	(47.992)	(18.808)	-

(*) Resultado generado desde el 1 de enero de 2014 hasta la fecha de salida de los activos internacionales (Sotocaribe, S.L. y Capredo Investments GmbH) y desde el 1 de enero hasta la fecha de adquisición del 50% de la participación que Pontegadea Inversiones, S.L. ostentaba sobre Residencial Marlin, S.L.U. y Los Alcornosques de Sotogrande, S.L.U.

En noviembre de 2014 y vinculado a la transmisión de la titularidad de la participación de NH Hotel Group, S.A. en Sotogrande, S.A. representativa del 96,997% a Sotogrande LuxCo, S.á.r.l. descrita en la Nota 1 de la memoria consolidada, se transmite a NH Hotel Group, S.A. las tres sociedades internacionales del Grupo (el complejo hotelero y turístico de Donnafugata en Sicilia, Italia, y los desarrollos inmobiliarios de Cap Cana en República Dominicana y Sotocaribe en México). Fruto de esta transmisión las sociedades Sotocaribe, S.L. y

Capredo Investments GmbH han salido del perímetro de consolidación del Grupo al 31 de diciembre de 2014 y, consecuentemente, la inversión contabilizada por el método de la participación por parte de la Sociedad Dominante en ellas (véase Nota 2.5.3).

Asimismo y debido a la adquisición realizada el 16 de octubre de 2014 por parte de la Sociedad Dominante del 50% de la participación que Pontegadea Inversiones, S.L. poseía sobre las sociedades dependientes Los Alcornos de Sotogrande, S.L. y Residencial Marlin, S.L., la Sociedad Dominante pasa ser el socio único de ambas, y por tanto ambas sociedades dependientes son integradas siguiendo la opción de consolidación por integración global al 31 de diciembre de 2014 (véase Nota 2.5.3).

10. Inversiones financieras no corrientes y corrientes

10.1 Préstamos y cuentas a cobrar no disponibles para negociación

La composición de este epígrafe del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2014 y 2013 es como sigue:

	Miles de Euros	
	2014	2013
Créditos a largo plazo	15	10.116
Depósitos y fianzas a largo plazo	520	523
Cuentas a cobrar con empresas asociadas (Nota 22)	-	5.576
Cuentas a cobrar por enajenación de instrumentos financieros	58.230	-
Otros	-	18
	58.765	16.233

Con fecha 14 de noviembre de 2014 la Sociedad Dominante y NH Hotel Group, S.A. han firmado un contrato de opción de venta y opción de compra (put and call option) en relación con las 21.684 acciones de Sotocaribe, S.L., representativas del 35.5% de su capital social, titularidad de la Sociedad Dominante. En virtud de dicho acuerdo se otorga a NH Hotel Group, S.A. una opción de compra de las referidas acciones de Sotocaribe, S.L. durante un periodo de cinco años a contar desde el 14 de noviembre de 2014 y, por su parte, se otorga a la Sociedad Dominante una opción de venta de dichas acciones a NH Hotel Group, S.A. ejercitable durante los 30 días naturales siguientes a la terminación del plazo de cinco años referido anteriormente. El precio a pagar por dichas acciones es de 58.230 miles de euros, incrementado en un 5,25% anual a contar desde el 14 de noviembre de 2014, así como en el importe de los impuestos que, en su caso, se devenguen en México con motivo de la transmisión de las acciones de Sotocaribe, S.L. a NH Hotel Group, S.A.

Durante el periodo comprendido entre la firma del contrato descrito y la adquisición de las acciones de la Sociedad Dominante en Sotocaribe, S.L. por parte de NH Hotel Group, S.A. o por un tercero, la Sociedad Dominante seguirá las instrucciones de NH Hotel Group, S.A. en cuanto a la gestión de Sotocaribe, S.L., así mismo NH Hotel Group, S.A. recibirá los beneficios que resulten de Sotocaribe, S.L. y mantendrá indemne a la Sociedad Dominante de cualquier pérdida o gasto relacionada con Sotocaribe, S.L. Dado que la Sociedad Dominante mantiene la propiedad pero no tiene el control ni la responsabilidad sobre dichas participaciones, la Sociedad Dominante ha dado de baja su participación en esta filial contra una crédito a largo plazo con NH Hotel Group, S.A. a un valor equivalente a su valor de mercado, esto es 58.230 miles de euros, en base a la mejor estimación disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014, ya que la valoración definitiva elaborada por el experto independiente no se halla concluida.

Durante el ejercicio 2010 la Sociedad Dominante interpuso ante los juzgados de Málaga una demanda por vicios y defectos constructivos existentes en una de sus promociones contra los agentes de la edificación y una reclamación frente a la entidad aseguradora del seguro decenal de la obra, reclamando el importe de las obras de reparación realizadas y a acometer en dicha promoción. Al 31 de diciembre de 2013 la Sociedad Dominante recogía un derecho de cobro frente a la entidad aseguradora por importe de 10.116 miles de euros en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo – Préstamos y cuentas por cobrar no disponibles

para negociar" del activo no corriente. Asimismo, las obras de subsanación de vicios en la promoción "Los Cortijos" contaban con una garantía de tres años desde su entrega, por lo que al 31 de diciembre de 2013 la Sociedad Dominante mantenía en el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del pasivo no corriente una provisión para riesgos y gastos por importe de 5.058 millones de euros, tanto para hacer frente a las garantías comprometidas como para posibles reducciones de la indemnización por las obras comprometidas cuando se dictase la sentencia. Con motivo de la cesión a NH Hotel Group, S.A. de los riesgos y beneficios económicos derivados del litigio "Los Cortijos" en base al contrato de fecha 14 de noviembre de 2014 descrito en la Nota 1, al 31 de diciembre de 2014 el Grupo mantiene en el epígrafe "Otros activos financieros corrientes" una cuenta por cobrar por un importe neto de 5.058 miles de euros (véase Nota 10.2).

El calendario estimado de vencimientos a largo plazo de estos derechos de crédito es el siguiente:

Año	Miles de Euros
2019	58.230
Indefinida	535
	58.765

10.2 Otros activos corrientes

Bajo este epígrafe al 31 de diciembre de 2014 se recoge principalmente la cuenta por cobrar con NH Hotel Group, S.A. (en adelante "NH") derivado de la transmisión de los tres activos internacionales de la Sociedad Dominante (el complejo hotelero y turístico de Donnafugata en Sicilia, Italia, y los desarrollos inmobiliarios de Cap Cana en República Dominicana y Sotocaribe en México) (véase Nota 2.5.3) así como de determinadas reclamaciones judiciales y extrajudiciales descritas en el acuerdo de compraventa firmado entre la Sociedad Dominante, NH y Sotogrande LuxCo, S.á.r.l. el 14 de noviembre de 2014 (véase Nota 1).

El detalle de los conceptos que constituyen este saldo al 31 de diciembre de 2014, es el siguiente:

Concepto	Miles de euros
Transmisión a NH de la participación de Donnafugata Resort, S.r.l. (Nota 2.5.3)	(18.400)
Transmisión a NH de la participación en Capredo Investments GmbH (Nota 2.5.3)	7.731
Cesión a NH de los créditos intragrupo otorgados a Capredo Investments GmbH (Nota 22)	1.720
Cesión a NH de los créditos intragrupo otorgados a Sotocaribe, S.L. (Nota 22)	3.172
Cesión a NH de los riesgos y beneficios económicos derivados del litigio "Los Cortijos" (Notas 10.1 y 20)	5.058
Cesión a NH de los riesgos y beneficios económicos derivados del litigio "Busenter" (Nota 20)	6.279
Total	5.560

El importe de esta cuenta por cobrar se basa en la mejor estimación que disponen los administradores de la Sociedad Dominante sobre la valoración de los activos transmitidos a NH fruto del acuerdo de fecha 14 de noviembre de 2014 descrito previamente, ya que la valoración definitiva, que ha sido solicitada al experto independiente, se encuentra pendiente de concluir a la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014.

11. Existencias

La composición de este epígrafe del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2014 y 2013 y su movimiento durante los ejercicios 2014 y 2013 son los siguientes:

	Miles de Euros									
	Saldo al 31/12/2012	Adiciones/ Dotaciones	Variación de Existencias Neta	Saldo al 31/12/2013	Adiciones al perímetro	Salidas del perímetro	Adiciones/ Dotaciones	Retiro/ Reversión	Variación de Existencias Neta	Saldo al 31/12/2014
Terrenos urbanizados	26.492	38	-	26.530	-	-	38	(29)		26.539
Terrenos no urbanizados	10.697	-	(157)	10.540	13.016	-	-	-	(191)	23.365
Obras terminadas	26.579	-	(59)	26.520	43.863	-	-	-	(6.864)	63.519
Existencias comerciales	444	-	(82)	362	-	(100)	-	-	(82)	180
Deterioro	64.212	38	(298)	63.952	56.879	(100)	38	(29)	(7.137)	113.603
	(6.735)	(6.249)	-	(12.984)	(25.711)		(652)		1.202	(38.145)
Valor neto	57.477			50.968						75.458

Las adiciones del perímetro corresponden al efecto de consolidar por integración global los activos de Residencial Marlin, S.L.U. y Los Alcomoque de Sotogrande, S.L.U. Asimismo las salidas del perímetro derivan de la transmisión de las existencias comerciales correspondientes al hotel de Donnafugata Resort, S.r.l.

El Grupo ha actualizado el valor de sus existencias inmobiliarias a su posible valor de recuperación tomando como base de cálculo las tasaciones realizadas por expertos independientes. La provisión existente al 31 de diciembre de 2014 por este concepto asciende a un importe de 38.145 miles de euros (12.984 miles de euros en 2013). La dotación neta a la provisión registrada en 2014, por importe de 3.643 miles de euros, se incluye en la cuenta "Deterioro de existencias" del estado de resultado integral consolidado del ejercicio 2014 adjunto.

A continuación se presenta la conciliación de la cuenta "Aprovisionamientos" con la variación de existencias de los ejercicios 2014 y 2013 reflejada en el estado del resultado integral consolidado:

	Miles de Euros					
	2014			2013		
	Variación de Existencias Neta	Compras	Total Aprovisionamientos	Variación de Existencias Neta	Compras	Total Aprovisionamientos
Terrenos no urbanizados	191	-	191	157	-	157
Obras terminadas	5.662	-	5.662	59	-	59
Existencias comerciales	82	96	178	82	1.455	1.537
	5.935	96	6.031	298	1.455	1.753

El Grupo posee en la actualidad, aproximadamente, 1.535.000 metros cuadrados de terrenos. Su situación urbanística está regulada en el Plan General de Ordenación Urbana de San Roque, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz de fecha 2 de noviembre de 1987, en el que se clasifican los terrenos propiedad del Grupo principalmente como suelo urbanizable programado. El coste medio de los terrenos urbanizados asciende a 71 euros por metro cuadrado y el de los terrenos sin urbanizar a 141 euros por metro cuadrado al 31 de diciembre de 2014. Asimismo, el Grupo dispone de tasaciones efectuadas por terceros independientes según las cuales el valor de mercado de estos terrenos es superior al valor contable de los mismos.

Con fecha 23 de abril de 2007, el Grupo firmó un convenio urbanístico con el Ayuntamiento de San Roque de naturaleza jurídico-administrativa al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La edificabilidad asignada en dicho convenio totaliza 633.893 m² y 2.887 viviendas, superando ampliamente las contempladas en la revisión inicial de Plan de febrero de 2005, quedando éste sin efecto, e igualando dicha edificabilidad a la asignada según el citado Plan General de 1987.

Sobre base de las valoraciones realizadas por el experto independiente de fecha 20 de diciembre de 2014 el valor de mercado de las existencias inmobiliarias del Grupo es el siguiente:

	Miles de Euros
Terrenos no urbanizados	127.400
Terrenos urbanizados	36.623
Obra terminada	27.447
	191.474

Los métodos utilizados en la valoración han sido el método comparativo de mercado y el método de desarrollo. El informe de tasador no incluye ninguna advertencia o limitación que afecte a la valoración.

Al 31 de diciembre de 2013 el valor de coste de las existencias en garantía de préstamos hipotecarios asciende a 1.200 miles de euros (4.194 miles de euros en 2013) (véase Nota 14).

12. Deudores comerciales

La composición de este epígrafe del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2014 y 2013 es como sigue:

	Miles de Euros	
	2014	2013
Cientes inmobiliaria	7.171	7.654
Cientes servicios turísticos	886	603
Cientes, partes vinculadas (Nota 22)	-	584
Provisión para insolvencias	(5.270)	(4.380)
	2.787	4.461

El Grupo ha registrado en el ejercicio 2014 un deterioro asociado para insolvencias sobre las deudas vencidas por importe de 890 miles de euros (la dotación en 2013 fue de 471 miles de euros) (véase Nota 21.4).

El análisis de la antigüedad de los activos financieros en mora pero no considerados deteriorados al 31 de diciembre de 2014 y 2013 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2014	2013
Menos de 30 días	-	189
31-60 días	141	129
Más de 61 días	442	1.614
	583	1.932

13. Patrimonio neto

13.1 Capital social

Al 31 de diciembre de 2014 el capital social de la Sociedad Dominante está representado por 44.912.588 acciones ordinarias al portador de 0,60 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos y se encuentran admitidas a cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

De acuerdo con el acuerdo de compraventa descrito en la Nota 1, el único accionista que posee una participación igual o superior al 10% en el capital de la Sociedad Dominante es Sotogrande LuxCo, S.á.r.l., cuya participación al 31 de diciembre de 2014 asciende al 96,99 %.

Sotogrande LuxCo, S.á.r.l. ha presentado el día 15 de diciembre de 2014 ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores la solicitud de autorización para la formulación de una oferta pública obligatoria de adquisición de acciones de Sotogrande, S.A. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas la Sociedad Dominante permanece a la espera de la aprobación por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Al 31 de diciembre de 2014, como consecuencia de la evolución de los flujos de caja, el Grupo presenta un ratio de apalancamiento financiero de 0,7. Los ratios de apalancamiento al 31 de diciembre de 2014 y 2013 son los siguientes:

	Miles de Euros	
	2014	2013
Deudas con entidades de crédito (Nota 14)	4.659	48.611
Deudas con empresas del Grupo (Nota 15)	68.447	56.231
Deuda bruta	73.106	104.842
Tesorería y otros activos líquidos	4.260	5.150
Total deuda financiera neta	68.846	99.692
Patrimonio neto:		
Del Grupo	112.513	85.496
De los Accionistas Minoritarios	221	269
Apalancamiento	0,61	1,17

13.2 Prima de emisión

El saldo de la cuenta prima de emisión de acciones se originó en las distintas ampliaciones de capital efectuadas por la Sociedad Dominante.

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión de acciones para ampliar el capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

13.3 Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas, siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

13.4 Reservas en sociedades consolidadas

La composición de las "Reservas en sociedades consolidadas" al 31 de diciembre de 2014 y 2013 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2014	2013
Sociedad consolidada:		
Resco Sotogrande, S.L.U.	(3.344)	(3.202)
Club Deportivo Sotogrande, S.A.	(819)	(662)
Donnafugata Resort, S.r.l.	-	(57.931)
Los Alcornoques de Sotogrande, S.L.U.	(349)	-
Residencial Marlin, S.L.U.	(14.452)	-
Aguas del Valle del Guadiaro, S.L.U.	397	-
Conservación de la Marina, S.L.U.	(391)	-
Concesionaria Puerto y Marina de Sotogrande, S.L.U.	-	-
Ajustes consolidado	14.794	-
Reservas en sociedades consolidadas por integración global	(4.163)	(61.795)
Capredo Investments GmbH	-	(6.724)
Sotocaribe, S.L.	-	(5.347)
Los Alcornoques de Sotogrande, S.L.	-	(349)
Residencial Marlin, S.L.	-	(12.590)
Reservas en sociedades consolidadas por el método de la participación	-	(25.010)
Total reservas de consolidación	(4.163)	(86.805)

13.5 Intereses minoritarios

El saldo incluido en este capítulo de los estados de situación financiera consolidados adjuntos, recoge, por una parte, el valor de la participación de los socios externos en las sociedades consolidadas y, por otra, el saldo incluido en el estado del resultado integral consolidado adjunto en el capítulo "Intereses minoritarios" y que representa la participación de dichos accionistas minoritarios en los resultados del ejercicio.

El movimiento habido durante los ejercicios 2014 y 2013 en este capítulo es el siguiente:

	Miles de Euros
Saldo al 31 de diciembre de 2012	344
Resultado integral del ejercicio atribuible a socios externos	(71)
Otros	(4)
Saldo al 31 de diciembre de 2013	269
Resultado integral del ejercicio atribuible a socios externos	(21)
Salidas del perímetro (Donnafugata Resorts, S.r.l.)	(27)
Saldo al 31 de diciembre de 2014	221

El saldo de este capítulo al 31 de diciembre de 2014 y 2013 recoge los intereses de los socios externos en las siguientes sociedades:

	Miles de Euros	
	2013	2013
Donnafugata Resort, S.r.l.	-	26
Club Deportivo Sotogrande, S.A.	221	243
	221	269

14. Deudas con entidades de crédito

La composición de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2014 y 2013 es la siguiente:

Entidad Prestamista	Tipo de Operación	Fecha de Concesión	Fecha Límite Vencimiento	Miles de Euros				Garantía Hipotecaria
				Límite Crédito	Crédito Dispuesto/ Intereses		Total	
					Corto Plazo	Largo Plazo		
Préstamos hipotecarios:								
Bankinter	Préstamo	10/06/2005	10/06/2027	4.782	64	882	946	Sí
Banco Popular	Préstamo	19/02/2004	04/03/2019	5.155	812	2.781	3.592	Sí
				9.937	876	3.663	4.538	
Banco Santander (Nota 6)	Leasing	17/06/2011	17/05/2016		33	15	48	
Banco Santander (Nota 6)	Leasing	09/06/2011	09/05/2016		18	8	36	
Banco Santander (Nota 6)	Leasing	14/03/2014	14/03/2019		2	5	7	
Banco Santander (Nota 6)	Leasing	15/05/2014	15/05/2019		6	18	24	
Banco Santander (Nota 6)	Leasing	12/06/2014	12/05/2017		2	3	5	
					71	49	120	
Total al 31 de diciembre de 2014					947	3.712	4.659	
Total al 31 de diciembre de 2013					42.039	6.572	48.611	

Los gastos financieros devengados durante los ejercicios 2014 y 2013 han ascendido a 1.161 y 2.194 miles de euros, distribuidos como siguen:

	Miles de Euros	
	2014	2013
Por deudas con entidades de crédito	1.207	1.022
Intereses por operaciones con empresas del Grupo NH Hoteles (Nota 22)	875	1.001
Intereses por operaciones con empresas del Grupo Sotogrande Luxco, S.á.r.l. (Nota 22)	121	
Otros gastos financieros	-	171
Saldo al 31 de diciembre	2.203	2.194

El Grupo ha realizado un análisis de sensibilidad ante un aumento o disminución de 0,5% en los tipos de interés. El impacto en el resultado y el patrimonio del ejercicio 2014 de dichas variaciones sería una ganancia de 121 miles de euros y una pérdida de 121 miles de euros, respectivamente.

15. Subvenciones y otros pasivos financieros

15.1 Subvenciones

La composición de este epígrafe del estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2014 y 2013 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2014	2013
Subvenciones de capital	1.511	18.086
	1.511	18.086

Las subvenciones de capital recogen el importe de las subvenciones recibidas para la construcción de hoteles y campos de golf en Sotogrande.

Asimismo en el ejercicio 2013 el Grupo tenía concedida a través de una de sus sociedades dependientes una subvención del Ministerio de la Actividad Productiva del Estado Italiano con sede en Roma, por un importe total de 18.603 miles de euros destinada a la construcción de un proyecto hotelero en Sicilia, Italia.

Durante el ejercicio 2013, el Grupo recibió un importe de 4,3 millones de euros, quedando pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2013 un importe de 1,9 millones de euros que se encontraba registrado en el epígrafe "Otros deudores" del estado de situación financiera consolidado adjunto. Con motivo de la venta de los activos internacionales, entre los que se encuentra la sociedad Donnafugata Resort, S.r.l. esta subvención y las cuentas por cobrar asociada han sido transmitidos.

15.2 Otros pasivos financieros

La composición de los otros pasivos financieros al 31 de diciembre de 2014 y 2013 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2014	2013
Saldos no corrientes:		
Opción de venta de minoritarios de Donnafugata Resort, S.r.l.	-	9.900
Sotogrande LuxCo, S.á.r.l (Nota 22)	61.775	-
Fianzas y depósitos	476	452
	62.251	10.352
Saldos corrientes:		
Sotogrande LuxCo, S.á.r.l (Nota 22)	6.672	-
NH Hoteles, S.A. (Nota 22)	-	49.813
NH Finance S.A. (Nota 22)	-	6.418
Derivados de tipo de interés (Nota 19)	-	59
Otros	128	-
	6.800	56.290

A 31 de diciembre de 2013 este epígrafe recogía los 9.900 miles de euros de la opción de venta concedida a los socios minoritarios de Donnafugata Resort, S.r.l. Con fecha 5 de agosto de 2014 la Sociedad Dominante transmitió a NH Europe, S.A. su participación indirecta del 95,26% en Donnafugata Resort, S.r.l. A su vez NH Hotel Group, S.A. asumía la responsabilidad derivada de la opción de venta otorgada a favor de los accionistas minoritarios así como cualquier otro compromiso financiero que pudiera ser exigido a la Sociedad Dominante (véase Nota 2.5.3).



16. Administraciones Públicas y situación fiscal

El detalle de las cuentas deudoras con Administraciones Públicas de los estados de situación financiera consolidados al 31 de diciembre de 2014 y 2013 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2014	2013
Activos por impuesto diferido	19.569	8.519
Impuesto sobre Valor Añadido	103	8.645
Retenciones y otros	384	385
Administraciones Públicas deudoras	487	9.030

El detalle de las cuentas acreedoras con Administraciones Públicas de los estados de situación financiera consolidados al 31 de diciembre de 2014 y 2013 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2014	2013
Pasivos por impuesto diferido	2.720	8.243
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Retenciones	156	159
Organismos de la Seguridad Social	114	258
Impuesto sobre Valor Añadido y otros	425	387
Administraciones Públicas acreedoras	695	804

El detalle de los impuestos diferidos por países es el siguiente:

	Miles de Euros		
	2014	2013	
	España	España	Italia
Activos por impuesto diferido	19.569	7.952	567
Pasivos por impuesto diferido	2.720	8.211	32

El movimiento experimentado en los ejercicios 2014 y 2013 por los activos y pasivos por impuesto diferido es el siguiente:

	Miles de Euros	
	Impuesto Diferido	
	Activos	Pasivos
Saldo al 31 de diciembre de 2012	5.003	8.458
Adiciones	3.542	32
Aplicaciones/ cancelaciones	(26)	(247)
Saldo al 31 de diciembre de 2013	8.519	8.243
Adiciones	17.463	-
Bajas (Salidas del perímetro)	(4.157)	(4.897)
Cancelaciones	(1.743)	(97)
Ajuste tipo impositivo	(513)	(529)
Saldo al 31 de diciembre de 2014	19.569	2.720

Las adiciones de activos por impuesto diferido del ejercicio 2014, proceden fundamentalmente de la aportación no dineraria de la Sociedad Dominante a Residencial Marlin, S.L.U. La Sociedad Dominante tiene previsto renunciar al régimen especial de diferimiento fiscal para determinados activos de acuerdo al art. 84.2 del Texto Refundido de la Ley de Impuesto de Sociedades. Por tanto, la Sociedad Dominante ha originado con esta aportación una plusvalía fiscal sujeta tributación y por la que la Sociedad Dominante ha compensado bases imponibles negativas en aproximadamente 65 millones de euros. Consecuentemente, a efectos consolidados, el Grupo ha registrado una diferencia temporal de activo asociada al derecho de cobro que ostenta la sociedad dependiente por importe de 17 millones de euros, aproximadamente.

Asimismo en el epígrafe de adiciones se recoge las diferencias temporales derivadas del límite anual de deducción de amortización del inmovilizado. Durante el ejercicio 2013 entró en vigor el Real Decreto-Ley 16/2013, de 29 de octubre, en el que se modifica el límite anual máximo de deducción correspondiente a la amortización del inmovilizado que se deduzca de la base imponible en los períodos impositivos iniciados dentro del año 2013 y 2014, fijándolo en el 70% de la amortización fiscal anual de dicho inmovilizado.

Las cancelaciones de activo por impuesto diferido corresponden principalmente a la baja del diferido asociado al deterioro de las existencias de "Los Cortijos".

La cancelación de los pasivos por impuesto diferido del ejercicio corresponde, principalmente, a las subvenciones aplicadas durante el ejercicio.

Las bajas de activos y pasivos por impuesto diferido asociado a Donnafugata han sido traspasadas junto con la venta de la participación de esta participada a NH Europe, S.A.

La Sociedad Dominante ha estado acogida al régimen de tributación de Grupos de sociedades, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 4/2004, 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, desde el ejercicio 2000 hasta el ejercicio 2013, siendo NH Hoteles, S.A., la sociedad dominante del grupo fiscal. Asimismo, desde el 1 de enero de 2009, el Grupo consolidado fiscal en el que se integraba la Sociedad Dominante, comenzó a tributar, conforme al acuerdo individualmente adoptado por las entidades pertenecientes al mismo, en el Régimen Especial del Grupo de Entidades, regulado en el Capítulo IX del Título IX de la Ley 37/1992 del Impuesto del Valor Añadido, siendo NH Hoteles, S.A., como cabecera del Grupo consolidado fiscal, quien liquidaba el Impuesto sobre el Valor Añadido por cuenta de la Sociedad Dominante.

Con fecha 1 de enero de 2014 debido al cambio en su estructura accionarial (véase Nota 1) y consecuencia de la ruptura del grupo fiscal, las sociedades del Grupo han pasado a tributar individualmente durante el ejercicio 2014 y han recuperado las bases impositivas negativas generadas en ejercicios previos sin contraprestación alguna. En años anteriores estas bases impositivas negativas se encontraban registradas en el consolidado fiscal de NH Hotel Group, S.A.

Con fecha 29 de diciembre de 2014 el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante, ha aprobado el acogimiento de la Sociedad Dominante al régimen de consolidación fiscal previsto en el Capítulo VII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (posteriormente modificado por la Ley 27/2014 de 27 de noviembre), para los períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2015 y sucesivos.

El grupo de sociedades, a los efectos de la aplicación del Régimen de consolidación fiscal quedará constituido por Sotogrande, S.A. como sociedad dominante y las siguientes sociedades como dependientes: Residencial Marlin, S.L.U.; Los Alcornocos de Sotogrande, S.L.U.; Resco Sotogrande, S.L.U.; Club Deportivo Sotogrande, S.A.; Aguas del Valle del Guadiaro, S.L.U.; Conservación de la Marina, S.L.U.; y Concesionaria Puerto y Marina de Sotogrande, S.A.U.

Adicionalmente, con esa misma fecha el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante, ha aprobado el acogimiento de la Sociedad al Régimen Especial previsto en el Capítulo IX del Título IX de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, que regula el Impuesto sobre el Valor Añadido, para los períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2015 y sucesivos.

El grupo de sociedades, a los efectos de la aplicación del Régimen Especial quedará constituido por Sotogrande, S.A. como sociedad dominante y como dependientes las mismas sociedades que las descritas previamente en para el grupo consolidado fiscal.

El Impuesto sobre Sociedades se calcula sobre la base del resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la Base Imponible del Impuesto. El Impuesto sobre Sociedades se calcula sobre la base del resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la Base Imponible del Impuesto.

La conciliación entre el resultado contable y el ingreso por impuesto sobre sociedades es la siguiente:

Euros	Miles de Euros	
	2014	2013
Resultado consolidado antes de impuestos	6.714	(12.584)
<u>Ajustes al resultado contable:</u>		
<i>Por diferencias permanentes</i>	(2.565)	(15.307)
<i>Por diferencias temporarias</i>	83.882	12.437
Base imponible (Resultado fiscal)	88.031	(15.454)
Compensación bases impositivas	(35.594)	-
Base imponible ajustada	52.437	-
Total (gasto) / ingreso por impuesto corriente	(146)	(86)
Total (gasto) / ingreso por impuesto diferido	15.737	3.731
Total (gasto) / ingreso por Impuesto sobre Sociedades	15.591	3.645

En el cálculo de los Impuestos de Sociedades del ejercicio 2014 el Grupo no ha considerado ningún importe por inversión en medidas para reducir el impacto medioambiental.

De acuerdo con la normativa tributaria española, los ejercicios abiertos a inspección para el Grupo de Consolidación Fiscal son:

Impuestos	Períodos Pendientes
Sociedades	2010 a 2013
IVA	2011 a 2014
IRPF	2011 a 2014
Otros	2011 a 2014

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción. Los administradores de la Sociedad Dominante consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa al patrimonio y/o a la situación financiera del Grupo.

Las bases imponibles negativas de sociedades dependientes españolas pendientes de compensar y sus importes son los siguientes:

Ejercicio en que se generaron	Total miles de euros
2.004	52
2.005	57
2.006	22
2.007	386
2.008	829
2.009	2.670
2.010	3.221
2.011	7.792
2.012	12.926
2.013	8.284
2.014	19.894
	56.135

De acuerdo con la legislación vigente en España, las bases imponibles negativas no tienen fecha de vencimiento, sin embargo, el importe final a compensar por dichas pérdidas fiscales pudiera ser modificado como consecuencia de la comprobación de los ejercicios en que se produjeron.

El estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2014 adjunto no recoge el posible efecto fiscal de la activación de pérdidas del ejercicio 2014, debido a que la adquisición del Grupo Sotogrande ha tenido lugar con una fecha cercana al cierre de dicho ejercicio, estando el Grupo inmerso actualmente en un proceso de reorganización societaria y organizativa, tal y como se manifiesta en las operaciones significativas del año descritas en la Nota 1 de esta memoria consolidada. Asimismo los administradores de la Sociedad Dominante están elaborando un plan de negocio con el fin de evaluar, entre otros aspectos, la recuperabilidad de una posible activación de estas bases imponibles. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales y

siguiendo un principio de prudencia los administradores han decidido no capitalizar estas bases imponibles a la espera de concluir sus cambios societarios y su plan de negocios.

La Ley 27/2014 de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades establece, entre otros aspectos, la reducción a lo largo de dos años del tipo de gravamen general del Impuesto sobre Sociedades, que hasta el 31 de diciembre de 2014 se situaba en el 30%, de forma que dicho tipo queda establecido de la siguiente forma:

	Tipo de gravamen
Tipos impositivos que comiencen a partir de:	
1 de enero de 2015	28%
1 de enero de 2016	25%

17. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

El detalle de los saldos de este epígrafe de los estados de situación de financiera consolidados al 31 de diciembre de 2014 y 2013 adjuntos es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2014	2013
Anticipos de clientes	368	275
Personal (Nota 4.16)	463	848
Acreedores comerciales	7.457	14.835
Otros acreedores	55	439
Saldo al 31 de diciembre	8.343	16.397

Como se explica en la Nota 4.12 el Grupo no contabiliza las ventas de inmuebles hasta el momento en que se transfieren al comprador los riesgos y ventajas de los mismos. El importe recibido de clientes en concepto de anticipos relacionados con estas ventas se recoge dentro de la cuenta "Otros acreedores" de los estados de situación financiera consolidados al 31 de diciembre de 2014 y 2013 adjuntos.

La cuenta "Acreedores comerciales" recoge las cuentas a pagar derivadas de la actividad comercial típica del Grupo.



18. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores.
Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

A continuación se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, para aquellos contratos celebrados bajo legislación española:

	Pagos Realizados y Pendientes de Pago en la Fecha de Cierre del Ejercicio			
	Miles de Euros			
	2014		2013	
	Importe	%	Importe	%
Realizados dentro del plazo máximo legal	9.095	69	8.807	58
Resto	4.157	31	6.483	42
Total pagos del ejercicio	13.252	100	15.290	100
PMP Excedido (días) de pagos	16,46		18,67	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	610		320	

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a la partida de "Acreedores comerciales" del pasivo corriente del estado de situación financiera consolidado adjunto al 31 de diciembre de 2014.

El plazo medio ponderado excedido (PMPE) de pagos se ha calculado como el cociente formado en el numerador por el sumatorio de los productos de cada uno de los pagos a proveedores realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al respectivo plazo legal de pago y el número de días de aplazamiento excedido del respectivo plazo, y en el denominador por el importe total de los pagos realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

El plazo máximo legal de pago aplicable a las sociedades españolas en el ejercicio 2014 es de 30 días conforme a la Ley 3/2004 por la que se establecían las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada posteriormente por la Ley 11/2013 de 26 de julio que establece desde su fecha de aplicación, un plazo máximo legal de 30 días excepto que exista un acuerdo entre las partes con un plazo máximo de 60 días (30 días en 2013).

19. Instrumentos financieros derivados

El detalle de los instrumentos financieros derivados en los estados de situación financiera consolidados al 31 de diciembre de 2014 y 2013, que se encuentran registrados en el epígrafe "Otros pasivos financieros" del pasivo corriente y del pasivo no corriente, es el siguiente:

	Miles de Euros	
	Pasivo Financiero	
	2014	2013
Derivados de tipos de interés (Nota 15.2)	-	59

Al 31 de diciembre de 2013 el Grupo mantenía un derivado no eficiente de la sociedad dependiente Donnafugata Resorts, S.r.l. destinado a cubrir el riesgo de tipo de interés de una parte de su financiación en euros mediante una opción de interés Cap. La variación en el valor razonable de este derivado de tipo de interés supuso un efecto positivo imputado al estado del resultado integral consolidado del ejercicio 2013 de 65 miles de euros.

20. Garantías, compromisos con terceros y activos y pasivos contingentes

Garantías comprometidas

Al 31 de diciembre de 2014 el Grupo tiene otorgados por parte de diferentes entidades financieras avales por un importe total de 1.978 miles de euros (1.902 miles de euros al 31 de diciembre de 2013). Estos avales garantizan el cumplimiento, ante las Administraciones Públicas y ante particulares, de determinadas obligaciones asumidas por las empresas del Grupo consolidado en el desarrollo de sus actividades, fundamentalmente garantías por cantidades entregadas a cuenta de promociones en curso.

Al 31 de diciembre de 2014 el Grupo tiene contratadas pólizas de seguro para la cobertura de los riesgos de responsabilidad civil derivados de sus actividades, para la cobertura de vida y accidentes según establecen los diferentes convenios que afectan al personal del Grupo y para la cobertura de los activos afectos a sus actividades comerciales, cobertura de incendio incluido. Los capitales asegurados cubren suficientemente los activos y riesgos mencionados, en opinión de los administradores de la Sociedad Dominante.

Compromisos con terceros

Con fecha 26 de diciembre de 2006 la Sociedad Dominante suscribió un convenio de socios de Los Alcornoques de Sotogrande, S.L., posteriormente modificado con fecha 5 de julio de 2013, mediante el cual se acordaba la venta de las dos parcelas propiedad de Los Alcornoques de Sotogrande, S.L., destinando el 78% del precio de venta de las mismas a cancelar la cuenta por cobrar que ostenta la Sociedad Dominante frente a la asociada y el 22% restante se destinará una vez liquidadas las deudas de la misma a retribuir a sus accionistas. Si llegado el 30 de junio de 2018, las parcelas no habían sido vendidas, la Sociedad Dominante se vería obligada a la recompra de las mismas a un importe equivalente al 78% del precio de mercado según el último informe de valoración emitido por el tasador independiente de la Sociedad Dominante.

Con fecha 18 de noviembre de 2014, una vez otorgada la escritura de compraventa por parte de Sotogrande, S.A. del 50% del capital social de su participada Los Alcornoques de Sotogrande, S.L.U. convirtiéndose ésta en su socio único, la Sociedad Dominante ha cancelado este convenio de socios.

Asimismo, con fecha 23 de abril de 2007 la Sociedad Dominante firmó un convenio urbanístico con el Ayuntamiento de San Roque de naturaleza jurídico-administrativa al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La finalidad del mismo es establecer los criterios a los que se ajustará la ordenación de Sotogrande en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de San Roque cuyo proceso de formulación ha sido iniciado por el Ayuntamiento al objeto de sustituir el actual Plan General.

Conforme a lo estipulado en este convenio, la Sociedad Dominante se compromete a participar en las obligaciones de mejora de infraestructuras, dotaciones y financiación de la ejecución de los sistemas generales previstos en el PGOU de San Roque, con 5.100 miles de euros, cantidad que se hará efectiva en función de la ejecución de las obras. Además, se acuerda una compensación de 800 miles de euros por la modificación del trazado de la vía pecuaria que transcurría por el subsector 52/53, cantidad que la Sociedad Dominante hará efectiva en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva del documento de revisión del PGOU.

Este convenio suscrito con el Ayuntamiento introduce modificaciones sobre la edificabilidad de determinadas parcelas, que serán efectivas tras la aprobación del PGOU de San Roque o la modificación del Plan Parcial de la zona. Durante el ejercicio 2007, la Sociedad Dominante vendió una parcela que verá aumentada su edificabilidad tras obtenerse estas aprobaciones, por lo que al precio de venta por el que se registró la transacción en 2007 se adicionarán 1,3 millones de euros, aproximadamente, que serán percibidos al aprobarse el nuevo planeamiento de la zona.

Activos y pasivos contingentes

Con fecha 24 de abril de 2014 se ha interpuesto un recurso administrativo contra la Sociedad Dominante en relación con la autorización de tarifas de agua potable en el Centro Turístico Nacional de Sotogrande. Según los asesores legales es difícil hacer previsiones fiables sobre la prosperidad del recurso porque, aunque en el momento actual se aplica la fijación de un precio privado, cuando se tramitó la revisión de las tarifas el Tribunal Supremo entendía que las cuotas tenían el carácter de tasa, en contradicción con el criterio impuesto por la Junta de Andalucía. Los administradores de la Sociedad Dominante junto con sus asesores consideran que se trata de un tema formal cuyo impacto no es posible cuantificar a la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014.

Al 31 de diciembre de 2013 la Sociedad Dominante recogía un derecho de cobro frente a la entidad aseguradora por importe de 10.116 miles de euros en el epígrafe "Inversiones financieras no corrientes - Préstamos y cuentas a cobrar no disponibles para negociación" del activo no corriente derivada de la demanda interpuesta por la Sociedad ante los juzgados de Málaga contra los agentes de la edificación de la promoción "Los Cortijos". Asimismo, esta promoción contaba con una garantía de tres años desde su entrega, por lo que al 31 de diciembre de 2013 la Sociedad mantenía en el epígrafe "Provisiones no corrientes" del pasivo no corriente una provisión para riesgos y gastos por importe de 5.058 millones de euros, tanto para hacer frente a las garantías comprometidas como para posibles reducciones de la indemnización por las obras comprometidas cuando se dictase la sentencia. Con motivo de la cesión a NH Hotel Group, S.A. de los riesgos y beneficios económicos derivados del litigio "Los Cortijos", al 31 de diciembre de 2014 este litigio ha sido traspasado a NH Hotel Group S.A. registrando en el epígrafe "Inversiones financieras no corrientes - Préstamos y cuentas a cobrar no disponibles para negociación" del estado de situación financiero consolidado al 31 de diciembre de 2014, una cuenta por cobrar por un importe neto de 5.058 miles de euros (véase Nota 10.2).

Adicionalmente, dentro del epígrafe "Otros activos financieros corrientes" del estado de situación financiero consolidado al 31 de diciembre de 2014, el Grupo registra una cuenta por cobrar de 6.279 miles de euros derivada de la transmisión de la reclamación judicial del litigio que la sociedad dependiente Residencial Marlin, S.L.U. mantenía con Busenter Gestión, S.A. por el impago de los locales transmitidos a NH Hotel Group, S.A. a la fecha del acuerdo de compraventa firmado entre la Sociedad, NH Hotel Group, S.A. y Sotogrande LuxCo, S.á.r.l. el 14 de noviembre de 2014 (véanse Notas 1 y 10.2).

Por último, los propietarios de la Marina han demandado a la sociedad dependiente Conservación de la Marina, S.L.U. al considerar que se ha cometido un presunto delito de estafa, pues sostiene que el Régimen Especial de la Marina (REM), no permite a la sociedad el cobro de determinadas cantidades a los denunciantes. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas este litigio está pendiente de resolución, sin embargo los abogados del grupo han calificado el riesgo como bajo.

Al 31 de diciembre de 2014 se encuentran en curso ciertos litigios interpuestos a la Sociedad que no son susceptibles de cuantificación objetiva. Los administradores de la Sociedad estiman que el hipotético quebranto como consecuencia de estos litigios no afectaría significativamente al patrimonio de la Sociedad.

Los litigios que el Grupo mantenía la 31 de diciembre de 2013 en relación a las filiales internacionales han sido traspasados con motivo de la venta de dichas sociedades a NH Hotel Group, S.A.



21. Ingresos y gastos

21.1 Importe neto de la cifra de negocios

La composición de este epígrafe del estado del resultado integral consolidado de los ejercicios 2014 y 2013 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2014	2013
Cifra de negocios inmobiliaria:		
Ventas inmobiliaria	6.045	1.141
Otros ingresos y servicios inmobiliaria	8.463	9.733
	14.508	10.874
Ingresos actividades turísticas:		
Ventas hostelería	6.957	11.747
Ventas golf	2.375	2.585
Otros ingresos y servicios actividades turísticas	579	428
	9.911	14.760
Total cifra de negocios	24.419	25.634

Al 31 de diciembre de 2013, la Sociedad Dominante gestionaba en exclusividad sus activos hoteleros registrando la totalidad de los ingresos y gastos derivados de la actividad de éstos. El 1 de enero de 2014 la Sociedad Dominante firmó un contrato con NH Hotel Group, S.A. para el arrendamiento de los hoteles Almenara y Sotogrande, registrando en el estado del resultado integral consolidado del ejercicio 2014 únicamente el ingreso correspondiente a las cuotas satisfechas por NH Hoteles, S.A. a la Sociedad Dominante por importe de 759 miles de euros.

Finalmente, con fecha 14 de noviembre de 2014 la Sociedad Dominante ha firmado con NH Hoteles, S.A. un contrato de gestión para ambos hoteles, dejando sin efecto el contrato de arrendamiento anterior, en base al cual la Sociedad Dominante cede la gestión de los hoteles a NH Hoteles, S.A. a cambio de unas rentas básicas y variables a pagar por parte de la Sociedad Dominante.

Asimismo, la distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2014 y 2013 por mercados geográficos, es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2014	2013
Mercado interior	18.129	19.803
Unión Europea	6.291	5.831
	24.419	25.634

21.2 Ingresos financieros

La composición de este epígrafe del estado del resultado integral consolidado de los ejercicios 2014 y 2013 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2014	2013
Intereses empresas del Grupo (Nota 22)	218	65
Otros ingresos financieros	5	14
	223	79

21.3 Gastos de personal

La composición de este epígrafe del estado del resultado integral consolidado de los ejercicios 2014 y 2013 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2014	2013
Sueldos, salarios y asimilados	5.362	6.307
Indemnizaciones	524	32
Cargas sociales	1.783	2.052
Dietas Consejo de Administración de la Sociedad Dominante (Nota 24.1)	285	160
	7.954	8.551

El número medio de personas empleadas por el Grupo en el ejercicio 2014 y 2013, distribuido por sexos y categorías, ha sido el siguiente:

	Nº Medio de Personas					
	2014			2013		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Directores y jefes de departamento	8	1	9	6	3	9
Técnicos	3	1	4	-	-	-
Comerciales	2	5	7	3	8	11
Administrativos	7	7	14	3	5	8
Resto de personal	102	34	136	111	111	222
Nº medio de empleados	122	48	170	123	127	250

El número de personas empleadas por el Grupo al 31 de diciembre de 2014 y 2013, distribuido por categorías y por sexos, ha sido el siguiente:

	Nº de Personas Empleadas					
	2014			2013		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Directores y jefes de departamento	7	1	8	6	3	9
Técnicos	2	1	3	-	-	-
Comerciales	6	4	10	4	9	13
Administrativos	4	8	12	3	3	6
Resto de personal	117	75	192	98	93	192
Empleados al 31 de diciembre	136	89	225	111	108	219

Durante los ejercicios 2014 y 2013 las sociedades españolas del Grupo no han mantenido dentro de su plantilla media a ninguna persona con discapacidad mayor o igual al 33%.

Todos los miembros de la alta dirección del Grupo son hombres. Asimismo, el Consejo de Administración estaba compuesto por 6 hombres.

21.4 Otros gastos de explotación

La composición de este epígrafe del estado del resultado integral consolidado de los ejercicios 2014 y 2013 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2014	2013
Otros gastos de gestión corriente	16.377	20.375
Dotación provisiones de tráfico (Nota 12)	890	471
Reversiones de provisiones	(251)	(368)
Dotación de otras provisiones	-	5.642
	17.016	26.120

Tal como se ha expuesto en la Nota 21.1 y derivado de los acuerdos de gestión de los activos hoteleros entre la Sociedad Dominante y NH Hotel Group, S.A. durante el ejercicio 2014 la Sociedad Dominante recoge en su cuenta "Otros gastos de gestión corriente" los gastos asociados a la actividad hotelera únicamente para el periodo 14 de noviembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, mientras que en el ejercicio 2013 estos gastos operativos fueron anuales.

Durante los ejercicios 2014 y 2013, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor del Grupo, Deloitte, S.L. o por una empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes:

Servicios Facturados	Miles de Euros	
	2014	2013
Servicios de auditoría y relacionados:		
Servicios de auditoría	102	94
Otros servicios de verificación	8	6
	110	100
Otros servicios	156	21
Total servicios facturados	256	121

Al 31 de diciembre de 2014 el Grupo no tiene adquirido compromiso alguno en materia de arrendamientos.

22. Operaciones con partes vinculadas

Los miembros del Equipo de Dirección de la Sociedad Dominante tienen la consideración de partes vinculadas, por lo que la remuneración de los mismos durante los ejercicios 2014 y 2013 se recoge en la Nota 24.3.

A continuación se detallan los principales saldos y transacciones con partes vinculadas que se han realizado en 2014 y 2013:

Préstamos y cuentas a cobrar

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2014 y 2013 es como sigue:

	Miles de Euros	
	2014	2013
Préstamos y cuentas a cobrar a largo plazo		
Los Alcornosques de Sotogrande, S.L. (Nota 10.1)	-	5.576
	-	5.576
Cuentas a cobrar:		
Sociedades pertenecientes al Grupo NH Hotel	-	106
Residencial Marlin, S.L.	-	478
	-	584
Otros activos financieros corrientes:		
Sociedades pertenecientes al Grupo NH Hotel	-	2.744
	-	2.744

En el epígrafe "Préstamos y cuentas a cobrar a largo plazo", se recogía al 31 de diciembre de 2013 la cuenta a cobrar a largo plazo a Los Alcornosques de Sotogrande, S.L., cuyas características se describen en la Nota 20.

Otros pasivos corrientes y cuentas a pagar

El detalle de este epígrafe al 31 de diciembre de 2014 y 2013 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2014	2013
Otros pasivos financieros (Nota 15):		
Sociedades pertenecientes al Grupo NH Hotel	-	56.231
Sotogrande LuxCo, S.á.r.l	61.775	-
	61.775	56.231
Cuentas a pagar (Nota 15):		
Sociedades pertenecientes al Grupo NH Hotel	-	3.741
Sotogrande LuxCo, S.á.r.l	6.672	-
	6.672	3.741
Saldo al 31 de diciembre	68.447	59.972

Con fecha 14 de noviembre de 2014 y derivado del contrato de compraventa de las acciones de la Sociedad transmitidas por parte de NH Hotel Group, S.A. a Sotogrande LuxCo, S.á.r.l. se han transmitido los derechos de

crédito por financiación intragrupo y los contratos de gestión que la primera mantenía con la Sociedad Dominante, siendo la valoración estimada 68.446 miles de euros, suponiendo un beneficio de 3.239 miles de euros, ingreso que ha sido registrado por la Sociedad en la cuenta "Resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" del estado del resultado integral consolidado 2014 adjunto (véase Nota 15.2).

Adicionalmente, con anterioridad al 14 de noviembre de 2014 la Sociedad Dominante transmitió los derechos de crédito que ostentaba frente a sus filiales extranjeras, Sotocaribe, S.L. por importe de 3.385 miles de euros y Corporación Hotelera Dominicana, S.A. por importe de 27 miles de euros, a NH Hotel Group, S.A. a un precio de adquisición de 4.892 miles de euros (3.172 miles de euros correspondientes a Sotocaribe, S.L y 1.720 miles de euros relativos a Corporación Hotelera Dominicana, S.A.) (véase Nota 10.2), lo que ha supuesto un ingreso de 1.480 miles de euros, registrado en el epígrafe "Resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" del estado del resultado integral consolidado 2014 adjunto.

Los saldos entre las distintas sociedades del Grupo se retribuyen en función del Euribor y están soportados por contratos de cuenta corriente mercantil de gestión de tesorería entre las distintas sociedades del Grupo.

Transacciones con empresas del Grupo

El detalle de las operaciones con partes vinculadas realizadas en los ejercicios 2014 y 2013 es el siguiente:

	Miles de euros					
	2014			2013		
	Ingresos Financieros (Nota 21.2)	Gastos Financieros (Nota 14)	Otros Ingresos	Servicios Exteriores	Ingresos Financieros (Nota 21.2)	Gastos Financieros (Nota 14)
Sociedades pertenecientes al Grupo						
NH Hotel (*)	218	(875)	57	1.449	65	1.001
Residencial Marlin, S.L.U.	-	-	-	1.205	-	-
Sotogrande Luxco, S.á.r.l.		(121)				
	218	(996)	57	2.654	65	1.001

Las transacciones con estas sociedades están registradas hasta el 14 de noviembre de 2014, fecha de firma de la transmisión de las acciones de Sotogrande, S.A. por parte de NH Hotel Group, S.A. a Sotogrande LuxCo, S.á.r.l., dejando de formar parte en ese momento del Grupo NH (véase Nota 1).

Todos los bienes y servicios se han facturado en función de las tarifas en vigor y a precios de mercado.

23. Información por segmentos

23.1 Criterios de segmentación

La información por segmentos se estructura en función de las distintas líneas de negocio del Grupo.

Segmentos principales o de negocio

Las líneas de negocio que se describen seguidamente se han establecido en función de la estructura organizativa del Grupo Sotogrande en vigor al cierre de los ejercicios 2014 y 2013; teniendo en cuenta, por un lado, la naturaleza de los productos y servicios ofrecidos y, por otro, los segmentos de clientes a los que van dirigidos.

En los ejercicios 2014 y 2013 el Grupo Sotogrande centró sus actividades en dos grandes líneas de negocio, la inmobiliaria y la de servicios turísticos, que constituyen la base sobre la que el Grupo presenta la información relativa a su segmento principal.



A continuación se presenta la información por segmentos de estas actividades.

23.2 Información de segmentos principales

	Miles de Euros					
	Inmobiliaria		Servicios Turísticos		Total	
	2014	2013	2014	2013	2014	2013
Ingresos:						
Ventas y otros ingresos de explotación	14.508	10.874	9.911	15.723	24.419	26.597
Total ingresos	14.508	10.874	9.911	15.723	24.419	26.597
Resultados:						
Ingresos financieros	220	73	3	6	223	79
Gastos financieros	(1.001)	(868)	(1.202)	(1.326)	(2.203)	(2.194)
Pérdida neta por deterioro de activos		19.894	(12.900)	-	(12.900)	19.894
Deterioro de existencias	(652)	(6.094)	-	(155)	(652)	(6.249)
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	(832)	(8.141)	-	-	(832)	(8.141)
Resultado antes de impuestos	10.902	(22.676)	(4.188)	10.092	6.714	(12.584)
Impuestos	15.591	2.327	-	1.318	15.591	3.645
Resultado del segmento	26.493	(20.349)	(4.188)	11.410	22.305	(8.939)
Minoritarios	-	-	(21)	(71)	(21)	(71)
Resultado atribuible a la Sociedad Dominante	26.493	(20.349)	(4.209)	11.481	22.284	(8.868)



	Miles de Euros					
	Inmobiliaria		Servicios Turísticos		Total	
	2014	2013	2014	2013	2014	2013
Otra información:						
Adiciones de activos fijos	200	38	835	795	1.035	833
Amortizaciones	783	580	4.127	5.083	4.910	5.663
Estado de situación financiera:						
Activo-						
Activos por segmentos	172.666	108.119	28.800	83.324	201.466	191.443
Participaciones en empresas asociadas	-	67.617	-	-	-	67.617
Activo total consolidado	172.666	175.736	28.800	83.324	201.466	259.060
Pasivo-						
Pasivos y patrimonio por segmentos	172.666	175.736	28.800	83.324	201.466	259.060
Pasivo y patrimonio neto total Consolidado	172.666	175.736	28.800	83.324	201.466	259.060

24. Retribuciones y otras manifestaciones del Consejo de Administración y la alta dirección

24.1 Remuneración del Consejo de Administración

El total devengado por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante durante el ejercicio 2014 ha ascendido a 285 miles de euros (160 miles de euros en 2013) en concepto de dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y los Comités de Auditoría y Control y de Nombramientos y Retribuciones.

Durante el ejercicio 2014 la Sociedad Dominante no ha concedido importe alguno en concepto de anticipos y créditos, ni ha asumido obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida por cuenta de los miembros actuales y anteriores del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante.

24.2 Retribuciones de la alta dirección

La remuneración de los miembros del equipo de Dirección de la Sociedad Dominante durante los ejercicios 2014 y 2013 se detalla a continuación:

	Miles de Euros	
	2014	2013
Retribuciones salariales	482	398

Se entiende que son miembros de la Alta Dirección del Grupo los miembros del Comité de Dirección que no son miembros del Consejo de Administración. La Alta Dirección del Grupo la integran 4 personas al igual que en 2013.

24.3 Información en relación con situaciones de conflicto de intereses por parte de los Administradores

Al cierre del ejercicio 2014 ni los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante ni las personas vinculadas a los mismos según se define en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital han mantenido participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad que no sean del Grupo o asociadas.

Un detalle de los cargos que ostentan los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante y las personas a ellos vinculadas según se define en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad Dominante que no sean del Grupo o asociadas, distinguiendo entre los administradores que han formado parte del Consejo de Administración hasta el cambio accionarial descrito en la Nota 1 de la memoria consolidada y los administradores que forman parte del Consejo de Administración tras el cambio accionarial y que formulan estas cuentas anuales consolidadas, es el siguiente:

- Hasta la fecha del cambio accionarial:

Consejero	Sociedad Participada	Actividad	Cargo
Antonio Alfonso Sánchez	Construcciones Balzola, S.L.	Inmobiliaria	Consejero
José María López-Eiola	Cementos Occidentales, S.A. Celo, S.A.	Construcción Construcción	Administrador Administrador
Grupo Inversor Hesperia, S.A.	Eurofondo, S.A. Sociedad Anónima de Inversiones, Construcciones y Arrendamientos	Inmobiliaria Inmobiliaria	Administrador Administrador

- Con posterioridad al cambio accionarial:

Consejero	Sociedad Participada	Acciones	Actividad	Cargo
Jose María Aznar Botella	Haya Real Estate, S.L. Gesnova Gestión Inmobiliaria Integral, S.L.		Inmobiliaria Inmobiliaria	Consejero Consejero
Carlos González Fernández	NH Hotel Group, S.A.		Hotelera	Consejero
Isidoro Mínguez Barbero	Inmobiliaria Colonial, S.A.	1.484	Inmobiliaria	Accionista

Durante el ejercicio 2014, el resto de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante y las personas a ellos vinculadas no han mantenido participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad Dominante que no sean del Grupo o asociadas así como tampoco han ostentado cargos ni han llevado a cabo actividades por cuenta propia o ajena en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad Dominante.



25. Información sobre política medioambiental

Dentro de las actividades desarrolladas por el Grupo se encuentra la gestión del ciclo integral del agua dentro del área de cobertura de la urbanización Sotogrande y sus alrededores y en esta gestión se incluyen el saneamiento y depuración de las aguas residuales, actividades estas últimas cuyo propósito es minimizar el daño sobre el medio ambiente.

El Grupo cuenta dentro de sus activos asociados a la actividad de saneamiento y depuración con 2 estaciones depuradoras de aguas residuales, con capacidad para dar cobertura a una población hasta 20.000 habitantes, intercomunicadas entre sí, de manera que el afluente depurado se vierte al mar a través de un emisario submarino. Asimismo, la Sociedad Dominante ha construido dentro de una de las depuradoras un sistema de tratamiento terciario con el objetivo de depurar aún más las aguas para poderlas utilizar parcialmente en el riego del Real Club de Golf Sotogrande y las canchas del Santa María Polo Club, con quienes se han firmado acuerdos al efecto. La planta de tratamiento terciario está en servicio desde julio de 2003. La implantación de este sistema terciario posibilita disponer de unos recursos complementarios de unos 300.000 m³ / año.

Por otro lado la Sociedad Dominante, dentro de su actividad de promoción y desarrollo de la urbanización Sotogrande, centra su actuación en estos momentos en suelo urbano con planes parciales aprobados por lo que, en estas circunstancias, no tiene necesidad de realizar estudios de impacto medioambiental previos a sus desarrollos inmobiliarios o turísticos. No obstante, la política del Grupo está orientada hacia el máximo respeto al medioambiente y por ello tiene contratados los servicios de una empresa de consultoría medioambiental para el diagnóstico y asesoría ambiental en las actuaciones del Grupo.

El importe de los activos descritos de naturaleza medioambiental, neto de amortización, al 31 de diciembre de 2014 es de 1.213 miles de euros (1.293 miles de euros en 2013).

El Grupo no tiene provisionado importe alguno al cierre de 2014 y 2013 por contingencias o reclamaciones medioambientales.

26. Exposición al riesgo

La gestión de los riesgos financieros del Grupo está centralizada en la Dirección Financiera Corporativa de su accionista mayoritario. Esta Dirección tiene establecidos los dispositivos necesarios para controlar, en función de la estructura y posición financiera del Grupo y de las variables económicas del entorno, la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como los riesgos de crédito y liquidez recurriendo en caso de necesidad a operaciones puntuales de cobertura (véase Nota 19). A continuación se describen los principales riesgos financieros y las correspondientes políticas del Grupo:

Riesgo de crédito

Los principales activos financieros del Grupo son los activos financieros corrientes y no corrientes así como los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. El Grupo tiene su tesorería con entidades de elevado nivel crediticio. Asimismo, el Grupo no tiene una concentración significativa del riesgo de crédito con terceros ya que principalmente realiza operaciones singulares con clientes de reconocida solvencia y, con carácter general, con reducidos periodos de cobro.

Riesgo de tipo de interés

El Grupo está expuesto, en relación con su tesorería y activos líquidos equivalentes y con su deuda financiera, a fluctuaciones en los tipos de interés que podrían tener un efecto adverso en sus resultados y flujos de caja. Si bien los administradores de la Sociedad Dominante consideran que éste no es muy significativo.

Riesgo de tipo de cambio

Al 31 de diciembre de 2014 tras la venta de los activos internacionales este riesgo no es significativo para el Grupo.

Riesgo de liquidez

La exposición a situaciones adversas de los mercados de deuda o de capitales puede dificultar o impedir la cobertura de las necesidades financieras que se requieren para el desarrollo adecuado de las actividades del Grupo y su Plan Estratégico.

La política de liquidez seguida por el Grupo asegura el cumplimiento de los compromisos de pago adquiridos sin tener que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas. Para ello se utilizan diferentes medidas de gestión tales como el mantenimiento de facilidades crediticias comprometidas por importe y flexibilidad suficiente, la diversificación de la cobertura de las necesidades de financiación mediante el acceso a diferentes mercados y la diversificación de los vencimientos de la deuda.



Anexo I

Sociedades dependientes

A continuación se presentan datos sobre las sociedades dependientes de la Sociedad Dominante al 31 de diciembre de 2014:

Sociedad	Domicilio	Actividad	% Participación	% Derechos de Voto Controlados
Club Deportivo Sotogrande, S.A.	España	Servicios Turísticos	93,5	93,5
Resco Sotogrande, S.L.U.	España	Inmobiliaria	100	100
Residencial Marlin, S.L.U.	España	Inmobiliaria	100	100
Los Alcornoces de Sotogrande, S.L.U.	España	Inmobiliaria	100	100
Conservación de la Marina, S.L.U.	España	Inmobiliaria	100	100
Aguas del Valle del Guadiaro, S.L.U.	España	Inmobiliaria	100	100
Concesionaria Puerto y Marina de Sotogrande, S.A.U.	España	Inmobiliaria	100	100

Sotogrande, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe de Gestión del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2014

Evolución de los negocios y situación del Grupo

El ejercicio 2014 se ha visto marcado por diferentes operaciones de reestructuración societaria del Grupo así como el cambio del accionista mayoritario de Sotogrande, S.A.

Tal y como se explica en la nota 1 de la memoria, se han realizado tres segregaciones societarias con aportaciones de ramas de negocio, con el objetivo de reorganizar y hacer más eficientes las operaciones del Grupo. Así, la compañía de aguas, el régimen de mantenimiento de la marina y la concesión del puerto se han segregado en compañías independientes.

Posteriormente, con fecha 14 de noviembre de 2014 se completó la transmisión del 96,997% del capital social de Sotogrande, S.A. por parte del NH Hotel Group, S.A. a Sotogrande Luxco, S.ar.l, una sociedad participada por los fondos asesorados por los grupo de capital privado Cerberus y Orion.

El marco de la operación llevó a cabo varias operaciones simultáneas que se resumen a continuación:

- La compra por parte de Sotogrande, S.A. del 50% del capital social de sus filiales Los Alcornocques de Sotogrande, S.L. y Residencial Marlin, S.L.
- La transmisión al Grupo NH de la totalidad de la participación indirecta de Sotogrande en el capital de Donnafugata Resort y Capredo Investments GmbH, así como de los posibles compromisos financieros que puedan ser exigidos a Sotogrande en relación con estas sociedades o sus accionistas.
- La transmisión de los derechos de crédito y las resultas económicas de cualquier transacción entre Sotogrande y Busenter Gestión, S.A., propietario de 15 locales en Ribera del Marlin, así como los derechos y obligaciones económicos de los litigios activos y pasivos de Sotogrande en relación con las propciones Ribera del Marlin y Los Cortijos de Sotogrande.
- En relación con Sotocaribe, S.L., la sociedad y el Grupo NH se han concedido opciones recíprocas sobre la participación del 35,5% del capital social de Sotocaribe, por la cual NH podrá ejercitar la compra en un plazo de hasta 5 años y Sotogrande la venta a partir del quinto año.

El 18 de diciembre de 2014 se celebró una Junta General Extraordinaria de Accionistas en la que se aprobó la aportación por Sotogrande, S.A., en favor de su filial íntegramente participada Residencial Marlin, S.L.U., de los activos afectos a los negocios de actividad inmobiliaria y explotación de actividades deportivas relacionadas con el golf y la hípica, así como los medios materiales y humanos que ostentaba necesarios para la gestión de dichas ramas de actividad. La referida aportación se realizó como contraprestación por la asunción por Sotogrande, S.A. de las participaciones sociales que se crearon con motivo del aumento de capital no dinerario que efectuó, en su caso, Residencial Marlin, S.L.U.

Actividad de servicios turísticos

El 1 de enero de 2014 la sociedad formalizó uno contratos de arrendamiento de industria de los dos hoteles, Almenara y Sotogrande, que fue sustituido por sendos contratos de gestión en el momento de la transmisión de las acciones el 14 de noviembre de 2014. Por este motivo, los ingresos por la actividad turística reflejan la totalidad del ejercicio del Club de Golf La Reserva y el Club Deportivo, y respecto a los hoteles Almenara y Sotogrande solo los ingresos desde el 14 de Noviembre hasta la finalización del ejercicio.

El principal activo en explotación dentro de esta actividad en San Roque, es el complejo NH Almenara Golf - Hotel - Spa que consta de un hotel de lujo con 148 habitaciones, un campo de golf de 27 hoyos, un Spa y distintos restaurantes, incluyendo también el concepto "Sotogrande Health Resort". Adicionalmente, el Grupo

cuenta con un segundo hotel dentro de la urbanización Sotogrande, el Hotel NH Sotogrande con 106 habitaciones.

En cuanto a la actividad de golf, el Grupo cuenta con el campo de golf "La Reserva de Sotogrande" de primer nivel diseñado por Cabell Robinson (discípulo de Robert Trent Jones). Gracias a su diseño y mantenimiento, realizado de acuerdo a los más altos estándares de calidad, un paisaje de increíble belleza y una magnífica Casa Club, se ha posicionado como uno de los mejores campos de golf de España. A cierre del ejercicio 2014 se han vendido 344 derechos de juego, por un periodo de 99 años, sobre un total de 1.950 que se van a comercializar.

Actividad Inmobiliaria

Parcelas

La actividad de urbanización del Grupo se centra actualmente en el Subsector 50 de la urbanización Sotogrande. El stock de parcelas disponibles de esta zona es de 32 parcelas que suponen un total de 104.000 m² aproximadamente.

Marina

A través de Residencial Marlin, S.L., sociedad participada desde noviembre de 2014 al 100%, se ha desarrollado la promoción "Ribera del Marlin" que consta de 196 apartamentos y 41 locales comerciales, de la que hay vendidos el 51% de los locales y un 72% de los apartamentos. La entrega de la promoción se produjo en el último trimestre del ejercicio 2008, tal y como estaba prevista, y durante el ejercicio 2014 se ha continuado con la comercialización y escritura de las viviendas restantes.

Otras promociones en Sotogrande

La Sociedad Dominante, con anterioridad al traspaso de activos a Residencial Marlin, S.L., había entregado 51 casas del proyecto inmobiliario denominado "Los Cortijos de La Reserva", ubicado junto a la Casa Club del golf "La Reserva de Sotogrande" que consta de 76 casas. A la fecha de elaboración de este informe, quedan pendientes de venta 22 casas.

A través de la sociedad Resco Sotogrande, S.L.U. se han entregado hasta la fecha 16 viviendas de la promoción denominada Las Cimas de Almenara II, que consta de 18 casas junto al campo de golf de Almenara en la urbanización Sotogrande.

Análisis de los resultados

El detalle de la distribución del importe de la cifra de negocio de los ejercicios 2014 y 2013 es como sigue:



	Miles de Euros	
	31-dic-14	31-dic-13
Ventas inmobiliarias	6.045	1.141
Compañía de aguas	4.355	4.539
Gestión comunidades	3.585	3.765
Otros ingresos y servicios inmobiliaria	523	1.429
Total inmobiliaria	14.508	10.874
Hotel, restauración y otros	7.536	12.175
Golf	2.375	2.585
Total servicios turísticos	9.911	14.760
	24.419	25.634

Actividad Inmobiliaria

Un detalle de la cifra de negocios inmobiliaria se puede ver en el cuadro adjunto:

	Miles de Euros		Miles de Euros	
	31-dic-14	%	31-dic-13	%
Atraques	270	2%	199	2%
Parcelas	606	4%	942	9%
Villas y adosados	4.245	29%	-	-
Apartamentos	925	6%	-	-
Ventas inmobiliaria	6.046	41%	1.141	10%
Otros ingresos y servicios inmobiliaria	8.463	59%	9.733	90%
Total cifra de negocios inmobiliaria	14.508	100%	10.874	100%

Durante el ejercicio se materializó la venta de 16 apartamentos de Ribera del Marlin, 4 villas de las Cimas de Almenara II, 3 Cortijos de la Reserva, 3 parcelas individuales y 5 atraques de La Marina, por un importe total de 10.950 miles de euros.

Debido a los efectos de la compraventa los criterios de contabilización has variado en 2014 por lo que las ventas no son comparables en la información financiera adjunta, si bien, durante el ejercicio 2013 las ventas fueron de 22 apartamentos de Ribera del Marlin, 3 parcelas individuales y 5 atraques de La Marina.

Actividad de servicios turísticos

Un detalle de la cifra de negocios de actividades turísticas es el siguiente:

	Miles de Euros		Miles de Euros	
	31-dic-14	%	31-dic-13	%
Ventas Hoteles y hostelería	6.957	70%	11.747	80%
Ventas Golf	2.375	23%	2.585	18%
Otros ingresos y servicios actividades turísticas	579	7%	428	2%
Total cifra de negocios servicios turísticos	9.911	100%	14.760	100%

Durante los meses de enero a noviembre de 2014 los hoteles fueron arrendados a NH Hotel Group por lo que los ingresos de se reflejan en el epígrafe de ventas hoteleras reflejan únicamente las ventas producidas desde el 15 de noviembre hasta final del ejercicio 2014.

Asimismo, la actividad de Golf también ve disminuida su cifra de ingresos porque el Golf Almenara estaba incluido en el arrendamiento de los hoteles en el periodo mencionado. El importe de ventas del club de golf La Reserva durante el ejercicio 2014 ha sido de 1.858 miles de euros, un 36% más que el registrado en 2013 (1.366 miles de euros). Este aumento se ha producido por un incremento del número de jugadores y su precio medio, una mejora en ingresos de restauración y la celebración de varios campeonatos de nivel internacional, como fue el NH Collection Open (perteneciente al Circuito Europeo de Golf), que fue celebrado en el mes de marzo.

Principales ratios financieros

Los principales ratios financieros del Grupo durante el ejercicio 2014 han sido los siguientes:

Ratio	Miles de Euros	
	2014	2013
Fondos propios	112.513	85.496
Fondo de maniobra	71.964	(42.957)
EBITDA	(6.799)	(10.790)
Número de empleados medio	170	250

Perspectivas para el ejercicio 2015

Actividad inmobiliaria en Sotogrande

El Grupo seguirá comercializando las parcelas urbanizadas en el Subsector 50 de la urbanización y las 22 unidades disponibles a la venta de la promoción "Cortijos de la Reserva". A través de su sociedad filial Resco Sotogrande, S.L.U. proseguirá la comercialización de la promoción "Las Cimas de Almenara II", junto al hotel NH Almenara, con un total de 2 unidades pendientes de venta.

A través de su filial Residencial Marlin, S.L. seguirá comercializando los restantes apartamentos de la promoción "Ribera del Marlin" en La Marina de Sotogrande. Se espera que durante el ejercicio 2015 y pese a las difíciles circunstancias por las que atraviesa el sector inmobiliario se materialicen las ventas de algunos apartamentos debido a la gran calidad tanto de la propia urbanización como de los acabados de los apartamentos.

Acciones y Accionistas

A 31 de diciembre de 2014, el capital social de Sotogrande, S.A. estaba representado por 44.912.588 acciones al portador de 0,60 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas. Todas estas

acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos y se encuentran admitidas a cotización en el Mercado Continuo de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

De acuerdo con las últimas notificaciones recibidas por la Sociedad Dominante, el único accionista que posee una participación igual o superior al 10% en el capital de la Sociedad Dominante es Sotogrande LuxCo S.arl, cuya participación al 31 de diciembre de 2014 asciende al 96,997%. A 31 de diciembre de 2013 la Sociedad Dominante del Grupo era NH Hoteles, S.A. cuya participación ascendía al 97,015%.

En cuanto a la evolución bursátil, durante el ejercicio 2014 se negociaron en bolsa un total de 431.440 títulos, lo que representa una media de 3.017 títulos (1.679 títulos en 2013). La cotización de Sotogrande se situó entre los 2,45 euros por acción (2,27 euros en 2013), precio más bajo registrado en el mes de enero y 4,74 euros por acción (3,30 euros en 2013), cambio más alto registrado en el mes de octubre.

La Sociedad no ha realizado ninguna operación de autocartera durante el ejercicio 2014, ni tiene ningún título de autocartera al cierre de dicho período.

Descripción general de la política de riesgos

En el ejercicio 2015 el Grupo continuará tratando de minimizar los riesgos propios del sector en que opera, que se caracteriza por ser actividades sensibles al ciclo económico.

La gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesto el Grupo en el desarrollo de sus actividades constituye uno de los pilares básicos de su actuación, con el fin de preservar el valor de los activos y en consecuencia la inversión de los accionistas. Los Administradores tienen entre sus objetivos minimizar los riesgos y optimizar la gestión de los mismos mediante el análisis de los correspondientes mapas de riesgo.

El Grupo se dedica fundamentalmente al desarrollo inmobiliario de una urbanización de veraneo en el sur de España y por tanto sus ingresos y flujos de caja dependen de las compraventas de inmuebles las cuales, por su propia naturaleza, son operaciones singulares y de difícil previsión. Por tanto una crisis en el mercado inmobiliario puede redundar en perjuicio de las ventas de solares y apartamentos que podrían ser más volátiles que las derivadas de las actividades hoteleras.

El riesgo de crédito del Grupo es, principalmente, atribuible a sus deudas comerciales. Los importes se muestran netos de provisiones para insolvencias, siendo el riesgo reducido ya que la cartera de clientes turísticos está atomizada entre un gran número de agencias y empresas. En los clientes inmobiliarios, para la financiación de las viviendas y parcelas, se solicitan habitualmente los correspondientes avales bancarios.

La tesorería de todas las sociedades del Grupo Sotogrande se encuentra centralizada en su sociedad dominante, Sotogrande, S.A.

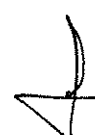
En cuanto al mantenimiento de las fuentes del cash flow, éste depende de la evolución del negocio hotelero y de las ventas de parcelas y promociones de la actividad inmobiliaria. Estas variables dependen del ciclo económico general y de la coyuntura de mercados en relación con la oferta y la demanda.

Información sobre vinculadas

Durante el ejercicio 2014 no se han realizado otras transacciones significativas con empresas vinculadas que hayan afectado sustancialmente a la situación financiera o los resultados de la empresa durante ese período, salvo por las mencionadas en la nota "Evolución de los negocios y situación de la Sociedad" del presente Informe de Gestión.

Política medioambiental

Dentro de las actividades desarrolladas por el Grupo se encuentra la gestión del ciclo integral del agua dentro del área de cobertura de la urbanización Sotogrande y sus alrededores. En esta gestión se incluyen el saneamiento y depuración de las aguas residuales, actividades estas últimas cuyo propósito es minimizar el daño sobre el medio ambiente.



La Sociedad Dominante cuenta, dentro de sus activos asociados a la actividad de saneamiento y depuración, con dos estaciones depuradoras de aguas residuales con capacidad para dar cobertura a una población hasta 20.000 habitantes, intercomunicadas entre sí de manera que el efluente depurado se vierte al mar a través de un emisario submarino. Asimismo, el Grupo ha construido dentro de cada una de las depuradoras un sistema de tratamiento terciario con el objetivo de depurar aún más las aguas para poderlas utilizar parcialmente en el riego del Real Club de Golf Sotogrande y las canchas del Santa María Polo Club, con quienes se han firmado acuerdos al efecto. La planta de tratamiento terciario está en servicio desde julio de 2003. La implantación de este sistema terciario posibilita disponer de unos recursos complementarios de unos 300.000 m³ / año.

Por otro lado, el Grupo dentro de su actividad de promoción y desarrollo de la urbanización Sotogrande, centra su actuación en estos momentos en suelo urbano con planes parciales aprobados, por lo que en estas circunstancias no tiene necesidad de realizar estudios de impacto medioambiental previos a sus desarrollos inmobiliarios o turísticos. No obstante, la política del Grupo está orientada hacia el máximo respeto al medioambiente y por ello, cuando es necesario, contrata los servicios de empresas de consultoría medioambiental para el diagnóstico y asesoría ambiental en las actuaciones de la Sociedad.

El importe de los activos descritos de naturaleza medioambiental, neto de amortización, al 31 de diciembre de 2014 es de 1.213 miles de euros (1.293 miles de euros en 2013).

El Grupo no tiene provisionado importe alguno al cierre de 2014 por contingencias o reclamaciones medioambientales.



SOTOGRADE, S.A.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES A EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8.1.B DEL REAL DECRETO 1362/2007, DE 19 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES.

Los administradores de la Sociedad Dominante Sotogrande, S.A. declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales Consolidadas formuladas en la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 26 de febrero de 2015, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Sotogrande, S.A. y sociedades dependientes y que el Informe de Gestión Consolidado incluye un análisis fiel de la información exigida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 253 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los administradores de la Sociedad Dominante Sotogrande, S.A. proceden a la firma de las Cuentas Anuales Consolidadas formuladas e Informe de Gestión Consolidado correspondientes al ejercicio 2014 de Sotogrande, S.A. firmando en señal de conformidad a continuación en esta hoja.

D. Isidoro ~~Miñquez Barbero~~ Presidente (Consejero Dominical).

D. Carlos ~~González Fernández~~- Vocal (Consejero Independiente).

D. Marc ~~Topiol~~- Consejero Delegado (Ejecutivo).

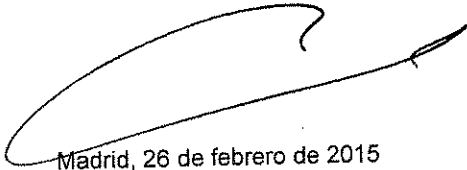
D. José ~~María Aznar Botella~~ Vocal (Consejero Dominical).

D. Antonio ~~José Alfonso Sánchez~~- Vocal (Consejero Independiente).

D. ~~Ignacio de Navasques Cobian~~- Vocal (Consejero Independiente).

DILEGENCIA que extiende el Secretario del Consejo de Administración, para hacer constar que se ha firmado la Declaración de Responsabilidad anterior por parte de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración en consonancia con las Cuentas Anuales Consolidadas formuladas correspondientes al ejercicio 2014 de SOTOGRANDE, S.A. y sociedades dependientes, que se han formulado en la sesión del Consejo de Administración celebrada el día 26 de Febrero de 2015, figurando la estampación de la firma junto con el respectivo nombre y apellidos del administrador firmante.

De todo ello doy Fe.



Madrid, 26 de febrero de 2015
D. Luis de Pedro Alcaide- Vicesecretario no Consejero.

MODELO ANEXO I
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31/12/2014

A-28110666

SOTOGRADE, S.A.

CLUB DE GOLF LA RESERVA AVDA. LA RESERVA S/N. (SAN ROQUE) CADIZ

DATOS IDENTIFICATIVOS DE CONSEJEROS, ACCIONISTAS Y DIRECTIVOS

NIF	Nombre	Apellido1	Apellido2	Tratamiento
00403406D	FEDERICO	GONZALEZ	TEJERA	Don
00403406-D	FEDERICO	GONZALEZ	TEJERA	Don
02080410Z	ANTONIO JOSÉ	ALFONSO	SÁNCHEZ	Don
02903350-Z	JUAN	ALVAREZ- RENDUELES	VILLAR	Don
1371032W	IGNACIO	NAVASQUES	COBIAN	Don
28537723J	LUIS	DE PEDRO	ALCAIDE	Don
38109544Q	RAMON	LUENGO	MARTINEZ	Don
50275202P	JOSE MARIA	LOPEZ-ELOLA	GONZALEZ	Don
A-28027944	NH HOTELES, S.A.			
A61351540	GRUPO INVERSOR HESPERIA, S.A.			
B84914100	LOS ALCORNOQUES DE SOTOGRANDE, S.L.			
X2443155A	MICHAEL	NORTON		Don
33797837G	CARLOS	GONZALEZ	FERNÁNDEZ	Don
B63753651	ESPARELLE INMOBILIARIA, S.L.			
A28110666	SOTOGRANDE, S.A.			
5405692W	ISIDORO	MINGUEZ	BARBERO	Don
032511786T	JOSE MARIA	AZNAR	BOTELLA	Don
Y3803447C	MARC	TOPIOL		Don
B189084	SOTOGRANDE LUXCO, S.à.r.l			
B160.707	ORION IV EUROPEAN I S.à.r.l.			
58307419	PROMONTORIA HOLDING 80 B.V.			

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social	Número de Acciones	Número de derechos de voto
29/06/2009	26.947.552,80	44.912.588	44.912.588

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos diferentes

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos directos	Derechos indirectos		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
SOTOGRADE LUXCO, S.à.r.l	43.574.193			97,02

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la Operación	Descripción de la operación

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ	300			0,00
CARLOS GONZALEZ FERNÁNDEZ	1			0,00
ISIDORO MINGUEZ BARBERO	5			0,00
JOSE MARIA AZNAR BOTELLA	5			0,00
MARC TOPIOL	5			0,00

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración:

0,00

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos directos	Derechos indirectos			% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo	Número de derechos de voto	Número de acciones equivalentes	

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de la relación	Breve descripción



--	--	--

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de la relación	Breve descripción

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

SI

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto
ORION IV EUROPEAN 1 S.à.r.l. PROMONTORIA HOLDING 80 B.V.	97,02	Con fecha 19 de noviembre de 2014, mediante comunicado a la CNMV con número de registro 214318 se ha puesto en conocimiento de la sociedad la suscripción de un contrato de accionistas, entre Promontoria Holding 80 B.V. ("Cerberus"), Orion IV European 1, S.à.r.l. ("Orion") y Sotogrande Luxco, S.à.r.l. ("SotograndeLuxco"), al objeto de regular su relación como accionistas de Sotogrande Luxco así como ciertos aspectos de la gestión de Sotogrande Luxco, Sotogrande y sus filiales. Dada su extensión, nos remitimos a la citada comunicación a la CNMV anteriormente expuesta.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

SI



Nombre o denominación social
SOTOGRADE LUXCO, S.à.r.l
Observaciones

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% total sobre capital social
0	0	0,00

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle de las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social

A.9 Detalle de las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2010 autorizó por un plazo de cinco (5) años al Consejo de Administración para tomar en prenda y/o adquirir, directa o indirectamente, acciones propias, mediante su compra por cualquier modalidad y por un precio no inferior al menor de (i) su valor nominal y (ii) el valor de cotización al tiempo de efectuar la orden de compra, ni superior a su valor de cotización al tiempo de su adquisición, sin que en ningún caso el valor nominal de las acciones adquiridas, conjuntamente con el de las tomadas en prenda, pueda exceder del importe máximo legalmente establecido en cada momento.

Queda expresamente facultado el Consejo de Administración para disponer libremente de las acciones adquiridas al amparo de la referida autorización al objeto de dar, en su caso, cumplimiento a los compromisos contraídos en los 'Sistemas retributivos con entrega de opciones sobre acciones' o 'referenciados al valor de cotización de la acción' cuya implantación en la Compañía hubiera sido objeto de las preceptivas aprobaciones, así como para satisfacer, por su valor de cotización, las retribuciones variables (bonus) que resulten de los planes retributivos vigentes en la Compañía.

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

NO

Descripción de las restricciones

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

NO

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.



B

JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria		
Quórum exigido en 2ª convocatoria		

Descripción de las diferencias

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos		

Describa las diferencias

B.3 Normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

Su régimen es el previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC).

B.4 Datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Fecha junta general	Datos de Asistencia				
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
27/06/2013	97,02	0,33	0,00	0,00	97,35
28/10/2013	97,21	0,18	0,00	0,00	97,39
30/06/2014	97,18	0,48	0,00	0,00	97,66
18/12/2014	97,17	0,58	0,00	0,00	97,75

B.5 Existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general

B.6 Se ha acordado que determinadas decisiones que entrañen una modificación estructural de la sociedad ("filialización", compra-venta de activos operativos esenciales, operaciones equivalentes a la liquidación de la sociedad ...) deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes Mercantiles.

NO

B.7 Dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

Toda la información de interés para el accionista, incluidos los Informes de Gobierno Corporativo que se han ido aprobando anualmente, están disponibles en todo momento en la página web de Sotogrande, S.A., www.sotogrande.com, bajo el apartado 'Información al accionista'.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	12
Número mínimo de consejeros	5

C.1.2 Miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
ISIDORO MINGUEZ BARBERO		PRESIDENTE	14/11/2014	18/12/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ		CONSEJERO	29/07/2010	27/06/2011	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
IGNACIO NAVASQÜES COBIAN		CONSEJERO	06/06/2008	27/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
JOSE MARIA AZNAR BOTELLA		CONSEJERO	14/11/2014	18/12/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
MARC TOPIOL		CONSEJERO DELEGADO	14/11/2014	18/12/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
CARLOS GONZALEZ FERNÁNDEZ		CONSEJERO	19/03/2013	27/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Número total de consejeros			6		

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:



Nombre o denominación social del consejero	Condición del consejero en el momento del cese	Fecha de baja
JOSE MARIA LOPEZ-ELOLA GONZALEZ	Dominical	14/11/2014
FEDERICO GONZALEZ TEJERA	Dominical	14/11/2014
GRUPO INVERSOR HESPERIA, S.A.	Dominical	14/11/2014

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

Consejeros Ejecutivos

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
MARC TOPIOL	COMISIÓN NOMBRAMIENTOS	CONSEJERO DELEGADO
Número total de consejeros ejecutivos		1
% sobre el total del consejo		16,66

Consejeros Externos Dominicales

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
ISIDORO MINGUEZ BARBERO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	SOTOGRADE LUXCO, S.à.r.l
JOSE MARIA AZNAR BOTELLA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS	SOTOGRADE LUXCO, S.à.r.l
Número total de consejeros dominicales		2
% sobre el total del consejo		33,33

Consejeros Externos Independientes

Nombre o denominación del consejero	Perfil	
ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	
IGNACIO NAVASQÜES COBIAN	LICENCIADO EN DERECHO	
CARLOS GONZALEZ FERNÁNDEZ	ECONOMISTA	
Número total de consejeros independientes		3
% total del consejo		50,00

J

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

No aplica

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada

Otros Consejeros Externos

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha informado o propuesto su nombramiento

Número Total de Otros Consejeros Externos	
% sobre el total del consejo	

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:



	Número de consejeras			
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t-2	Ejercicio t-3
Ejecutiva	0	0	0	0
Dominical	0	0	0	0
Independiente	0	1	1	1
Otras Externas	0	0	0	0
Total	0	1	1	1

	% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t-2	Ejercicio t-3
Ejecutiva	0,00	0,00	0,00	0,00
Dominical	0,00	0,00	0,00	0,00
Independiente	0,00	33,33	33,33	33,33
Otras Externas	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	16,67	12,50	12,50

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

Actualmente en la composición del Consejo no se ha incorporado ninguna Consejera, si bien, tanto el Consejo de Administración, como la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene el firme propósito de actuar en dicha materia de acuerdo con las Recomendaciones que se contienen en el Código Unificado de Buen Gobierno y en las disposiciones legales vigentes.

En este sentido la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene expresamente asignada la función de velar para que el procedimiento de selección no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras y para que se incluyan entre las potenciales candidatas, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado (artículo 26.b del Reglamento).

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras. y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

El artículo 26.b) del Reglamento establece expresamente que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá entre otras, la función de informar sobre las propuestas de nombramiento y cese de consejeros y Altos Directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales. En la provisión de las vacantes que pueden producirse en el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones velará para que el procedimiento de selección no adolezca de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras y para que se incluyan entre las potenciales candidatas, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número



de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de las medidas

Ver apartado anterior

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

1. El Consejo de Administración, en el ejercicio de los derechos de cooptación y de proposición de nombramientos a la Junta General de Accionistas, procurará que en la composición del Órgano los Consejeros externos o no ejecutivos representen una amplia mayoría sobre los Consejeros ejecutivos.
A estos efectos, se entenderá que son Consejeros ejecutivos aquellos que desempeñen funciones de alta dirección o sean empleados de la sociedad o de su grupo.
2. El Consejo procurará igualmente que dentro del grupo mayoritario de los Consejeros externos se integren, de un lado, los propuestos por los titulares de participaciones significativas estables en el capital de la sociedad (Consejeros dominicales); y, de otro lado, profesionales de reconocido prestigio que no se encuentren vinculados al equipo ejecutivo ni a los accionistas significativos (Consejeros independientes).
3. Se considerarán Consejeros dominicales aquellos que representen o posean una participación accionarial superior o igual a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía.
A los efectos de esta definición, se presumirá que un Consejero representa a un accionista cuando:
 - a) Hubiera sido nombrado en ejercicio del derecho de representación.
 - b) Sea Consejero, alto directivo, empleado o prestador no ocasional de servicios a dicho accionista, o a sociedades pertenecientes a su mismo grupo.
 - c) De la documentación societaria se desprenda que el accionista asume que el Consejero ha sido designado por él o le representa.
 - d) Sea cónyuge, persona ligada por análoga relación de afectividad, o pariente hasta de segundo grado de un accionista significativo.
4. Se considerarán Consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos.
No podrán ser calificados en ningún caso como Consejeros independientes quienes:
 - a) Hayan sido empleados o Consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 o 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación.
 - b) Perciban de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de Consejero, salvo que no sea significativa. No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el Consejero en atención a su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.
 - c) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de la sociedad cotizada o de cualquier otra sociedad de su grupo.
 - d) Sean Consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún Consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad sea Consejero externo.e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, Consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.
Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.
 - f) Sean accionistas significativos, Consejeros ejecutivos o altos directivos de una



entidad que reciba, o haya recibido durante los últimos 3 años, donaciones significativas de la sociedad o de su grupo.

No se considerarán incluidos en esta apartado quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones.

g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta de segundo grado de un Consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad.

h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos.

i) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g) de este artículo. En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo respecto al accionista, sino también respecto a sus Consejeros dominicales en la sociedad participada.

Los Consejeros dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como Consejeros independientes cuando el accionista al que representaran hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la sociedad.

5. Con el fin de establecer un equilibrio razonable entre ambas clases de consejeros externos, el Consejo atenderá a la estructura de propiedad de la sociedad, de manera que la relación entre una y otra clase de consejeros refleje la relación entre el capital estable y el capital flotante.

6. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio del derecho de representación proporcional legalmente reconocido a los accionistas y de las competencias de la Junta General.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

NO

Nombre o denominación social del accionista	Explicación

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del consejero	Motivo del cese
FEDERICO GONZALEZ TEJERA	Tras la salida como accionista de NH Hoteles, S.A. como consecuencia de la venta de su participación en la Sociedad
JOSE MARIA LOPEZ-ELOLA GONZALEZ	Tras la salida como accionista de NH Hoteles, S.A. como consecuencia de la venta de su participación en la Sociedad



GRUPO INVERSOR HESPERIA, S.A.	Tras la salida como accionista de NH Hoteles, S.A. como consecuencia de la venta de su participación en la Sociedad
----------------------------------	---

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
MARC TOPIOL	El Consejo de Administración le delega permanentemente la totalidad de sus facultades, salvo: a) aprobación de acuerdos relativos a la constitución o disolución de sociedades filiales de la Sociedad b) las decisiones relativas a la obtención de financiación o endeudamiento, suscripción de créditos, préstamos y el otorgamiento de garantías personales o reales por parte de la Sociedad por importe superior a 100.000 euros c) la aprobación de acuerdos relativos a la toma de participación en otras compañías por parte de la sociedad d) la venta de unidades de negocio de la sociedad e) la adquisición, venta, cesión o transmisión de terrenos o cualesquiera derechos reales titularidad de la Sociedad f) la asunción de costes que, aunque incluidos en el plan anual de la Sociedad, excedan de 500.000 euros g) la asunción de costes no incluidos en el plan anual de la Sociedad que excedan de 100.000 euros h) la contratación por parte de la Sociedad de la prestación de servicios, incluyendo a efectos enunciativos pero no limitativos de asesoramiento, consultoría o arrendamiento, por importes superiores a 50.000 euros i) La concesión de préstamos a empleados o terceros j) la contratación de empleados o personal de la Sociedad con un salario superior a 100.000 euros k) la adopción de decisiones de socio único, o el ejercicio de los derechos de voto como accionista o socio, en las sociedades filiales o participadas de la Sociedad l) la modificación del organigrama, estructuración o retribución de equipo directivo de la Sociedad

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la sociedad cotizada	Cargo
CARLOS GONZALEZ FERNÁNDEZ	NH HOTELES	CONSEJERO



C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

SI

Explicación de las medidas

El artículo 29 del Reglamento del Consejo establece expresamente que los consejeros deberán dedicar a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia, debiendo informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de aquellas circunstancias que pudieran interferir con la dedicación exigida. En este mismo sentido los consejeros no podrán pertenecer a más de 10 Consejos de Administración, excluidos el Consejo de SOTOGRADE, S.A. y el de Sociedades de carácter patrimonial y familiar, salvo autorización expresa de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones atendidas las circunstancias concurrentes en cada caso.

C.1.14 Señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	265
Importe de la remuneración global que corresponde a los derechos acumulados por los consejeros en materia de pensiones (miles de euros)	20
Remuneración global del consejo de administración (miles de euros)	285

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
RAMON LUENGO MARTINEZ	DIRECTOR GENERAL
JUAN ALVAREZ-RENDUELES VILLAR	DIRECTOR FINANCIERO
LUIS DE PEDRO ALCAIDE	DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA

MICHAEL NORTON	DIRECTOR COMERCIAL
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	482

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

Descripción modificaciones

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

1. Procedimientos de selección de miembros del Consejo

Los consejeros serán designados por la Junta General o, con carácter provisional, por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos Sociales.

Las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán ser respetuosos con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración y se realizará a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando se trate de consejeros independientes, y previo informe de dicha Comisión en el caso de los restantes consejeros.

2. Designación de consejeros externos

El Reglamento del Consejo de Administración hace mención especial a la designación y nombramiento de los consejeros externos, dada la particularidad que presentan en comparación con los consejeros ejecutivos, por lo que procede exponer brevemente las características básicas de la designación de los citados consejeros externos:

2.1 Consejeros dominicales



Se considerarán consejeros dominicales aquellos que representen o posean una participación accionarial superior o igual a la que se considere legalmente como significativa o que hubieran sido designados por su condición de accionistas, aunque su participación accionarial no alcance dicha cuantía.

A los efectos de esta definición, se presumirá que un consejero representa a un accionista cuando:

- a) Hubiera sido nombrado en ejercicio del derecho de representación.
- b) Sea consejero, alto directivo, empleado o prestador no ocasional de servicios a dicho accionista, o a sociedades pertenecientes a su mismo grupo.
- c) De la documentación societaria se desprenda que el accionista asume que el consejero ha sido designado por él o le representa.
- d) Sea cónyuge, persona ligada por análoga relación de afectividad, o pariente hasta de segundo grado de un accionista significativo.

2.2 Consejeros independientes

Se considerarán consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos.

No podrán ser calificados en ningún caso como consejeros independientes quienes:

- a) Hayan sido empleados o consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 o 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación.
- b) Perciban de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, salvo que no sea significativa.
No se tomarán en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en atención a su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.
- c) Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho período de la sociedad cotizada o de cualquier otra sociedad de su grupo.
- d) Sean consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad sea consejero externo.
- e) Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.
Se considerarán relaciones de negocios las de proveedor de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.
- f) Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los últimos 3 años, donaciones significativas de la sociedad o de su grupo.
No se considerarán incluidos en esta apartado quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones.
- g) Sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta de segundo grado de un consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad.
- h) No hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos.
- i) Se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el Consejo, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), e), f) o g) de este artículo. En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra g), la limitación se aplicará no sólo

respecto al accionista, sino también respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada.

Los consejeros dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban sólo podrán ser reelegidos como consejeros independientes cuando el accionista al que representaran hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la sociedad.

Con el fin de establecer un equilibrio razonable entre ambas clases de consejeros externos, el Consejo atenderá a la estructura de propiedad de la sociedad, de manera que la relación entre una y otra clase de consejeros refleje la relación entre el capital estable y el capital flotante.

3. Reelección de consejeros

Las propuestas de reelección de consejeros necesitaran informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

C.1.20 Indique si el consejo de administración ha procedido durante el ejercicio a realizar una evaluación de su actividad:

SI

En su caso, explique en qué medida la autoevaluación ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

Ninguno

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando así lo acuerde la Junta General en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferidas.

Los miembros del Consejo de Administración deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a.) Cuando alcancen la edad de 70 años. Los consejeros que desempeñen funciones ejecutivas cesarán en el desempeño de las mismas cuando alcancen los 65 años de edad si bien podrán continuar como consejeros, si así lo determinara el propio Consejo.

En tales supuestos, el cese se producirá en la primera sesión del Consejo que tenga lugar después de celebrada la Junta General de Accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en el que el consejero haya cumplido la edad límite.

b.) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero o cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado, entendiéndose que concurre dicha circunstancia en un consejero dominical cuando la Entidad o Grupo empresarial al que representa deje de ostentar una participación accionarial significativa en el capital social de la Compañía o cuando, tratándose de un consejero independiente, se integre en la línea ejecutiva de la Compañía o de cualquiera de sus Sociedades filiales.

c.) Cuando se encuentren las personas incursoas en cualquiera de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.

A tales efectos, se considerará incompatible para el desempeño del cargo de consejero toda

persona que directa o indirectamente tuviera intereses de cualquier tipo o mantuviera relaciones laborales, profesionales, mercantiles o de cualquier otra naturaleza con sociedades competidoras, salvo cuando el Consejo de Administración acuerde su dispensa con el voto favorable de, al menos, el 70% de sus miembros.

d.) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber incumplido alguna de sus obligaciones como consejeros.

e.) Cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses.

C.1.22 Indique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, explique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Medidas para limitar riesgos

Indique y, en su caso explique, si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el consejo de administración

SI

Explicación de las reglas

El artículo 21.2 en el párrafo tercero del Reglamento del Consejo de Administración establece que los Consejeros podrán solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día, y el Presidente estará obligado a dicha inclusión cuando la solicitud se hubiese formulado con una antelación no inferior a diez días de la fecha prevista para la celebración de la sesión y se hubiera remitido junto a la misma la documentación pertinente, para su traslado a los demás miembros del Consejo de Administración.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

NO

Descripción de los requisitos

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

Materias en las que existe voto de calidad

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

Edad límite presidente	70 años
Edad límite consejero delegado	65 años
Edad límite consejero	70 años

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

NO

Número máximo de ejercicios de mandato

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido obligatoriedad de delegar en un consejero de la misma tipología. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración señala que los consejeros deberán asistir personalmente a las sesiones del Consejo y, cuando excepcionalmente no puedan hacerlo, procurarán que la representación que confiera a favor de otro miembro del Consejo incluya, en la medida de lo posible, las oportunas instrucciones. Dichas delegaciones podrán conferirse por carta o por cualquier otro medio que asegure la certeza y validez de la representación a juicio del Presidente. Asimismo, el Consejo de Administración podrá autorizar la asistencia de consejeros a través de medios telefónicos o audiovisuales siempre que éstos permitan la interactividad e intercomunicación en tiempo real entre todos los asistentes.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	10
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	4

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Comisión	# Reuniones
----------	-------------

COMITÉ DE AUDITORÍA	7
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	2
COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA	0



C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Asistencias de los consejeros	6
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	81,20

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

NO

Nombre	Cargo

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 40.2 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de las discrepancias.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

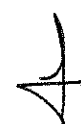
C.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del secretario del consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 del Reglamento del Consejo, el nombramiento y cese del Secretario será informado por la Comisión de Nombramientos y aprobado por el pleno del Consejo

¿La comisión de nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La comisión de nombramientos informa del cese?	SI
¿El consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por el seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno?



SI

Observaciones

Tal y como señala el artículo 19.3 del Reglamento del Consejo, el Secretario cuidará en todo caso de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y garantizará que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetadas.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Consejo de Administración tiene establecido, a través de la Comisión de Auditoría y Control, una relación de carácter estable y profesional con el Auditor de Cuentas de la Compañía, con estricto respeto de su independencia. De acuerdo con esto, la Comisión de Auditoría y Control vigila las situaciones que pueden suponer un riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad. En concreto analiza si los trabajos diferentes de la auditoría de cuentas pueden afectar a la independencia y supervisa el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por ésta sobre el total de los ingresos de la firma auditora. En este sentido señala el artículo 25.b.6 del Reglamento del Consejo que es competencia de la Comisión de Auditoría y Control, entre otras, 'Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de Cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría'.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Explicación de los desacuerdos

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI



	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	197	260	260
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	74,00	71,00	71,00

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

Explicación de las razones

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	13	13

	Sociedad	Grupo
N.º de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / N.º de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	46,40	46,40

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Explicación de las razones

El artículo 28 de Reglamento del Consejo de Administración señala expresamente que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros podrán obtener de la Sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. En circunstancias especiales, se podrá incluso solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La decisión de contratar dichos servicios ha de ser comunicada al Presidente de la Compañía y se instrumentalizará a través del Secretario del Consejo, salvo que por el Consejo de Administración no se considere precisa o conveniente dicha contratación.

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle el procedimiento

El artículo 27 del Reglamento del Consejo refleja el derecho y deber de información de los miembros del Consejo de Administración. En este sentido señala que los Consejeros deberán informarse diligentemente sobre la marcha de la Compañía, recabando a tal fin cuanta información sea necesaria o conveniente en cada momento para el buen desempeño de su cargo. A tal fin, el consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Compañía, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales en la medida en que resulte necesario o conveniente para el diligente ejercicio del cargo.

Dicho derecho de información se extiende también a las distintas sociedades filiales que integran el Grupo consolidado, debiendo ser siempre ejercitado conforme a las exigencias de la buena fe.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas

El artículo 14.2.e) del Reglamento del Consejo de Administración de SOTOGRANDE, S.A. establece expresamente que los consejeros deberán presentar su dimisión 'cuando su permanencia en el Consejo pueda afectar al crédito o reputación de que goza la Compañía en el mercado o poner en riesgo de cualquier otra manera sus intereses'.

Asimismo se establece que en todo caso no podrán ser propuestos para el nombramiento de consejeros, las personas incurso en cualquiera de los supuestos de incapacidad, inhabilitación, prohibición o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

NO

Nombre del consejero	Causa Penal	Observaciones

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.



C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

N/A

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios	1
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejero Delegado	La Sociedad tiene contemplada una indemnización para el Consejero Ejecutivo, en el caso de rescisión unilateral no justificada, de 12 meses de su retribución anual fija. Además se le indemnizará con una cantidad equivalente al bonus del ejercicio anterior en su proporcionalidad por el tiempo transcurrido en el ejercicio de la rescisión.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		NO

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros dominicales e independientes que las integran:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
CARLOS GONZALEZ FERNÁNDEZ	PRESIDENTE	Independiente
ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ	VOCAL	Independiente
JOSE MARIA AZNAR BOTELLA	VOCAL	Dominical
ISIDORO MINGUEZ BARBERO	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	50,00
% de consejeros independientes	50,00
% de otros externos	0,00

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
ANTONIO JOSÉ ALFONSO SÁNCHEZ	PRESIDENTE	Independiente
CARLOS GONZALEZ FERNÁNDEZ	VOCAL	Independiente
JOSE MARIA AZNAR BOTELLA	VOCAL	Dominical
ISIDORO MINGUEZ BARBERO	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	50,00
% de consejeros independientes	50,00
% de otros externos	0,00

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:



	Número de consejeras							
	Ejercicio t		Ejercicio t-1		Ejercicio t-2		Ejercicio t-3	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMITÉ DE AUDITORÍA	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00

C.2.3 Señale si corresponden al comité de auditoría las siguientes funciones:

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI

C.2.4 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

Denominación comisión-COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

a) Composición.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros que deberán ser consejeros no ejecutivos, debiendo ser la mayoría de sus integrantes, consejeros independientes. El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá ser consejero independiente y nombrado por la propia Comisión de entre sus miembros.

b) Competencias.

- Informar sobre las propuestas de nombramiento y cese de consejeros y Altos Directivos de la Compañía y de sus sociedades filiales.
- Aprobar las bandas de retribuciones para los Altos Directivos de la Compañía.
- Aprobar los contratos-tipo para los Altos Directivos.
- Determinar el régimen de retribuciones del Presidente y, en su caso, del Consejero Delegado.

-Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

-Proponer al Consejo de Administración el régimen de retribuciones de los consejeros y revisarlos de manera periódica para asegurar su adecuación a los cometidos desempeñados por aquellos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento del Consejo.

-Informar los planes de incentivos.

-Realizar un examen anual sobre la política retributiva de los consejeros y de los Altos Directivos.

-Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Delegada y de las demás Comisiones del Consejo de Administración.

-Elaborar y llevar un registro de situaciones de consejeros y Altos Directivos de la Compañía

-Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el presente Reglamento.

c) Funcionamiento

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces lo considere oportuno el Sr. Presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA -La Comisión de Auditoría y Control

a) Composición.

La Comisión de Auditoría y Control estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros designados por el Consejo de Administración. La totalidad de los miembros integrantes de dicha Comisión deberán ser consejeros externos o no ejecutivos.

Los miembros del Comité de Auditoría y Control, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas.

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control deberá ser consejero independiente y nombrado de entre sus miembros consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

b) Competencias.

-Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.

-Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos.

-Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

-Proponer al órgano de administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas u órganos equivalentes de la entidad, el nombramiento de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría.

-Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría.

-Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresara una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.

-Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

-Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y anónima los incumplimientos del Código de Conducta.

-Supervisar el cumplimiento y los códigos internos de conducta, así como las reglas de gobierno corporativo

-Informar al Consejo sobre todo lo relativo a operaciones vinculadas, entendiéndose por operaciones vinculadas, las definidas por el texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

-Informar al Consejo sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

-Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicha Comisión en el presente Reglamento o que pudieran ser asignadas por el Consejo de Administración.

-Supervisar el cumplimiento y los códigos internos de conducta, así como las reglas de gobierno corporativo.

-Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por este de las correspondientes decisiones, sobre la información financiera que por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

c) Funcionamiento.

La Comisión de Auditoría y Control se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria de su Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Control podrá requerir la asistencia a sus sesiones de cualquier empleado o directivo de la sociedad, así como del Auditor de Cuentas de la Compañía.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones están reguladas en los artículos 25 y 26 respectivamente, del Reglamento del Consejo de Administración cuyo contenido se encuentra disponible en el apartado III de la web de sotogrande que se refiere al Gobierno Corporativo.

Durante el ejercicio 2014 la Comisión de Auditoría ha sufrido variaciones al haber dimitido D. Ignacio de Navasqües Cobian como Presidente, siendo sustituido por D. Carlos González Fernández y habiéndose nombrado a D. José María Aznar Botella y a D. Isidoro Mínguez Barbero como vocales, ampliándose en consecuencia a 4 los miembros de dicha Comisión. También cesó como Secretario D. Carlos Ulecia Palacios siendo sustituido por D. Luis de Pedro Alcaide.

Asimismo, se produjeron cambios en el seno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y, tras la dimisión de los dos consejeros dominicales que actuaban en representación de Nh hoteles D. Federico González Tejera y D. José Antonio Castro Sousa, siendo sustituidos por D. José María Aznar Botella y D. Carlos González Fernández. Igualmente, cesó el secretario D. Carlos Ulecia Palacios siendo sustituido por D. Luis de Pedro Alcaide.

C.2.6 Indique si la composición de la comisión delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión delegada o ejecutiva

No existen comisión delegada o ejecutiva



D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.1 Identifique al órgano competente y explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Órgano competente para aprobar las operaciones vinculadas

Consejo de Administración

Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas

El artículo 38.2 del Reglamento de Consejo de Administración establece que en ningún caso autorizará la transacción si previamente no ha sido emitido un informe por la Comisión de Auditoría y Control valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado de la misma. Igualmente, el artículo 5.5 c) del Reglamento, establece:
 “5. En concreto, el Consejo en pleno se reservará la competencia de aprobar:
 c.) Las operaciones que la Sociedad realice con Consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados (“Operaciones Vinculadas”).

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas Operaciones Vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes,
2. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
3. Que se cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.”

Explique si se ha delegado la aprobación de operaciones con partes vinculadas, indicando, en su caso, el órgano o personas en quien se ha delegado.

No existe tal delegación

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
NH HOTELES, S.A.	SOTOGRADE, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	-68.446



SOTOGRADE LUXCO, S.à.r.l.	SOTOGRADE, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos	68.568
------------------------------	--------------------	-------------	---	--------

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Órgano que dirige los posibles conflictos de interés

El Reglamento del Consejo de Administración determina en su artículo 25 que será la Comisión de Auditoría y Control la encargada de velar por el cumplimiento de los mecanismos de control sobre posibles conflictos de interés.

Responsabilidades del Consejo de Administración

El artículo 32 del Reglamento del Consejo recoge los mecanismos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros. El tenor literal del citado artículo dice que los consejeros obrarán en el desempeño de sus funciones con absoluta lealtad al interés social de la Compañía.

A tal efecto, los consejeros deberán cumplir las siguientes obligaciones y prohibiciones:

a) Los consejeros no podrán utilizar el nombre de la Compañía ni invocar su condición de Administradores para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas a ellos

vinculadas.

b) Ningún consejero podrá realizar, en beneficio propio o de personas a ellos vinculadas (Debe entenderse por personas vinculadas a las personas a que se refiere el artículo 231 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital), inversiones u operaciones ligadas a los bienes de la Compañía de las que hayan tenido conocimiento con ocasión del ejercicio del cargo, cuando dichas operaciones hubieran sido ofrecidas a la Compañía o ésta tuviera interés en ellas, salvo que la Compañía las haya desestimado sin mediar influencia del consejero.

c) Los consejeros no podrán hacer uso de los activos de la Compañía ni valerse de su posición en la misma para obtener una ventaja patrimonial a no ser que hayan satisfecho una contraprestación adecuada.

Si la ventaja es recibida en su condición de socio, sólo resultará procedente si se respeta el principio de paridad de trato de los accionistas.

d) Los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la sociedad. En caso de conflicto, el consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiere.

e) Los consejeros deberán abstenerse de intervenir en las votaciones que afecten a asuntos en los que ellos o personas a ellos vinculadas se hallen directa o indirectamente interesados.

f) Ningún consejero podrá realizar directa o indirectamente operaciones o transacciones profesionales o comerciales con la Compañía ni con cualquiera de las sociedades de su Grupo, cuando dichas operaciones sean ajenas al tráfico ordinario de la Compañía o no se realicen en condiciones de mercado, a no ser que informe anticipadamente de ellas al Consejo de Administración y éste, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción con el voto favorable de, al menos, el 80% de los consejeros concurrentes a la reunión presentes o por representación.

g) Los consejeros deberán comunicar la participación que ellos o personas a ellos vinculadas tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, los cargos o las funciones que en ella ejerzan, así como la realización por cuenta propia o ajena del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá prohibir el desempeño por parte de los consejeros de cargos relevantes en entidades competidoras de la Compañía o de cualquiera de las empresas de su Grupo.

Reglamento interno de conducta

Adicionalmente, el Reglamento Interno de Conducta, establece los deberes y obligaciones generales de lealtad que los consejeros y la alta dirección de la Compañía se ha comprometido a mantener y que en términos generales versa sobre conflictos de interés, normas de conducta en relación con la información privilegiada, difusión de información relevante y transacciones sobre valores.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedad filial cotizada



Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo:

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés



E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad.

EL Mapa de Riesgos que estuvo vigente hasta noviembre de 2014, consideraba, siguiendo el criterio COSO, la siguiente clasificación de riesgos:

- Riesgo de carácter financiero
- Riesgo de desarrollo estratégico
- Riesgo de negocio, carácter operativo y medioambiental
- Riesgos regulatorios

Actualmente, como consecuencia del cambio de accionariado, la Dirección de la Sociedad se encuentra elaborando un Mapa de Riesgos propio, que será implantado en el Grupo Sotogrande durante los primeros meses del ejercicio 2015.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

Como consecuencia de la transmisión en noviembre de 2014 del 96,997% del capital social de Sotogrande, S.A. por parte de NH Hotel Group, S.A. a Sotogrande Luxco, S.ar.l, el Grupo Sotogrande ha comenzado un proceso de elaboración del Sistema de Gestión de Riesgos, tanto de manera interna como mediante la contratación de terceros para el asesoramiento. Se espera que durante el ejercicio 2015 se concluya la implantación y puesta en funcionamiento del nuevo procedimiento. Como se recoge en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control de Sotogrande, S.A. junto con sus servicios internos, es la encargada de la elaboración y ejecución del sistema de riesgos. Durante el ejercicio 2014, hasta la mencionada transmisión, estos servicios internos se encontraban auxiliados por sus correspondientes de NH Hoteles, S.A.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

1. Mapa de Riesgos

Durante el ejercicio 2014 se realizó la actualización del Mapa de Riesgos definido para la compañía en los ejercicios anteriores. Dicha revisión se ha fundamentado en el análisis de los procesos que integran el área de promoción inmobiliaria. Las acciones que se han ejecutado se centran en:

- Mejora en la documentación de los procesos y procedimientos relativos a:
 - *Determinación y aprobación del CAPEX: fijación límites de autorización, regulación CAPEX/OPEX
 - *Desarrollo del proyecto de promoción: selección de subcontratas y proveedores, control presupuestario, análisis desviaciones.
- Análisis y documentación de los riesgos específicos que afectan a cada uno de los departamentos integrantes del área inmobiliaria.
- Determinación de la estructura de controles necesaria, análisis del nivel de mitigación de los riesgos descritos, mejora de los controles individualizados para el área, necesaria implementación de nuevos controles.

El Mapa de Riesgos vigente, elaborado por el accionista mayoritario hasta noviembre establecía,

siguiendo el criterio COSO, la siguiente clasificación de riesgos:

- Riesgo de carácter financiero
- Riesgo de desarrollo estratégico
- Riesgo de negocio, carácter operativo y medioambiental
- Riesgos regulatorios

El sistema de Control de Riesgos definido por el accionista mayoritario hasta noviembre basaba su eficacia en las siguientes bases de actuación:

-Manual de Procedimientos: las operaciones de carácter relevante que realiza el Grupo Sotogrande, están normalizadas mediante un Manual de Procedimientos interno que incluye aquellos procesos más significativos dentro del área de actividad de la compañía. Este manual se encontraba estructurado de acuerdo a las diferentes secciones de actividad del grupo Sotogrande entre las que destacamos:

*Área de infraestructuras y edificaciones

*Compañía de Aguas

*Otros departamentos: gestión de comunidades, Seguridad y Salud, etc.

Comisión de Auditoría: en dependencia directa del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría se encarga de la supervisión del correcto funcionamiento de todos los Sistemas de Control Interno del Grupo.

2. Análisis y definición del sistema de control interno de la información financiera
Como segunda actuación significativa se ha llevado a cabo un proyecto específico de análisis y definición del sistema de control interno de la información financiera que viene a complementar el trabajo realizado a la fecha sobre control de riesgos, y que deberá seguir un desarrollo propio en los próximos ejercicios.

Del análisis del anterior sistema de control para cada grupo de riesgos destacamos:

1. Sistemas de Control de Riesgos de carácter financiero.

1.1 Gestión Centralizada: El Grupo realizaba una gestión única y centralizada de las políticas de financiación, tipos de interés y tipos de cambio con criterios de carácter no especulativo. La definición de las políticas financieras viene enmarcada dentro de las políticas financieras de la matriz.

2. Sistemas de Control de Riesgos de carácter estratégico.

2.1 El Grupo Sotogrande tiene un equipo de profesionales destinados al análisis de oportunidades estratégicas de diversa índole. Este equipo selecciona las alternativas más alineadas con la estrategia global del Grupo y las somete a la Comisión de Dirección y, posteriormente al Consejo de Administración.

2.2 Existencia de una Comisión de Dirección con un doble objetivo.

o Homogeneizar las políticas y procedimientos en las diversas áreas críticas (recursos humanos, gestión comercial, promoción inmobiliaria, etc.)

o -Analizar las diferentes operaciones que se plantean. La Comisión está compuesto por miembros de cada una de las áreas de gestión. su objetivo es analizar todas y cada una de las oportunidades y riesgos de negocio que se presentan. La Comisión cuenta con el apoyo del Consejo de Administración para aquellas cuestiones de relevante importancia.

3. Sistemas de Control de Riesgos de negocio, control de operaciones y medioambientales.

3.1 La Comisión de Dirección se reúne mensualmente y analiza, por una parte, la información contenida en los cuadros de mando que elabora el Departamento Financiero para evaluar el desarrollo de las operaciones, y por otra, realiza un mejor seguimiento de los aspectos de la evaluación comercial obtenida a través del sistema informático.

Asimismo fija la política a seguir en todos los departamentos de la empresa y hace el seguimiento de la aplicación de la política de mercado para la Comisión.

3.2 El Grupo en general y en su actividad de Golf en particular, tiene una política orientada hacia el máximo respeto al medioambiente y por ello tiene contratados los servicios de una empresa de consultoría medioambiental para el diagnóstico y asesoría en las actuaciones del Grupo.

4. Sistemas de Control de Riesgos regulatorios.

La gran mayoría de estos riesgos son analizados y estudiados por los departamentos de Seguridad y Salud, Financiero y Jurídico.

Asimismo la compañía cuenta con empresas subcontratadas que aseguran el cumplimiento de higiene, seguridad laboral, seguridad en las instalaciones, contra incendios, etc.

5. Otros procedimientos de carácter preventivo

5.1 En el campo laboral y de la seguridad.

Los planes de seguridad y salud laboral conllevan una planificación de los procesos susceptibles

de ocasionar riesgos y el establecimiento de las medidas de seguridad oportunas. Se imparten desde la Compañía numerosos cursos de formación, tanto a los trabajadores en plantilla como a los subcontratados.

5.2 Seguros

El Grupo Sotogrande sigue una política de amplia cobertura mediante la suscripción de pólizas de seguros respecto de aquellos riesgos susceptibles de serlo. Adicionalmente, se desarrolla una política continuada de revisión en materia de coberturas.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

Sotogrande, S.A. cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

Los propios de su actividad

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

De acuerdo con el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, la tarea de supervisión de los riesgos identificados en la sociedad es responsabilidad de la Comisión de Auditoría, quien, hasta noviembre de 2014, la hizo efectiva a través del Departamento de Auditoría Interna del Grupo NH Hoteles, el cual dispuso de medidas de supervisión específicas para Sotogrande, S.A.

Como consecuencia de la salida de NH Hoteles del accionariado de la sociedad, el Grupo Sotogrande ha comenzado la elaboración de un plan para establecer unos mecanismos que suplan las funciones del departamento de Auditoría Interna de NH Hoteles (creación de departamento propio o subcontratación de dichas funciones), cuyo mecanismo de funcionamiento será definido e implantado durante el ejercicio 2015.

La Comisión de Auditoría tiene establecidos y ejecuta de forma regular los siguientes niveles de supervisión especificados en el Reglamento del Consejo de Administración:

-Supervisión del Control interno y la gestión de riesgos: evalúa y supervisa la eficacia del control interno y los sistemas de gestión de riesgos incluidos los que afecten a la fiabilidad de la información financiera

-Supervisión de la Información financiera regulada: supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada

-Supervisión de las actividades de auditoría externa.

**F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN
RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN
FINANCIERA (SCIIF)**

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

La implementación y el seguimiento del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera es responsabilidad del Consejo de Administración de Sotogrande S.A. siendo también el responsable de mantener la estructura necesaria para su posterior supervisión, asegurando su funcionamiento de manera efectiva.

El Consejo de Administración de la entidad es el órgano responsable de la supervisión de dicha estructura de control, para realizar esa labor se apoya en la Comisión de Auditoría y Control quien desarrolla las funciones y planes de acción que aseguran un correcto cumplimiento de su función de supervisión. Dichas funciones se encuentran incluidas en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría de Sotogrande S.A. delegó hasta noviembre de 2014 las funciones de auditoría, y por lo tanto, las funciones de supervisión en la Dirección de Auditoría Interna del Grupo NH Hoteles, al que pertenecía hasta dicha fecha.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

La estructura organizativa es responsabilidad del Consejo de Administración de la entidad, así como su definición y posterior revisión. Las tareas y funciones por cada puesto de responsabilidad se encuentran claramente definidos y actualizados por el Departamento de Recursos Humanos.

Cualquier cambio significativo que pueda afectar al organigrama es analizado, y en su caso aprobado, por el Consejo de Administración.

Tanto el organigrama vigente como los cambios que en él se puedan producir son comunicados a todos los empleados de manera periódica, utilizando los medios internos de comunicación propios de la compañía.

En lo relacionado con el proceso de generación de la información financiera y, para cumplir con los objetivos y responsabilidades de funcionamiento del sistema de control y de supervisión, se



han definido funciones específicas, a diferentes niveles de responsabilidad del organigrama de la entidad.

La definición de dichas funciones, relacionadas con el Sistema de Control de la Información Financiera, presenta un objetivo múltiple: asegurar el funcionamiento y continuidad del proceso de identificación de riesgos, asegurar el correcto funcionamiento de los controles implementados e informar de los cambios o incidencias que se produzcan.

La estructura así definida integra a los responsables de cada proceso relacionado con la generación y gestión de la información financiera, a los Directores de cada Departamento y, durante el período en que permaneció como accionista los Directores del Área NH Hoteles. El objetivo es mantener una estructura permanente que asegure la correcta implementación y realización de las tareas de control vitales.

Hasta noviembre de 2014, el Departamento Financiero Administrativo era Sotogrande S.A. es, en última instancia, el encargado de recibir la información de los diferentes Directores de Área de NH Hoteles, involucrados, y por lo tanto, de velar por el correcto funcionamiento del control interno relativo a la generación de la información financiera.

Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Durante el ejercicio 2014 el Código de Conducta fue aprobado por el Consejo de Administración de Sotogrande y afecta a todas las personas que trabajan para el grupo Sotogrande, siendo de aplicación no solo a empleados y miembros del Consejo de Administración, sino también, en ciertos casos, a clientes y proveedores.

Actualmente se encuentra en fase de comunicación e información a todos los empleados del grupo, junto con el correspondiente material formativo ("Guía Práctica para empleados", "Preguntas Frecuentes") a través de diversos medios tanto off-line, como on-line, así como en la página web de la compañía. Sotogrande habilitará un procedimiento en virtud del cual se remitirá a cada uno de los empleados con dirección de correo individualizada el nuevo Código de Conducta, solicitándoles su acatamiento al mismo.

Cualquier modificación del Código de Conducta debe ser sometida a la aprobación previa del Consejo de Administración y puesto a disposición de los empleados y personas afectadas.

En cuanto a la información financiera y al registro de las operaciones, el Código de Conducta recoge los siguientes aspectos:

-En el apartado 3.2.4 c) se señala expresamente que "NH Hoteles asegurará que los registros de actividad financiera y contable se preparen de manera precisa y fiable, colaborando y facilitando el trabajo de las unidades de auditoría interna, inspección, intervención y otras de control interno, así como de los auditores externos y autoridades competentes, colaborando en todo caso con la Administración de Justicia"

-El apartado 3.2.7 a) predica expresamente que "el Grupo asume un principio de comportamiento de transparencia informativa, entendida como el compromiso de transmitir la información fiable a los mercados, tanto financiera, como de cualquier otra índole. De esta forma la información económico financiera de la compañía, tanto interna como externa, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados"

El antes citado apartado subraya expresamente que "los sujetos obligados deben transmitir la información de forma veraz, completa y comprensible. En ningún caso proporcionarán a sabiendas información incorrecta, inexacta o imprecisa, en este sentido los empleados se abstendrán de:

- llevar un registro de operaciones en soportes extracontables no registradas en libros oficiales;
- registrar gastos, ingresos, activos o pasivos inexistentes;
- realizar asientos de apuntes en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto;
- utilizar documentos falsos;
- destruir deliberadamente documentos antes del plazo previsto por la Ley "

Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Como mecanismo para denunciar las infracciones relativas a los principios establecidos en el Código de Conducta se estableció un procedimiento que permitía a los empleados notificar de forma confidencial cualquier incumplimiento de los principios recogidos en el Código de Conducta. El procedimiento de notificación y tratamiento de posibles incumplimientos y denuncias del Código de Conducta, hasta noviembre de 2014, era administrado por el Director Corporativo del Departamento de Auditoría Interna del Grupo NH, quien actuaba de forma independiente dando cuenta de su actividad al final de cada ejercicio a la Comisión de Auditoría y Control de la compañía. El Director del Departamento de Auditoría Interna del anterior accionista mayoritario era el responsable de analizar la información presentada, solicitar las pruebas correspondientes y, si procedía, presentar los expedientes con toda la información que poseía al Presidente del Consejo de Administración de NH Hoteles, S.A. Todas las denuncias significativas eran presentadas al Presidente de la Comisión de Auditoría. Hasta noviembre 2014, la Sociedad tenía a disposición el canal de denuncias de su accionista mayoritario (Grupo NH). Como consecuencia de la salida del mismo del accionariado, la Dirección de la Sociedad se encuentra elaborando un mecanismo de notificaciones y denuncias sobre incumplimientos del Código de Conducta que será implantado en el Grupo Sotogrande durante los primeros meses del ejercicio 2015.

Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Como parte integrante relevante del sistema de control interno de la información financiera se han diseñado dos tipos básicos de formación para los empleados de Sotogrande S.A. que abarcan:

-Programas básicos: son programas dirigidos tanto a los integrantes de la estructura de control como a los demás trabajadores de la compañía. Su objetivo es informar sobre los aspectos básicos de la estructura de control: objetivos, características, responsables, estructura de revisión y supervisión, comunicación entre sus miembros y funcionamiento del sistema.

-Programas de continuidad: permiten mantener la eficiencia y eficacia del sistema de control a través del análisis periódico de información, de los controles establecidos y de los riesgos definidos. Cubren aspectos como incidencias en el funcionamiento, nuevas necesidades de control, mejoras en la implementación realizada, etc.

Los primeros se han desarrollado al inicio del proyecto y su frecuencia es anual. Los segundos se deberán de realizar con periodicidad semestral fortaleciendo el desarrollo del sistema de control implementado

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

Si el proceso existe y está documentado.

La determinación y evaluación de los riesgos relativos al sistema de información financiera se engloban dentro del mapa general de riesgos elaborado para Sotogrande S.A., su actualización



se realiza de forma periódica

Los riesgos definidos dentro del mapa de Riesgos de la compañía se encuentran clasificados según la matriz de COSO, diferenciándose los siguientes:

- **Estratégicos:** aquellos que tienen como causa la incertidumbre asociada a cambios del entorno competitivo, empresarial o del sector.
 - **Financieros:** todos los riesgos cuya causa es la incertidumbre asociada a la fluctuación de los tipos de interés, cambios de divisa o dificultades y variaciones de acceso a las condiciones de financiación.
 - **Fortuitos:** relativos en general, a daños a activos propios y responsabilidades incurridas frente a terceros y los ocasionados por los peligros de la naturaleza.
 - **Operacionales:** se incluyen los riesgos asociados a incertidumbre en procesos, operaciones y personal o sistemas internos inadecuados.
- Toda esta información se encuentra debidamente documentada y reside en una herramienta informática específica a tal efecto.

Actualmente, como consecuencia del cambio de accionariado, la dirección de la Sociedad se encuentra elaborando una herramienta de documentación que será implantado en el Grupo Sotogrande durante los primeros meses del ejercicio 2015.

Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Con el objetivo de garantizar la fiabilidad de la Información Financiera, se tiene en cuenta de forma permanente en el proceso de identificación de riesgos y controles los errores contables que se pueden derivar de los siguientes objetivos de control: existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; derechos y obligaciones.

La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

Entendemos por definición del alcance la determinación tanto de las sociedades como de los procesos objeto de desarrollo del sistema de control de la información financiera. El alcance se debe revisar anualmente y es aprobado por la Comisión de Auditoría y Control. La documentación y soporte del alcance se encuentra como parte integrante del Sistema de Control Interno de la Información financiera desarrollado por la compañía.

Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Dentro del diseño del proceso de riesgos relativos a la generación de la información financiera, se he tenido en cuenta la consecución de los siguientes objetivos:

- **Definición de los procesos más relevantes relativos al Sistema de Control de la Información financiera.**
- **Determinación de las categorías y tipos de riesgos más significativos que en los diferentes procesos de la compañía que afectan a la obtención de la información financiera.** Para cada una de estas categorías de riesgos se han definido sus correspondientes subcategorías. Las subcategorías de Contabilidad, Reporting y Control Interno se encuentran definidas dentro de los riesgos operacionales del grupo. **Definición de matrices de riesgos por procesos.**
- **Definición y análisis de los controles propios de cada riesgo, establecimiento del grado de efectividad de los mismos.**



Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El Consejo de Administración de la entidad es el órgano responsable de la supervisión de dicha estructura de control. Para realizar esa tarea de supervisión anteriormente descrita, el Consejo de Administración se apoya en el Comisión de Auditoría y Control.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Es parte fundamental del proceso de revisión de la información financiera la revisión del paquete de información que la Dirección Financiera remite mensualmente al Consejo de Administración de la Compañía para su análisis y que incluye:

- Información de gestión: ventas consolidadas.
- Información financiera: cuentas de resultados consolidadas separadas por líneas de negocio, cash flows por líneas de negocio.

Trimestralmente, además de la información anteriormente descrita, se incluye un Balance de Situación.

También se incluye para su revisión, análisis específicos solicitados por el Consejo de Administración, operaciones financieras puntuales y aquellas operaciones de compra-venta que requieran por su materialidad de revisión y aprobación previa.

La Comisión de Auditoría a través de su Presidente revisa en sus sesiones de forma periódica dicha información financiera y requiere cuando así lo estima oportuno la presencia tanto de los auditores externos como internos.

Actualmente, a consecuencia del cambio de accionariado en noviembre de 2014, la compañía se encuentra actualizando la documentación descriptiva de procesos, flujos de actividades y controles.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La Sociedad dispone de las políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información necesarios para dar soporte a los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.



La supervisión de la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como los aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes que puedan ser relevantes, han sido también considerados en dicha estructura de control.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La generación o creación de las normas contables de la compañía, hasta noviembre de 2014, era responsabilidad del Departamento Financiero del Grupo NH Hoteles, encargado de asegurar su actualización, aprobación e implementación. El Departamento de Organización del Grupo NH Hoteles era el responsable de su posterior publicación y comunicación a los usuarios finales. La compañía adoptó el Plan de Cuentas, el Manual de Normas Contables y el Manual de Consolidación del Grupo NH Hoteles, todos ellos aplicables a las diferentes Unidades de Negocio en los que opera el Grupo. Su actualización se realizaba por el anterior accionista mayoritario con periodicidad anual.

Este cuerpo de normas reflejan los requisitos exigidos en las normas internacionales de información financiera (NIIF) que son la norma contable por la que se rige el Grupo. La interpretación de las normas relacionadas con la Información Financiera era responsabilidad de la Dirección Financiera Administrativa de NH Hoteles S.A. quien con carácter semestral realizaba las pertinentes actualizaciones.

Actualmente, como consecuencia del cambio de accionariado, la Dirección Financiera de la Sociedad se encuentra elaborando unas políticas de Contabilidad propias cuya implantación se realizará durante los primeros meses del ejercicio 2015. Estos trabajos se están realizando internamente si bien se han contratado servicios de asesores externos.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La Dirección Financiera, como parte integrante esencial del proceso de generación de la información financiera, realiza también un proceso de consolidación contable que responde a un formato único, que hasta noviembre de 2014 era adoptado y exigido por su matriz NH Hoteles. Dicho paquete de consolidación era verificado y aprobado por el Departamento Financiero de la matriz NH Hoteles. La última etapa de este proceso incluía la verificación de los ajustes de homogeneización que afectaban a la cuenta de resultados (mensualmente) y al balance (trimestralmente).

Actualmente, como consecuencia del cambio de accionariado, la Dirección Financiera de la Sociedad se encuentra elaborando su propio paquete de consolidación. Estos trabajos se están realizando internamente si bien se han contratado servicios de asesores externos.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:



F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La tarea de supervisión es responsabilidad del Comisión de Auditoría quien, hasta noviembre de 2014, la hacía efectiva a través del Departamento de Auditoría Interna del Grupo NH Hoteles. Debemos especificar que el departamento de Auditoría Interno era el propio de la matriz NH Hoteles, y dependía de su Secretario General

El Grupo tenía establecido en relación al sistema de control de la información financiera un modelo de supervisión que permite:

-Facilitar a la Dirección y al Consejo de Administración información suficiente para que determine el correcto funcionamiento en el tiempo del sistema de control interno sobre la información financiera

-Ayudar a la Dirección a identificar y corregir las deficiencias de control antes de que puedan afectar significativamente al grado de calidad de la información financiera

-Mantener una adecuada operativa de control, ya que el modelo de supervisión definido, va dirigido a priorizar los riesgos, es decir, la supervisión se basa en identificar los controles de los riesgos más significativos, en identificar controles clave y por último en comprobar la suficiencia de dichos controles.

Esta tarea de supervisión del Sistema de Control Interno de la Información Financiera, hasta noviembre de 2014 se instrumentaba en las siguientes acciones por parte del departamento de Auditoría Interna del Grupo NH:

1. Descripción e identificación de los riesgos y controles asociados a cada proceso y elaboración de la matriz correspondiente.
2. Confección de un Modelo de Reporte del Sistema de Control de la Información Financiera y elaboración de la Matriz de Aprobaciones.
3. Envío de los reportes elaborados a cada uno de los responsables.
4. Cumplimentación por parte de los responsables de los reportes donde se informa de la operatividad de los controles que están bajo su responsabilidad.
5. Supervisión y obtención de las evidencias correspondientes a la correcta ejecución de los controles descritos.
6. Comunicación de los resultados y de las deficiencias más significativas a los responsables, directivos de los responsables y a la Comisión de Auditoría y Control, y la corrección de dichas deficiencias de forma que se priorice de la manera más eficiente a través de la confección de un plan de acción.

Conviene mencionar que el Departamento de Auditoría Interna junto con los responsables de los procesos que afectan a la información financiera realizaba, con carácter anual, una revisión del diseño y operación del sistema de control interno para la evaluación de su efectividad en la mitigación de los riesgos asociados.

Actualmente, como consecuencia del cambio de accionariado, la Dirección de la Sociedad está evaluando la creación de un departamento de Auditoría Interna propio o la subcontratación de dichas actividades para el ejercicio 2015.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Los resultados y las deficiencias más significativas de la supervisión del sistema de control interno de la información financiera son comunicados a los directivos de los responsables y revisados en las sesiones de la Comisión de Auditoría y Control, en las que se requiere la

presencia tanto de los auditores externos como internos.

F.6 Otra información relevante

(Texto del punto F.6)

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información del SCIIF remitida a los mercados no ha sido sometida a revisión por el auditor externo, puesto que, hasta la fecha, la gran mayoría de compañías comparables a Sotogrande, S.A. no se han acogido a dicha práctica



G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado. Ver epígrafes: A.10, B.1, B.2, C.1.23 y C.1.24.

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:
- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
 - b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.
- Ver epígrafes: D.4 y D.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la junta general de accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:
- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
 - b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
 - c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.
- Ver epígrafe: B.6

Cumple Parcialmente

Si bien se han incorporado en los estatutos sociales la aprobación por la Junta General de las operaciones descritas en los apartados b) y c), sin embargo no se ha previsto la aprobación de las operaciones descritas en el apartado a)

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la junta general, incluida la información a que se refiere la recomendación 27 se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la junta.

Cumple

5. Que en la junta general se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:
- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
 - b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Cumple

7. Que el consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.
- Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
 - i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
 - ii) La política de inversiones y financiación;
 - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
 - iv) La política de gobierno corporativo;
 - v) La política de responsabilidad social corporativa;
 - vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
 - vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
 - viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.
- Ver epígrafes: C.1.14, C.1.16 y E.2

- b) Las siguientes decisiones :
- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.
 - ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.
 - iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
 - iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la junta general;
 - v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas"). Esa autorización del consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1.ª Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2.ª Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3.ª Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del comité de auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la comisión delegada, con posterior ratificación por el consejo en pleno.

Ver epígrafes: D.1 y D.6

Cumple Parcialmente

En cuanto al apartado 8.b)i, esta competencia la tiene atribuida la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Sotogrande

9. Que el consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.
Ver epígrafe: C.1.2

Cumple



10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.
Ver epígrafes: A.3 y C.1.3.

Cumple

11. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital. Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:
1.º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.
2.º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo, y no tengan vínculos entre sí.
Ver epígrafes: A.2, A.3 y C.1.3

Cumple

12. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.
Ver epígrafe: C.1.3

Cumple

13. Que el carácter de cada consejero se explique por el consejo ante la junta general de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.
Ver epígrafes: C.1.3 y C.1.8

Cumple

14. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, la comisión de nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:
a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.
Ver epígrafes: C.1.2, C.1.4, C.1.5, C.1.6, C.2.2 y C.2.4.



Cumple

15. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las comisiones relevantes la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del consejero delegado o primer ejecutivo.
Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.41

Cumple

16. Que, cuando el presidente del consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el consejo de su presidente.
Ver epígrafe: C.1.22

No Aplicable

17. Que el secretario del consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del consejo:
- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
 - b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la junta, del consejo y demás que tenga la compañía;
 - c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.
- Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del secretario, su nombramiento y cese sean informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el reglamento del consejo.
Ver epígrafe: C.1.34

Cumple

18. Que el consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.
Ver epígrafe: C.1.29

Cumple



19. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.
Ver epígrafes: C.1.28, C.1.29 y C.1.30

Cumple

20. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

21. Que el consejo en pleno evalúe una vez al año:
a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo;
b) Partiendo del informe que le eleve la comisión de nombramientos, el desempeño de sus funciones por el presidente del consejo y por el primer ejecutivo de la compañía; c) El funcionamiento de sus comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.
Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.20

Cumple

22. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del consejo. Y que, salvo que los estatutos o el reglamento del consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al presidente o al secretario del consejo.
Ver epígrafe: C.1.41

Cumple

23. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.
Ver epígrafe: C.1.40

Cumple

24. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Parcialmente

Pues si bien el Reglamento del Consejo no recoge expresamente la previsión de un programa de orientación, ni de actualización de conocimientos, el artículo 28 del Reglamento si establece que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros podrán obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Esta parte entiende que dentro de este asesoramiento se podía entender englobada, tanto la orientación que se pudiera proporcionar a nuevos consejeros para facilitar el obtener un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como la actualización de conocimientos, cuando las circunstancias así lo requiriesen.

25. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:
- a) Que los consejeros informen a la comisión de nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
 - b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.
- Ver epígrafes: C.1.12, C.1.13 y C.1.17

Cumple

26. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el consejo a la junta general de accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el consejo:
- a) A propuesta de la comisión de nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
 - b) Previo informe de la comisión de nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.
- Ver epígrafe: C.1.3

Cumple

27. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:
- a) Perfil profesional y biográfico;
 - b) Otros consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
 - c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
 - d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
 - e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple Parcialmente

Si bien se hace público en la página web la composición actualizada de los miembros del Consejo, con indicación de la fecha de su primer y último nombramiento, así como la categoría y acciones de las que fuera titular, no se facilita todo el detalle de información que se recomienda

28. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.
Ver epígrafes: A.2 , A.3 y C.1.2

Cumple

29. Que el consejo de administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECC/461/2013.
También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 11.
Ver epígrafes: C.1.2, C.1.9, C.1.19 y C.1.27

Cumple

30. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.
Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo dé cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
Ver epígrafes: C.1.42, C.1.43

Cumple

31. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo.
Y que cuando el consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.
Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple



-
32. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
Ver epígrafe: C.1.9

Cumple

-
33. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.
Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Explique

No aplicable

34. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

-
35. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

-
36. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

No Aplicable

-
37. Que cuando exista comisión delegada o ejecutiva (en adelante, "comisión delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo y su secretario sea el del consejo.
Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.6

No Aplicable

-
38. Que el consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión delegada y que todos los miembros del consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión delegada.

No Aplicable

-
39. Que el consejo de administración constituya en su seno, además del comité de auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones.
Que las reglas de composición y funcionamiento del comité de auditoría y de la comisión o comisiones de nombramientos y retribuciones figuren en el reglamento del consejo, e incluyan las siguientes:
- a) Que el consejo designe los miembros de estas comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
 - b) Que dichas comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la comisión.
 - c) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del consejo.
- Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.4

Cumple

-
40. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la comisión de auditoría, a la comisión de nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de cumplimiento o gobierno corporativo.
Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple

-
41. Que los miembros del comité de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

42. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del comité de auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.
Ver epígrafe: C.2.3

Cumple

Esta función recaía en el Dpto de Auditoría Interna del anterior accionista mayoritario, con la salida del mismo en el mes de noviembre la Sociedad esta estudiando la implantación de un Dpto de Auditoría Interna en la propia compañía o subcontratado con un tercero.

43. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al comité de auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

Debido al cambio en el accionista mayoritario, la Sociedad esta implementando los procedimientos necesarios para llevar a cabo estas funciones.

44. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:
- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
 - b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
 - c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
 - d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.
- Ver epígrafe: E

Cumple

45. Que corresponda al comité de auditoría:
- 1º En relación con los sistemas de información y control interno:
- a) Que los principales riesgos identificados como consecuencia de la supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad y la auditoría interna, en su caso, se gestionen y den a conocer adecuadamente.
 - b) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
- 2º En relación con el auditor externo:
- a) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
 - b) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y

lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

Ver epígrafes: C.1.36, C.2.3, C.2.4 y E.2

Cumple

46. Que el comité de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

47. Que el comité de auditoría informe al consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple

48. Que el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el presidente del comité de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: C.1.38

Cumple

49. Que la mayoría de los miembros de la comisión de nombramientos -o de nombramientos y retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: C.2.1

Explique

A 31 de diciembre de 2014, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por dos consejeros independientes y dos dominicales.



50. Que correspondan a la comisión de nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:
- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
 - b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
 - c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al consejo.
 - d) Informar al consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.
- Ver epígrafe: C.2.4

Cumple

51. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.
Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

52. Que corresponda a la comisión de retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:
- a) Proponer al consejo de administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
 - b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- Ver epígrafes: C.2.4

Cumple

53. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

H

OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

- 1 Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

APARTADOS G.16 y C.1.22 (Párrafo 2): Si bien el Presidente del Consejo no tiene la condición de primer ejecutivo de la Sociedad, si se ha introducido en el Reglamento del Consejo el sentido de lo indicado por la Recomendación no 17, referenciada en el artículo 21 y detallado a continuación:

Punto 1 - Párrafo 1: 'La facultad de convocar el Consejo de Administración y de formar, en su caso, el Orden del día de sus reuniones corresponde al Presidente, quien deberá, no obstante, convocarlo cuando así se lo solicite cualquiera de sus miembros, con indicación de los temas a tratar'.

Punto 2 - Párrafo 3: 'Los consejeros podrán solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día, y el Presidente estará obligado a dicha inclusión cuando la solicitud se hubiese formulado con una antelación no inferior a diez días de la fecha prevista para la celebración de la sesión y se hubiera remitido junto a la misma la documentación pertinente, para su traslado a los demás miembros del Consejo de Administración.'

- 2 Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

- 3 La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

26/02/2015

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos

